

REPÚBLICA DEL PERÚ



**AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
COMITÉ DE PROINVERSIÓN EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Y DE SERVICIOS PÚBLICOS**



**BASES
(TUO – Hasta Circular N° 20)**

**CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA
CONCESIÓN DE LOS TRAMOS VIALES DE LA
RED VIAL N° 4**

Abril de 2007

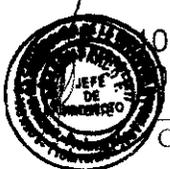


CONTENIDO

1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO	
1.1 Objeto del Concurso	6
1.2 Definiciones	7
1.3 Marco Legal del Concurso	14
1.4 Facultades del Comité y de PROINVERSIÓN	16
1.5 Proyectos de Contrato de Concesión	17
1.6 Cronograma del Concurso	18
1.7 Interpretación y referencias	18
1.8 Antecedentes técnicos a disposición de los Postores	18
2. AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL	
2.1 Agentes Autorizados	19
2.1.1 Designación de Agentes Autorizados	19
2.1.2 Carta de Designación	19
2.1.3 Facultades Otorgadas	19
2.1.4 Información	19
2.1.5 Notificaciones	19
2.1.6 Sustitución	20
2.2 Representante Legal	20
2.2.1 Designación y Facultades	20
2.2.2 Presentación del Poder	21
2.2.3 Lugar y Formalidades del Otorgamiento del Poder	21
2.2.4 Inscripciones en la Oficina registral	21
3. CONSULTAS E INFORMACIÓN	
3.1 Consultas sobre las Bases y Sugerencias al Proyecto de Contrato	21
3.1.1 Plazo para efectuar las consultas y sugerencias	21
3.1.2 Formalidad de las consultas y sugerencias	22
3.1.3 Circulares	22
3.2 Acceso a la Información: Sala de Datos	22
3.2.1 Acceso a la Sala de Datos	22
3.2.2 Acuerdo de Confidencialidad	23
3.2.3 Contenido de Información de la Sala de Datos	23
3.3 Solicitud de Entrevistas	23
3.4 Limitaciones de Responsabilidad	23
3.4.1 Decisión independiente de los Postores	23
3.4.2 Limitación de Responsabilidad	24
3.4.3 Alcances de la Limitación de Responsabilidad	24
3.4.4 Aceptación por parte del Postor Precalificado de lo dispuesto en el Numeral 3.4	24



4.	PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 y N° 3	
4.1	Presentación	25
4.1.1	Presentación de la documentación general para la Precalificación (Sobre N° 1)	25
4.1.2	Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3	25
4.1.3	Presentación de Sobres por Agente Autorizado o Representante Legal	25
4.2	Idioma	25
4.3	Documentos originales y copias	25
4.4	Forma de presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3	26
4.5	Costo de la preparación y presentación	26
5.	REQUISITOS PARA LA PRECALIFICACIÓN: CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 (CREDENCIALES)	
5.1	Información general	27
5.2	Requisitos de calificación del Postor	27
5.2.1	Capacidad técnico – operativa	27
5.2.2	Requisitos Legales	28
5.2.3	Requisitos Financieros	31
5.3	Verificación de la información presentada ante el Comité	32
6.	PRESENTACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN	
6.1	Presentación del contenido del Sobre N° 1	32
6.2	Anuncio de los Postores Precalificados	33
7.	CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 y N° 3	
7.1	Contenido del Sobre N° 2	33
7.2	Contenido del Sobre N° 3	35
8.	ACTO DE RECEPCIÓN DE LOS SOBRES N° 2 y N° 3 y APERTURA DEL SOBRE N° 2	
8.1	Acto de presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 y Apertura del Sobre N° 2	35
8.2	Evaluación del contenido del Sobre N° 2	36
9.	APERTURA DEL SOBRE N° 3 y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO	
9.1	Apertura del Sobre N° 3 y adjudicación de la Buena Pro	37
9.2	Impugnación	39
9.2.1	Procedimiento de Impugnación	39
9.2.2	Garantía de Impugnación	40
9.3	Concurso desierto	40
9.4	Suspensión o cancelación del Concurso	40
10.	ACCIONES ANTES DE LA FECHA DE CIERRE	
10.1	Acreditación de experiencia en Construcción	41



11. PROCEDIMIENTO DE CIERRE

11.1	Fecha de Cierre	42
11.2	Actos de Cierre	42
11.3	Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta	44
11.4	Entrada en vigencia del Contrato	45

12. DISPOSICIONES FINALES

12.1	Leyes aplicables	45
12.2	Jurisdicción y Competencia	45
12.3	Aporte al FONCEPRI	45
12.4	Medio Ambiente	46
12.5	Gastos del Proceso	46
12.6	Conformidad de la Contraloría General de la República	46

ANEXO N° 1:	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	47
-------------	-----------------------------	----

ANEXO N° 2

Formulario 1:	MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	49
Apéndice 1:	RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES	51
Apéndice 2:	ENTIDADES BANCARIAS AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES	52

ANEXO N° 3

Formulario 1:	DECLARACION JURADA (Compromiso de información fidedigna)	53
Formulario 2A:	REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA CALIFICACIÓN	54
Formulario 2B:	REQUISITOS DE OPERACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN	55

ANEXO N° 4

Formulario 1:	CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN	56
Formulario 2:	CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN	57
Formulario 3:	CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN	59
Formulario 4:	CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN	60
Formulario 5:	CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN	61
Formulario 5.1:	CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN	62
Formulario 6:	CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN	63
Formulario 7:	CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN	64
Formulario 7.1:	CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN	65

ANEXO N° 5

Formulario 1:	COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN	66
Formulario 2:	REQUISITOS FINANCIEROS	68
Formulario 2.A	REQUISITO FINANCIERO DE GESTION Y OBTENCIÓN DE FINANCIAMIENTO DEL POSTOR	71
Formulario 3:	MODELO DE CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA	72

Formulario 4:	VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	74
Formulario 5.1:	DECLARACIÓN JURADA DEL CONSTRUCTOR	75
Formulario 5.2:	COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE CONSTRUCTOR	77
Formulario 6:	CARTA DE REFERENCIA	78
ANEXO N° 6:	MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA	79
ANEXO N° 7:	MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO	80
ANEXO N° 8:	MANUAL DE ACCESO A LA SALA DE DATOS	82
Formulario 1:	SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE USUARIOS	85
Formulario 2:	SOLICITUD DE CITAS PARA VISITAS A LA SALA DE DATOS	86
Formulario 3:	SOLICITUD DE FOTOCOPIAS DE LA SALA DE DATOS	87
Apéndice 1:	RELACION DE DOCUMENTOS DE LA SALA DE DATOS	88
ANEXO N° 9:	TÉRMINOS DE REFERENCIA (Intervenciones y Servicios Comprendidos en el Proyecto de Concesión de la Red Vial N° 4)	89
Formulario 1:	DECLARACION JURADA DE RECONOCIMIENTO DE TRAMOS VIALES DE LA CONCESION	90
ANEXO 10:	ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONTRATO	91
ANEXO 11:	CRONOGRAMA	92
ANEXO 12:	DECLARACION JURADA (Compromiso de información fidedigna y vigente)	93
ANEXO 13:	DECLARACION JURADA (Mecanismo de Simplificación en la presentación de los Sobres de Precalificación)	94



1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

1.1 Objeto del Concurso

El Estado de la República del Perú, a través de la Agencia de Promoción de Inversión Privada – PROINVERSIÓN ha convocado a un Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado de la Red Vial N° 4 que comprende los Tramos Viales Pativilca – Santa – Trujillo, Salaverry – Empalme R01N, Pativilca – Conococha – Huaraz – Caraz – Chuquicara – Santa y Casma – Huaraz, con una longitud aproximada de **930 Km** y comprende las siguientes obras (i) la construcción del tercer carril en la zona de Tortugas, (ii) la construcción de los Puentes Carrizales (Río Casma), Sechín (Río Sechín), Huambacho (Río Huambacho) y Lacramarca (Río Lacramarca), (iii) la construcción de la vía de Evitamiento de la ciudad de Chimbote, (iv) la Puesta a Punto de 474 Kms. aproximadamente de los Sub Tramos: Pativilca – Santa, Santa – Trujillo, Salaverry – Empalme R01N, Conococha – Huaraz y Huaraz – Caraz, y (v) el mantenimiento y operación de los Sub Tramos indicados¹.

De acuerdo con el tipo de contrato previsto en el esquema de concesión, se trata de una concesión tipo BOT (build, operate and transfer)².

Adicionalmente, el proyecto incluye la operación y mantenimiento de los tramos Pativilca – Conococha, Casma – Huaraz y Santa - Chuquicara – Caraz, a partir de la culminación de las obras y entrega de los tramos al Concesionario por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones³.

El objeto del presente Concurso es la selección de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras para la entrega en Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4, conforme a los lineamientos técnicos contenidos en los Términos de Referencia que, como Anexo N° 9, forman parte de las presentes Bases.

La Concesión tiene carácter de onerosa por cuanto el Estado recibirá un pago por derecho de concesión, conforme a lo señalado en el contrato. El plazo de la concesión es 25 años, incluyendo el periodo de Construcción. Este plazo podrá prorrogarse de conformidad con lo que se establezca en el Contrato de Concesión, asimismo se indicarán los plazos de ejecución de las obras⁴.

¹ Modificado por Circular N° 18

² Modificado por Circular N° 15.

³ Modificado por Circular N° 18

⁴ Modificado por Circular N° 15.

Al término del Plazo de la Concesión, las obras y los activos inherentes a la operación serán transferidos gratuitamente al Estado de la República del Perú, el que queda en libertad para explotarlas directamente o adjudicarlas a un nuevo concesionario, de modo que la continuidad del servicio quede garantizada.

El Concurso se desarrollará de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases.

1.2 Definiciones

Toda referencia efectuada en este documento a "Numeral", "Formulario" y "Anexo", se deberá entender efectuada a los numerales, formularios y anexos de estas Bases respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto.

Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora local del Perú.

Los términos que figuren en mayúsculas en las presentes Bases y que no se encuentren expresamente definidos en éstas, corresponden a Leyes Aplicables, o al significado que se le dé a los mismos en el uso de las actividades propias del desarrollo del proyecto o, en su defecto, a términos que son corrientemente utilizados en mayúsculas.

En estas Bases los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican:

- 1.2.1 **Acuerdo de Confidencialidad:** Es el acuerdo que los Agentes Autorizados deberán firmar antes de hacer uso de la Sala de Datos. El texto del Acuerdo de Confidencialidad figura como Anexo N° 1.
- 1.2.2 **Adjudicación de la Buena Pro:** Es la declaración que efectuará el Comité determinando cuál de los Postores ha presentado la mejor Propuesta en los términos y condiciones establecidas en las Bases y que ha resultado ganador de la concesión.
- 1.2.3 **Adjudicatario:** Es el Postor favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro.
- 1.2.4 **Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN:** Es la entidad del Estado a que se refiere el Decreto Supremo N° 027-2002-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 095-2003-EF, encargada, entre otras funciones, de promover la inversión privada en obras públicas de infraestructura y de servicios públicos que pueden ser entregados en concesión al sector privado de acuerdo a las Leyes Aplicables.

- 1.2.5 **Agentes Autorizados:** Es (son) la(s) persona(s) natural(es) designada(s) como tal(es) por el Postor para los efectos de este Concurso.
- 1.2.6 **Autoridad Gubernamental:** Cualquier autoridad judicial, legislativa, política o administrativa del Perú facultada conforme a las Leyes Aplicables y dentro del ejercicio de sus funciones, para emitir o interpretar normas o decisiones, generales o particulares, con efectos obligatorios para quienes se encuentren sometidos a sus alcances.
- 1.2.7 **Bases:** Presente documento que contiene los aspectos administrativos, procedimientos y condiciones, incluidos sus Anexos, Formularios, Apéndices y las Circulares que expida el Comité, fijando los términos bajo los cuales se desarrollará el Concurso.
- 1.2.8 **BOT:** (built, operate and transfer) Es la modalidad mediante la cual se entrega al Concesionario la infraestructura vial para que construya, opere y transfiera dicha infraestructura vial al Estado al término de la Concesión.
- 1.2.9 **Capital suscrito y pagado:** Parte del capital suscrito efectivamente aportado por los accionistas del Concesionario.
- 1.2.10 **Circulares:** Son todas las directivas emitidas por escrito por el Comité, sean de efectos específicos o generales, con el fin de completar, aclarar, interpretar o modificar el contenido de las Bases, otra Circular o absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello. Estas Circulares formarán parte integrante de las Bases.
- 1.2.11 **Comité:** Es el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, constituido mediante la Resolución Suprema N° 444-2001-EF, modificada por la Resolución Suprema N° 228-2002-EF, por la Resolución Suprema N° 009-2003-EF y por la Resolución Suprema N° 065-2006-EF⁵.
- 1.2.12 **Comprobante de Pago del Derecho de Participación⁶:** Es el documento que PROINVERSIÓN entregará al Postor como constancia de haber efectuado el pago del derecho de participar en el presente Concurso.
- 1.2.13 **Concedente:** Es el Estado de la República del Perú, actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).
- 1.2.14 **Concesión:** Es el acto administrativo plasmado en el Contrato, mediante el cual, el CONCEDENTE otorga al CONCESIONARIO el derecho a explotar los Bienes de la Concesión, y por lo cual éste se obliga a ejecutar las obras, conservar dichos bienes y prestar una serie de servicios destinados al los usuarios de la Red Vial N° 4, de acuerdo a lo que

⁵ Modificado por Circular N° 20

⁶ Modificado por Circular N° 20



establezca el Contrato de Concesión y con sujeción a lo dispuesto en las Leyes y Disposiciones Aplicables⁷.

1.2.15 Concesionario: Es la Persona Jurídica constituida por el Adjudicatario, que celebra el Contrato de Concesión con el Concedente.

1.2.16 Concurso: Es el proceso regulado por estas Bases para la adjudicación de la Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4.

1.2.17 Consorcio: Es la agrupación de dos o más personas naturales o jurídicas que carece de personería jurídica independiente a la de sus miembros, que ha sido conformada con la finalidad de participar como Postor en el presente Concurso.

1.2.18 Construcción: Comprende las actividades necesarias para la implementación y puesta en servicio de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4 en Concesión. Entre dichas actividades se incluye, entre otras: la realización de obras civiles de diversa naturaleza (viales, de arquitectura, de servicios, nuevas, de Puesta a Punto, la instalación de equipos o sistemas eléctricos, mecánicos o electrónicos)⁸.

1.2.19 Constructor: Es la persona(s) jurídica(s), o un Consorcio de éstas, que suscribirá(n) el o los Contratos de Construcción de la Concesión con el CONCESIONARIO, pudiendo ser un tercero, el Postor, un accionista de éste, un integrante en caso de Consorcio o una Empresa Subsidiaria del Postor o de uno de sus integrantes, o una Empresa Vinculada, encargada(s) de realizar la Construcción.

1.2.20 Contrato de Concesión o Contrato: Es el documento vinculante y los anexos que lo integran, que regirá las relaciones entre el Concesionario y el Concedente, para la ejecución y explotación de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4, durante el Plazo de la Concesión.

1.2.21 Control Efectivo:

Una persona natural o jurídica ostenta o está sujeta al Control Efectivo de una persona natural o jurídica, en los casos previstos en la Resolución CONASEV N° 090-2005-EF-94.10 o norma que la sustituya⁹.

1.2.22 Cronograma: Es la secuencia temporal de actividades que se desarrollarán durante el proceso del presente Concurso y que se indican en el Anexo N° 11.

⁷ Modificado por Circular N° 20

⁸ Modificado por Circular N° 20

⁹ Modificado por Circular N° 20



- 1.2.23 Declaración Jurada:** Manifestación escrita, presentada por el Postor en la que declara o asume un compromiso que se presume cierto para efecto del presente Concurso, sin perjuicio de lo indicado en el Numeral 5.1.
- 1.2.24 Días Hábiles:** Son aquellos días que no sean sábado, domingo o feriado no laborable en la ciudad de Lima. También se entienden como feriados los días en que los bancos en la ciudad de Lima no se encuentran obligados a atender al público por disposición de la Autoridad Gubernamental.
- 1.2.25 Días Calendario:** Son todos aquellos días, incluyendo sábados, domingos y feriados no laborables en la ciudad de Lima.
- 1.2.26 Dólar o Dólar Americano o US\$:** Es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de América.
- 1.2.27 Empresa Afiliada, Subsidiaria o Vinculada¹⁰:** Se refieren a aquellas situaciones definidas como la relación entre dos personas, naturales o jurídicas, que conlleva a un comportamiento sistemáticamente concertado, conforme a los conceptos contemplados en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos aprobado por Resolución CONASEV N° 90-2005-EF/94.10 y en las Normas Especiales sobre Vinculación y Grupo Económico aprobado por Resolución SBS N° 445-2000 o aquellas normas que las modifiquen, sustituyan o reemplacen.
- 1.2.28 Empresas Bancarias:** Son aquellas empresas así definidas conforme a la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, a que se refiere el Apéndice 2 del Anexo N° 2.
- 1.2.29 Entidad Financiera Internacional:** Es una entidad financiera internacional de primera categoría, reconocida en el Perú, y que se encuentre incluida en el Apéndice 1 del Anexo N° 2.
- 1.2.30 Estudios Existentes:** Es el conjunto de estudios e informes de carácter técnico de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4, los mismos que estarán en la "Sala de Datos" a disposición de los postores, previa firma del acuerdo de confidencialidad y del pago de derecho a participar en el Concurso¹¹.
- 1.2.31 Explotación:** Comprende los siguientes aspectos: la operación de la infraestructura vial e instalaciones del Tramo, la prestación de los servicios obligatorios y opcionales y el cobro a los Usuarios de la Tarifa por la utilización de la infraestructura vial e instalaciones, así como por la prestación de los mencionados servicios, en los términos establecidos en el Contrato.

¹⁰ Se eliminan definiciones separadas, se incorpora una sola definición por Circular N° 20

¹¹ Modificado por Circular N° 20





- 1.2.32 Factor de Competencia:** Son las variables que definen al ganador del Concurso, entendiéndose éstas como el Porcentaje de Componente Nacional en las Obras, conforme a lo señalado en el Numeral 9.1.5 de las Bases y la determinación del Nivel de Riesgo de Ingresos expresado como porcentaje (X%) con relación al nivel de ingresos determinados por el Estado. Asimismo, este porcentaje (x%) aplicado por debajo del nivel de ingresos determinados por el Estado, determina el nivel de Ingresos Mínimos Anuales Garantizados (IMAG) a ser otorgado por el Estado¹².
- 1.2.33 Fecha de Cierre:** Es el día indicado en el Cronograma (Anexo N° 11) en el que se llevará a cabo los actos establecidos en el Numeral 11.2. El lugar y hora de dicho acto serán comunicados por el Comité mediante Circular.
- 1.2.34 FONCEPRI:** Es el Fondo de Promoción de la Inversión Privada en las Obras Públicas de Infraestructura y Servicios Públicos -FONCEPRI-, a que se refiere el Artículo 11 del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, cuyos recursos serán destinados conforme lo establecen las Leyes Aplicables.
- 1.2.35 Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta:** Es la Carta de crédito stand-by o la fianza bancaria que presentará el Postor Precalificado a favor de PROINVERSIÓN, por un monto que asciende aDólares de los Estados Unidos de América (US\$)¹³, para asegurar la validez, vigencia y seriedad de su Oferta (incluye Propuesta Técnica y Económica), conforme al modelo que se acompaña como Formulario N° 3 del Anexo N° 5.

La Garantía deberá ser emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, según lo detallado el Apéndice 1 o 2 del Anexo N° 2 de estas Bases, la que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática. La garantía podrá ser emitida por las sucursales y/o filiales de los Bancos Extranjeros de Primera Categoría referidos en dicho anexo.

Dicha Garantía deberá encontrarse vigente desde la fecha de presentación de la Propuesta Económica hasta la Fecha de Cierre¹⁴. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida Garantía, debiendo el Postor renovarla según lo dispuesto por el Comité.

En caso se trate de una fianza o stand by letter emitida por una Entidad Financiera Internacional, se requerirá que la misma sea visada y confirmada por alguna de las Empresas Bancarias consignadas en el Apéndice 2 del Anexo N° 2.

Una carta de crédito stand-by confirmada por una Empresa Bancaria significa, que la Empresa Bancaria que confirma es el receptor de la carta de ejecución y el responsable de realizar el pago solicitado.

¹² Párrafo modificado por Circular N° 9

¹³ Monto por determinar de acuerdo a Circular N° 20

¹⁴ Modificado por Circular N° 18



La Garantía presentada por un Postor Precalificado que no resulte Adjudicatario, será devuelta dentro de los quince (15) Días Calendario siguientes a la Fecha de Cierre.

1.2.36 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión:

Es la garantía cuyo monto, términos y condiciones estarán definidos en el Contrato de Concesión.

Dicha garantía tendrá como objeto garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, incluidas las de explotación y mantenimiento de las Obras.

Estará constituida por una carta fianza bancaria emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, según lo detallado en el Apéndice N° 1 o 2 del Anexo N° 2 de estas Bases, la que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, desde la Fecha de Cierre, la misma que será renovada anualmente antes de su fecha de vencimiento para mantenerla vigente bajo las condiciones estipuladas en el Contrato de Concesión.

En caso se trate de una fianza o stand by letter emitida por una Entidad Financiera Internacional, se requerirá que la misma sea visada y confirmada por alguna de las Empresas Bancarias consignadas en el Apéndice 2 del Anexo N° 2¹⁵.

1.2.37 Garantía de Fiel Cumplimiento del Construcción de Obras ¹⁶:

Es la garantía cuyo monto, oportunidad de presentación, términos y condiciones estarán definidos en el Contrato de Concesión. Alternativamente, el Concesionario podrá presentar pólizas de caución, conforme a los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión.

Esta Garantía tendrá como objeto garantizar la correcta ejecución de las Obras, incluyendo el pago de las cláusulas penales y demás sanciones según correspondan, de acuerdo a lo señalado en el Contrato de Concesión¹⁷.

Estará constituida por una carta fianza bancaria emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, según lo detallado en el Apéndice N° 1 o 2 del Anexo N° 2 de estas Bases, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática.

¹⁵ Modificado por Circular N° 9

¹⁶ Incorporado por Circular N° 9

¹⁷ Párrafo modificado por Circular N° 20



En caso se trate de una fianza o stand by letter emitida por una Entidad Financiera Internacional, se requerirá que la misma sea visada y confirmada por alguna de las Empresas Bancarias consignadas en el Apéndice 2 del Anexo N° 2”.

1.2.38 IGV: Es el Impuesto General a las Ventas.

1.2.39 Índices de Serviciabilidad: Son los indicados en el Anexo N° 1 del Contrato de Concesión, los cuales debe alcanzar el Concesionario y serán utilizados como elementos de evaluación por el Concedente y el Organismo Regulador.

18

1.2.40 Inversión Proyectada Referencial: Es el monto referencial para las intervenciones en la Red Vial N° 4, detalladas en el Cuadro N° 1 del Anexo N° 9. El monto señalado no es vinculante para la ejecución de las Obras, siendo referencial. Incluye los costos de Construcción y trabajos para mitigar el impacto ambiental e incluye el IGV. El monto de inversión que resulte a consecuencia de la ejecución de las Obras previstas en el Contrato, será determinado, a cuenta y riesgo del CONCESIONARIO, teniendo como objetivo el cumplimiento de las obligaciones del Contrato¹⁹.

1.2.41 Leyes Aplicables: Son las normas que se indican en el Numeral 1.3 y cualquier otra norma aplicable al Concurso y a la Concesión.

1.2.42 Mantenimiento: Comprende las actividades rutinarias, periódicas o de emergencia dentro del derecho de vía²⁰ destinadas a la Conservación de los Bienes de la Concesión y requeridas para dar cumplimiento a los Índices de Serviciabilidad establecidos en el Contrato de Concesión:

1.2.43 Nuevo Sol: Es la moneda de curso legal en el Perú.

1.2.44 Obras: Es el resultado de los trabajos de los trabajos de Construcción que son ejecutados durante la vigencia de la Concesión.²¹

1.2.45 Obra Vial Nueva: Se entiende como una Obra en una ubicación donde previamente no existía.²²

1.2.46 Operador: Es el Postor o uno o más de los integrantes de éste, en caso de Consorcio, que cumpla con los requisitos de precalificación de operación y que se encargará de la Explotación de la concesión.²³

¹⁸ Numeral 1.2.40 *Ingresos*, eliminado mediante Circular N° 9

¹⁹ Último párrafo incorporado por Circular N° 20

²⁰ Modificado por Circular N° 20

²¹ Modificado por Circular N° 20

²² Modificado por Circular N° 20

²³ Se eliminó segundo párrafo mediante Circular N° 20



- 1.2.47 Organismo Regulador:** Es el Organismo Supervisor de Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 26917.
- 1.2.48 Participación Mínima:** Es el 35% del capital social suscrito y pagado del Concesionario, que corresponde al Socio Estratégico y que éste deberá tener y mantener, durante toda la vigencia de la Concesión. Esta participación mínima necesariamente tendrá derecho de voto.
- 1.2.49 Plazo de la Concesión:** Es el período comprendido entre la Fecha de Cierre y la culminación de la Concesión.
- 1.2.50 Postor:** Es una persona natural o jurídica o un Consorcio que se presenta a este Concurso, ha adquirido el derecho a participar, cumple con los requisitos establecidos en las Bases y se somete a lo establecido en las mismas.
- 1.2.51 Postor Precalificado:** Es el Postor cuya documentación, debidamente presentada a través del Sobre N° 1, ha cumplido con los requisitos previstos en las Bases, siendo así aceptado y declarado expresamente por el Comité.
- 1.2.52 Propuesta:** Es la documentación que deben presentar los Postores Precalificados, sea la Propuesta Económica o la Propuesta Técnica.
- 1.2.53 Propuesta Económica:** Es la Propuesta Económica del Postor Precalificado que se presentará en el Sobre N° 3, conforme al Numeral 7.2 y al Anexo N° 6.
- 1.2.54 Propuesta Técnica:** Es el conjunto de documentos que presentará el Postor Precalificado en el Sobre N° 2, según lo indicado en el Numeral 7.1.
- 1.2.55 Proyecto de Contrato:** Es el modelo de Contrato de Concesión no definitivo que será entregado a los Postores a fin de recibir sus sugerencias. Ninguno de los términos y/o criterios contenidos en el mismo vincularán en ninguna medida a PROINVERSIÓN, al Comité y/o al Concedente.
- 1.2.56 Puesta a Punto:** Comprende las Obras y Actividades necesarias a realizar para alcanzar los Índices de Serviciabilidad, descritos en el Anexo N° I del Contrato de Concesión.
- 1.2.57 Red Vial N° 4:** Son los Tramos Viales Pativilca – Casma – Chimbote (Evitamiento Chimbote) Trujillo, Puerto Salaverry – Empalme R01N y Pativilca – Conococha – Huaraz – Caraz.
- 1.2.58 Representante Legal:** Es (son) la(s) persona(s) natural(es) designada(s) como tal(es) por el Postor para los efectos de este Concurso.

- 1.2.59 Requisitos Financieros de Precalificación:** Son los requerimientos de orden financiero que deberá satisfacer el Postor para poder ser considerado como Postor Precalificado, de acuerdo al Numeral 5.2.3.
- 1.2.60 Requisitos de Precalificación:** Son los requerimientos señalados en el Numeral 5 de estas Bases que deberá satisfacer el Postor para ser declarado como Postor Precalificado y para continuar participando en el Concurso.
- 1.2.61 Sala de Datos:** Es el área determinada en las oficinas de PROINVERSIÓN ubicadas en el Piso 1 del edificio sito en Av. Paseo de la Republica 3361, San Isidro, Lima 27, Perú, la que contendrá los estudios realizados por el MTC, relacionados con la Concesión y que se pondrán a disposición de los Postores para la preparación de su Propuesta.
- 1.2.62 Sobre (s):** Hace referencia de manera individual o de manera conjunta a los Sobres N° 1, 2 y 3.
- 1.2.63 Sobre N° 1:** Es el sobre que contiene los documentos indicados en el Numeral 5, a ser presentado por el Postor.
- 1.2.64 Sobre N° 2:** Es el sobre que contiene los documentos indicados en el Numeral 7.1, a ser presentado por el Postor Precalificado.
- 1.2.65 Sobre N° 3:** Es el sobre que contiene la Propuesta Económica a ser presentada por un Postor Precalificado, conforme a lo establecido en el Numeral 7.2.
- 1.2.66 Socio Estratégico:** Es el Postor o uno o más de sus integrantes, en caso de Consorcio, que en forma independiente o en conjunto, según corresponda, haya (n) cumplido con los Requisitos de Precalificación de operación, y que de ser favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, deberá acreditar al momento de la constitución de la sociedad concesionaria la titularidad de la Participación Mínima. Esta figura siempre se debe mantener a lo largo de toda la Concesión, independientemente que cambie la titularidad de las acciones que la represente, conforme a los términos y condiciones previstos en las Bases y Contrato de Concesión.
- 1.2.67 Sub Tramo (s):** Parte (s) componente (s) de un tramo de la carretera señalado (s) en el Cuadro N° 2 del Anexo N° 9.²⁴
- 1.2.68 Términos de Referencia:** Son los expresados en el Anexo N° 9 y que constituyen las intervenciones y servicios comprendidos en el proyecto de concesión de la Red Vial N° 4, los mismos que deberá considerar el Postor, para la ejecución de las Obras, conservación y operación de la Concesión.²⁵

²⁴ Modificado por Circular N° 20

²⁵ Modificado por Circular N° 20

1.2.69 Tramos Viales: Son los aprobados en el Plan de Promoción: Pativilca – Santa – Trujillo, Salaverry – Empalme R01N, Pativilca - Conococha – Huaraz – Caraz – Chuquicara – Santa y Casma – Huaraz²⁶.

1.3 Marco Legal del Concurso

1.3.1 Mediante Decreto Legislativo N° 674 del 25 de septiembre de 1991, se declaró de interés nacional la Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado y se crea la Comisión de Promoción de la Inversión Privada (COPRI), como ente rector del proceso.

1.3.2 Mediante Decreto Legislativo N° 839 del 20 de agosto de 1996, se aprobó la Ley de Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos, creándose, como organismo a cargo, la Comisión de Promoción de Concesiones Privadas (PROMCEPRI).

1.3.3 Mediante Decreto Supremo N° 059-96-PCM del 26 de diciembre de 1996 se aprobó el Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.

1.3.4 Mediante Decreto Supremo N° 060-96-PCM del 27 de diciembre de 1996, se promulgó el Reglamento del Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.

1.3.5 Mediante Ley 27111, del 11 de mayo de 1999, se transfirió a la COPRI, las funciones, atribuciones y competencias otorgadas a la PROMCEPRI.

1.3.6 Mediante Resolución Suprema N° 444-2001-EF publicada el 15 de setiembre de 2001, se constituyó el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos.

1.3.7 Mediante Decreto Supremo N° 027-2002-PCM del 24 de abril de 2002 se dispuso la fusión de la COPRI, la Comisión Nacional de Inversiones y Tecnologías Extranjeras y la Gerencia de Promoción Económica de la Comisión de Promoción del Perú, en la Dirección Ejecutiva FOPRI, la cual pasó a denominarse Agencia de Promoción de la Inversión (PROINVERSIÓN).

1.3.8 Mediante la Resolución Suprema N° 228-2002-EF del 24 de setiembre de 2002, se cambió la denominación del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos, por Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos.

1.3.9 Mediante Resolución Suprema N° 009-2003-EF se modificó la conformación del Comité, el mismo que está integrado por tres personas;

Modificado por Circular N° 18

Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4



siendo los actuales miembros los designados mediante la Resolución Suprema N° 065-2006-EF²⁷.

- 1.3.10** Mediante Decreto Supremo N° 095-2003-EF, de 4 de julio de 2003, se modificó el nombre de la Agencia de Promoción de la Inversión, pasando a denominarse Agencia de Promoción de la Inversión Privada y se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la institución.
- 1.3.11** Mediante Resolución Suprema N° 490-2001-EF del 13 de noviembre de 2001 se estableció la entrega en concesión al sector privado de las vías asfaltadas a nivel nacional administradas por el Sistema Nacional de Mantenimiento de Carreteras (SINMAC).
- 1.3.12** El Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en su sesión del 3 de octubre del 2003 a propuesta del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, aprobó el Plan de Promoción de la Red Vial N° 4 y las Bases.
- 1.3.13** Mediante Resolución Suprema N° 202-2003-EF publicada el 8 de octubre del 2003, se ratificó el acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN señalado en el párrafo anterior.
- 1.3.14** Mediante sesión del Consejo Directivo de fecha 2 de febrero de 2006, se aprobó el nuevo Plan de Promoción de la Inversión Privada para la Concesión de la Red Vial N° 4, el que fue ratificado por Resolución Suprema N° N° 017-2006-EF²⁸.
- 1.3.15** Mediante Acuerdo del Consejo Directivo, tomado en sesión del 04 de mayo de 2006, se aprobaron las nuevas Bases del Concurso²⁹.
- 1.3.16** Se considera, sin admitirse prueba en contrario, que todo Postor, Postor Precalificado o Persona que, de manera directa o indirecta, participe en el Concurso conoce el contenido de las presentes Bases y las Leyes Aplicables.
- 1.3.17** El proceso del Concurso referido en las presentes Bases, será llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Bases, y en lo no previsto en ellas, serán de aplicación al presente proceso, las normas del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, así como sus normas complementarias, reglamentarias y modificatorias.
- 1.3.18** En virtud del Acuerdo de la COPRI N° 355-4-2001, no son de aplicación al presente Concurso, las normas contenidas en el Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobada por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM.

²⁷ Modificado por Circular N° 15.

²⁸ Modificado por Circular N° 15.

²⁹ Modificado por Circular N° 15.





1.3.19 Mediante el Literal L, Artículo 22 de la Ley N° 27785, Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General del República, se establece la atribución de la Contraloría General de la República de informar previamente sobre las operaciones, fianzas, avales y otras garantías que otorgue el Estado, inclusive los proyectos de contrato, que en cualquier forma comprometa su crédito o capacidad financiera, sea que se trate de negociaciones en el país o en el exterior.

1.3.20 Mediante Decreto Supremo N° 039-2006-EF, del 4 de abril de 2006, se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la institución, mediante el cual se establece la estructura y funciones de los órganos de ésta, así como las relaciones entre los mismos.

1.4 Facultades del Comité y de PROINVERSIÓN

1.4.1 El Comité tiene como objetivo conducir el proceso de promoción de la inversión privada del Concurso para la entrega en concesión de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4. Como tal, el Comité está facultado, entre otros aspectos, para promover, programar, regular, modificar, dirigir, supervisar, controlar y dictar todas las disposiciones, que resulten pertinentes o que estimen necesarias para la ejecución de dicho proceso, incluidas las modificaciones a las Bases; así como resolver aquello que no se encuentre previsto en las Bases o en las Leyes Aplicables y, en general, para ejercer todas las demás atribuciones que le asignan las Leyes Aplicables.

1.4.2 El Comité puede prorrogar los plazos señalados en estas Bases. El presente Concurso podrá ser suspendido o cancelado si así lo estimare conveniente el Comité, sin necesidad de expresar causa alguna y sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello, de acuerdo a lo mencionado en el Numeral 9.4. Toda modificación a las presentes Bases será comunicada, a través de Circulares a los Postores o a los Postores Precalificados.

1.4.3 La sola presentación de la información prevista y/o solicitada por el Comité para efectos de la Precalificación por parte de un Postor no obliga al Comité a declararlo como Postor Precalificado, así como tampoco la presentación de una Propuesta obliga al Comité a aceptarla.

La sola presentación por el Postor de los documentos, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del Postor, el Postor Precalificado o el Adjudicatario, según corresponda, a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas sin excepción establecidas en las Bases, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquellos, así como su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité, los asesores, o cualquier otra





entidad, organismo o funcionario del Gobierno del Perú por el ejercicio de la facultad prevista en estas Bases.

- 1.4.4** Salvo lo expresamente establecido en sentido contrario, las decisiones del Comité o de PROINVERSIÓN, según sea el caso, con relación a este Concurso son definitivas, no darán lugar a indemnización de ninguna clase y no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo o judicial. En consecuencia, por la sola participación en el Concurso, las personas que estén comprendidas bajo los alcances de estas Bases renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra tales decisiones.

1.5 Proyectos de Contrato de Concesión

Los Proyectos de Contrato serán puestos a disposición de los Postores de acuerdo a lo establecido en el Cronograma (Anexo N° 11).

Los Postores podrán presentar sugerencias a los Proyectos de Contrato dentro de los plazos indicados en el Anexo N° 11 de estas Bases, con las mismas formalidades previstas en el Numeral 3.1.2. El Comité evaluará la conveniencia de incluir o no las sugerencias que los Postores o Postores Precalificados formulen a los Proyectos de Contrato.³⁰

1.6 Cronograma del Concurso

Las fechas de las actividades del Cronograma se presentan en el Anexo N° 11.

El Comité podrá modificar las fechas del Cronograma en cualquier momento, lo cual será comunicado a los interesados mediante Circular.

Salvo los casos en que se indique expresamente lo contrario, el plazo máximo del día, vencerá a las 18:00 horas de Lima - Perú.

1.7 Interpretación y referencias

- 1.7.1** Los términos y expresiones utilizadas en estas Bases se interpretarán en su sentido natural y obvio, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado en este documento o sus anexos, o se infiera del contexto del mismo; y en cualquier caso, de acuerdo a las normas vigentes en Perú. Se considerará, sin admitirse prueba en contrario, que todo participante en este proceso conoce las leyes y regulaciones vigentes en Perú y aplicables a este caso.

- 1.7.2** Los títulos de los capítulos, numerales, formularios y anexos de las Bases son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán la interpretación de su contenido.

³⁰ Segundo párrafo modificado por Circular N° 20



1.7.3 En caso de contradicción entre lo previsto en las Bases y lo estipulado en alguno de sus anexos, primará lo previsto en las Bases, salvo que en los anexos se haya señalado expresamente, en forma clara e inequívoca, que su contenido modifica lo previsto en aquéllas. En todos los casos, los contenidos de las Circulares a que se hace referencia, predominan sobre las disposiciones de las Bases.³¹

1.8 Antecedentes técnicos a disposición de los Postores

Los distintos antecedentes técnicos y estudios realizados serán puestos a disposición de los Postores en la Sala de Datos a que se hace referencia en el Numeral 3.2 de las presentes Bases.³²

Los estudios que conforman los antecedentes técnicos puestos a disposición de los Postores se muestran en el Apéndice N° 1 del Anexo N° 8.

El Postor tiene amplia libertad para utilizar dicha información de forma referencial, sin embargo la Propuesta entregada por éste es de su exclusiva responsabilidad, no pudiendo en el futuro, como Concesionario o en cualquier otra instancia, alegar perjuicios, indemnizaciones ni compensaciones por eventuales errores, omisiones o deficiencias existentes en dichos antecedentes y estudios.

2. AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL

2.1 Agentes Autorizados

2.1.1 Designación de Agentes Autorizados

Cada Postor, deberá designar hasta dos personas naturales con domicilio común en la ciudad de Lima o Callao como sus Agentes Autorizados, para efectos del presente Concurso.

2.1.2 Carta de Designación

La designación de los Agentes Autorizados deberá hacerse mediante una carta simple suscrita por el Postor señalando expresamente sus facultades y consignando la información que corresponda, conforme a lo señalado en los Numerales 2.1.3 y 2.1.4.

En caso el Postor sea una persona natural, éste podrá o no designar Agentes Autorizados, de acuerdo al párrafo precedente y al Numeral 2.1.1; en caso no lo designase, se entenderá al Postor como Agente Autorizado.

³¹ Modificado por Circular N° 20

³² Párrafo modificado por Circular N° 20



2.1.3 Facultades Otorgadas

Los Agentes Autorizados debidamente designados podrán actuar indistintamente el uno del otro y no necesariamente en forma conjunta y serán las únicas personas facultadas por el Postor, para:

- I. Representar al Postor ante PROINVERSIÓN, el Comité y los asesores sobre todos los asuntos, que no sean de competencia exclusiva del Representante Legal de acuerdo con el Numeral 2.2;
- II. Responder, en nombre del Postor y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que el Comité formule;
- III. Recibir notificaciones administrativas, judiciales o extrajudiciales; y
- IV. Suscribir, con efecto vinculante para el Postor, el Acuerdo de Confidencialidad a que se hace referencia en el Numeral 3.2.2.

2.1.4 Información

La información que el Postor deberá proporcionar con relación a cada uno de los Agentes Autorizados será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio común en la ciudad de Lima o Callao, números de teléfono, de facsímil y correo electrónico.

2.1.5 Notificaciones

Todas las notificaciones extrajudiciales dirigidas al Postor podrán hacerse a cualquiera de los Agentes Autorizados mediante facsímil y/o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa, expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro facsímil y/o correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente; o por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio común señalado por los Agentes Autorizados a que se refiere el Numeral 2.1.4.

2.1.6 Sustitución

El Postor, previa comunicación escrita dirigida al Comité y que cumpla con los mismos requisitos señalados en el Numeral 2.1.2, podrá sustituir a cualquiera de los Agentes Autorizados en cualquier momento, o variar el domicilio, números de teléfono o de facsímil señalados para los Agentes Autorizados, debiéndose tener en cuenta que tanto el nuevo domicilio común como los números de teléfono, de facsímil y correo electrónico, deberán ser fijados dentro de la ciudad de Lima o Callao. La designación de los Agentes Autorizados o la variación de su domicilio, teléfono o facsímil, según sea el caso, surte efecto al día siguiente de la fecha en que la comunicación respectiva emitida por el Postor, es recibida por el Comité.





2.2 Representante Legal

2.2.1 Designación y Facultades

El Postor únicamente podrá designar hasta dos Representantes Legales comunes para que lo representen, conjunta o individualmente, conforme a lo dispuesto en este Numeral. El domicilio, número de facsímil, número de teléfono y correo electrónico de los Representantes Legales, así como su sustitución, están sometidos a lo dispuesto en los Numerales 2.1.4, 2.1.5 y 2.1.6.

Las facultades otorgadas a cada uno de los Representantes Legales deberán ser lo suficientemente amplias como para que cualquiera de ellos, conjunta o individualmente, pueda firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así requieran las Bases, incluyendo, específicamente, la facultad para iniciar los procedimientos de impugnación previstos en las Bases, firmar las Cartas de Presentación de las Propuestas y suscribir el Contrato.

En caso el Postor sea una persona natural, éste podrá o no designar hasta dos Representantes Legales, de acuerdo a los párrafos precedentes; en caso no lo (s) designe, se entenderá al Postor como Representante Legal.

Los documentos presentados en los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y, en general, todos los documentos que un Postor presente con relación al Concurso, deberán estar firmados por su Representante Legal y que se encuentre debidamente facultado al efecto, de conformidad con lo dispuesto en este Numeral.

2.2.2 Presentación del Poder

El poder mediante el cual se nombre a los Representantes Legales deberá contener las facultades de representación correspondientes. Será presentado en el Sobre N° 1.

Durante el Concurso la acreditación del poder del Representante Legal podrá efectuarse de la siguiente manera:

- a) Mediante poder general otorgado en el documento constitutivo.
- b) Mediante poder especial.

El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo entrará en vigor a partir del día siguiente a la fecha en que el Comité reciba los documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento.

2.2.3 Lugar y Formalidades de Otorgamiento del Poder

2.2.3.1 El poder otorgado fuera del Perú designando un Representante Legal deberá estar:



- I. Debidamente extendido o legalizado ante el consulado del Perú que resulte competente, debiendo adjuntarse una traducción simple al castellano en caso de haberse emitido en idioma distinto;
- II. Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú;

2.2.3.2 Los poderes otorgados en el Perú deberán constar por escritura pública o en copia certificada notarialmente del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan.

2.2.4 Inscripciones en la Oficina Registral

En ningún caso se exigirá que, al momento de su presentación, los poderes del Representante Legal se encuentren inscritos en los Registros Públicos.

3. CONSULTAS E INFORMACIÓN

3.1 Consultas Sobre las Bases y Sugerencias al Proyecto de Contrato

3.1.1 Plazo para efectuar consultas y sugerencias

A partir de las fechas indicadas en el Anexo N° 11 y hasta las fechas señaladas en ese mismo Anexo, los Postores, a través de sus Agentes Autorizados y/o Representantes Legales, según corresponda, podrán hacer consultas sobre las Bases y sugerencias a los Proyectos de Contrato.

El Comité no estará obligado a recoger las sugerencias que los Postores o Postores Precalificados formulen a los Proyectos de Contrato.

3.1.2 Formalidad de las consultas y sugerencias

Las consultas y sugerencias se formularán por escrito y en idioma español, debiendo estar dirigidas a:

Sr. Guillermo Rebagliati Escala

Jefe de Proyecto encargado de la Red Vial N° 4

PROINVERSIÓN

Av. Paseo de la República 3361, Piso 1, San Isidro - Lima, Perú

Teléfonos: 6121233 (directo) y 612-1200 anexo: 1292

Fax [511] 2212935

Correo electrónico: grebagliati@proinversion.gob.pe

3.1.3 Circulares

3.1.3.1 Las respuestas del Comité a las consultas formuladas serán comunicadas mediante Circulares a todos los Postores o Postores Precalificados, según sea el caso, sin indicar el nombre de quién hizo la consulta.



El Comité no está obligado a dar respuesta a las consultas a las Bases, que no guarden relación con el presente Concurso.

Del mismo modo, si el Comité, en cualquier momento, considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular para tal efecto. Dicha Circular será dirigida a los Agentes Autorizados y enviada al domicilio común señalado conforme al Numeral 2.1.4 de las presentes Bases. Todas las Circulares emitidas estarán disponibles para su revisión en la Sala de Datos.

Luego de la Precalificación de los Postores, las Circulares sólo serán notificadas a los Postores Precalificados, y luego de la presentación de los Sobres N° 2 y 3, sólo a los Postores que presentaron Propuestas.

3.1.3.2 Las Circulares emitidas por el Comité formarán parte integrante de estas Bases, siendo, en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los Postores y Postores Precalificados.

3.2 Acceso a la Información: Sala de Datos

3.2.1 Acceso a la Sala de Datos

3.2.1.1 Los Postores que hayan pagado el derecho de participar en el Concurso y suscrito el Acuerdo de Confidencialidad tendrán acceso a la información relativa a la Red Vial N° 4 que estará disponible para su consulta en la Sala de Datos. Dicha Sala se encuentra ubicada en el local de PROINVERSIÓN sito en el Piso 1 del edificio sito en Av. Paseo de la Republica 3361, San Isidro, Lima 27, Perú.

3.2.1.2 El acceso a la Sala de Datos deberá coordinarse con el Comité conforme a las reglas establecidas para su funcionamiento contenidas en el "Manual de Acceso y Uso de la Sala de Datos", Anexo N° 8 de las presentes Bases.

3.2.1.3 Los Postores, a través de comunicación escrita cursada al Comité por cualquiera de sus Agentes Autorizados o del Representante Legal, indicarán el nombre de las personas que tendrán acceso a la Sala de Datos. El Comité coordinará oportunamente la efectiva organización de las visitas a la Sala de Datos.

3.2.1.4 Los Postores que hayan pagado el derecho para participar en el Concurso tendrán acceso a la Sala de Datos hasta la fecha indicada en el Cronograma.

3.2.2 Acuerdo de Confidencialidad

Los Agentes Autorizados deberán firmar el Acuerdo de Confidencialidad que se incluye en el Anexo N° 1, a fin de tener acceso a la Sala de Datos.





3.2.3 Contenido de Información de la Sala de Datos

La información de la Sala de Datos es la que se indica en el Apéndice N° 1 del Anexo N° 8.

Cualquier documento que se incorpore a la Sala de Datos se comunicará mediante Circular.

3.3 Solicitud de Entrevistas

Todo Postor, a través de los Agentes Autorizados y/o los Representantes Legales, según sea el caso, tendrá derecho a entrevistarse con funcionarios del Comité o con el Jefe de Proyecto, hasta el día anterior al último día para la entrega del Sobre N° 1 y, en el caso de los Postores Precalificados, podrán hacerlo hasta un día antes de la presentación del Sobre N° 3, previa coordinación con el Comité o con el Jefe de Proyecto según corresponda.

3.4 Limitaciones de Responsabilidad

3.4.1 Decisión independiente de los Postores

Todos los Postores Precalificados deberán basar su decisión de presentar su Sobre N° 2 y Sobre N° 3 en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que él de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.³³

3.4.2 Limitación de Responsabilidad

El Estado o cualquier dependencia, PROINVERSIÓN, el Comité, o los asesores no se hacen responsables, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro del Concurso. En consecuencia, ninguna de las personas que participe en el Concurso podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este Numeral.

3.4.3 Alcances de la Limitación de Responsabilidad

La limitación enunciada en el Numeral 3.4.2 alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa al Concurso que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por el Estado o cualquier dependencia,

³³ Modificado por Circular N° 20



organismo o funcionario de éste, o por PROINVERSIÓN, el Comité o sus asesores. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.

La limitación de responsabilidad alcanza también a toda información disponible en la Sala de Datos, así como la que se proporcione a través de Circulares o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiriera durante las visitas a las instalaciones relativas al Concurso y las que se mencionan en estas Bases, incluyendo todos sus Formularios y Anexos.

3.4.4 Aceptación por parte del Postor Precalificado de lo dispuesto en el Numeral 3.4

La sola presentación de los Formularios previstos en las Bases, constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación de todo lo dispuesto en el Numeral 3.4 por parte del Postor y, en su caso, del Concesionario, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las Leyes Aplicables, a plantear cualquier acción, reconvencción, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por PROINVERSIÓN, el Comité, o el o los asesores.

4. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3

4.1 Presentación

4.1.1 Presentación de la Documentación General para la Precalificación (Sobre N° 1)

La presentación de la documentación para la precalificación contenida en el Sobre N° 1, se llevará a cabo en las oficinas del Comité ubicadas en el edificio sito en Av. Paseo de la República 3361, San Isidro - Lima, Perú, dentro del plazo señalado en el Anexo N° 11. El Comité determinará a las personas quienes, ante la presencia de Notario Público lo representarán en la recepción de ³⁴la documentación antes referida.

4.1.2 Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3

El Postor deberá presentar el Sobre N° 2 y el Sobre N° 3, en las oficinas del Comité ubicadas en el edificio sito en Av. Paseo de la República 3361, Piso 11, San Isidro, Lima, Perú, dentro del plazo señalado en el Anexo N° 11.

La presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 se llevará a cabo ante el Comité o ante quienes éste designe, en presencia de Notario Público, en la fecha señalada en el Anexo N° 11 a la hora y en el lugar que se señale mediante Circular.

³⁴ Modificado mediante Circular N° 12 (16.8.2006)





4.1.3 Presentación de Sobres por Agente Autorizado o Representante Legal.

Los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 sólo podrán ser presentados personalmente por uno de los Agentes Autorizados o por el Representante Legal del Postor. No se aceptarán ni recibirán documentos que sean remitidos por vía postal, facsímil o cualquier otro tipo de comunicación.

4.2 Idioma

A menos que expresamente se establezca lo contrario, todos los documentos deberán ser presentados en idioma español o acompañados de traducción simple al idioma español. En caso se advierta alguna discrepancia entre los textos en ambos idiomas, prevalecerá el texto en idioma español.

En caso de adjuntarse en idioma extranjero folletos o catálogos no requeridos en las Bases, para una mejor comprensión de los mismos, el Comité podrá solicitar una traducción simple al idioma español.

4.3 Documentos Originales y Copias

Los documentos que integren los Sobres N° 1 y 2, deberán ser presentados en original o copia legalizada notarialmente y dos copias simples, debidamente marcadas como "Original", "Copia 1" y "Copia 2" en la primera página. Las copias simples no requerirán de legalización notarial o consular.

4.4 Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3

4.4.1 Los Sobres deberán presentarse cerrados y claramente marcados en su anverso con el nombre del Postor y con las indicaciones "Sobre N° 1" o "Sobre N° 2" o "Sobre N° 3", respectivamente.

4.4.2 Toda la documentación presentada en los Sobres deberá ser perfectamente legible y deberá estar foliada en forma clara, de manera correlativa y rubricada en cada folio. Asimismo, se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada Sobre.

4.4.3 En caso que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá el monto expresado en letras.

4.5 Costo de la Preparación y Presentación

El Postor sufragará todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, según sea el caso. El Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o PROINVERSIÓN, el Comité, o los asesores, no serán responsables en ningún caso por dichos costos,





cualquiera sea la forma en que se realice el Concurso, el resultado de éste, o si se suspende o cancela.

5 REQUISITOS PARA LA PRECALIFICACIÓN: CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 (CREDENCIALES)

Podrán participar en el presente Concurso personas naturales, jurídicas o Consorcios.

Una persona natural o jurídica directa o indirectamente, individualmente o a través de un Consorcio, no puede participar en más de una Propuesta.³⁵

El monto del derecho para participar en el Concurso y poder presentar el Sobre N° 1 es de Mil y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 1,000.00). Este monto no será reembolsable.

El Postor, que decida no participar en el Concurso, podrá transferir el derecho a participar a una persona de su grupo o a un tercero. A tal efecto, el adquirente de dicho derecho deberá presentar en el Sobre N° 1 una comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, con firma legalizada del cedente.

5.1 Información General

El Postor deberá acreditar su compromiso de presentar información fidedigna, mediante la presentación del Formulario N° 1 del Anexo N° 3, que tendrá el carácter de Declaración Jurada. La Declaración Jurada deberá ser presentada al Comité mediante documento simple firmado por el Representante Legal del Postor, cuya firma deberá ser legalizada por Notario Público o por el Cónsul del Perú en el país donde se encuentre domiciliado.

En caso una persona natural participe como Postor o como integrante de un Consorcio, deberá presentar los Anexos y Formularios pertinentes, debidamente adecuados a su condición de persona natural, previa coordinación con el Jefe de Proyecto encargado de la Red Vial N° 4.³⁶

El Comité se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la documentación presentada por el Postor durante las diferentes etapas del Concurso, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad del Postor por la posible insuficiencia o falta de veracidad de los datos o la información presentada.

La falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por el Postor en este Concurso, ocasionará que el Comité lo descalifique, en cualquiera de sus etapas.



³⁵ Párrafo modificado por Circular N° 20

³⁶ Párrafo incorporado mediante Circular N° 20





5.2 Requisitos de Calificación del Postor

Los Postores para efectos de la Precalificación deberán cumplir con los requisitos que se detallan en los Numerales 5.2.1, 5.2.2 y 5.2.3.

37

5.2.1 Capacidad técnico – operativa

Para fines de acreditar la precalificación técnico-operativa del Postor, de acuerdo con los requisitos que se señalan a continuación, se deberá completar el Formulario 2.B del Anexo N° 3, y además presentar la documentación respectiva que sustente la información presentada.

En caso de Consorcios, cada integrante o uno solo de ser el caso deberá consignar claramente la experiencia aportada.

A fin de acreditar la capacidad técnico-operativa establecida en las Bases, se deberán observar las siguientes disposiciones:

a. Experiencia en Operación

El Postor deberá acreditar que, en los últimos diez (10) años, está operando o ha operado una o más concesiones de carreteras asfaltadas de por lo menos 100 kilómetros, por un período mínimo de dos (02) años acumulados. En ningún caso las Concesiones deben haber caducado por responsabilidad del Operador. El Postor deberá completar el Formulario 2.B del Anexo N° 3.

El cumplimiento de este requisito, en caso de Consorcio podrá ser satisfecho sumando la experiencia de cada uno de los integrantes del Consorcio.

b. El Postor o integrante del mismo, en caso de Consorcio, o un tercero, que pretenda invocar su participación en otros proyectos anteriores, para los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de carácter técnico-operativos exigidos en estas Bases, deberá demostrar haber participado con un mínimo de un veinte por ciento (20%) en la sociedad o Consorcio constituido para tal efecto, o mostrar su relación contractual con terceros que acredite la experiencia en operación que invoca³⁸.

5.2.2 Requisitos Legales:

Adicionalmente, el Postor deberá acreditar el estricto cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

³⁷ Se eliminó segundo párrafo mediante Circular N° 20 Modificado por Circular N° 15.





5.2.2.1 En caso se trate de una persona jurídica o un Consorcio de personas jurídicas, deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia legalizada del documento constitutivo del Postor. En caso de tratarse de un Consorcio, se requerirá el documento constitutivo de cada uno de sus integrantes o copia legalizada de los mismos; Los documentos legales exigidos deben ser emitidos por las autoridades correspondientes del país de origen del Postor, debiendo cumplir con acreditar la existencia de la sociedad, a la fecha de presentación de las propuestas, así como el poder del representante legal. Dichos documentos deben cumplir las formalidades exigidas en las Bases.
- Una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal del Postor, confirmando su existencia, de conformidad con los principios legales que resulten de aplicación según su legislación de origen, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 1 del Anexo N° 4. En el caso que el Postor fuese un Consorcio, además de la obligación de cumplir con este requisito respecto a cada uno de sus integrantes, el Postor deberá presentar una Declaración Jurada firmada por su Representante Legal, en su doble calidad de Representante Legal del Postor y de cada uno de los integrantes, confirmando su existencia y solidaridad de los integrantes respecto de las obligaciones asumidas y Declaraciones Juradas presentadas, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 2 del Anexo N° 4. La firma del Representante Legal en estas Declaraciones Juradas deberá ser legalizada notarialmente en el Perú o si el documento fuera extendido fuera de Perú se procederá conforme a lo establecido en el Numeral 2.2.3
- Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario N° 3 del Anexo N° 4, firmada por el Representante Legal del Postor, indicando el porcentaje de participación que corresponda a cada uno de sus accionistas o socios. En el caso de Consorcios, también se requerirá dicha información respecto de cada uno de sus integrantes, según corresponda.

5.2.2.2. En el caso de personas naturales, ya sea como Postor o como integrante de un Consorcio, deberán cumplir con presentar una copia de su Documento Nacional de Identidad o de su Pasaporte en caso sea de nacionalidad extranjera.

5.2.2.3 Que el Postor, o uno de sus accionistas o socios integrantes, o una Empresa Vinculada al Postor o a uno de sus accionistas o socios o integrantes, haya sido la persona que pagó o adquirió a través de una cesión de derechos, el derecho de participar en el Concurso. Para acreditar este hecho, basta presentar copia del Comprobante de pago de dicho Derecho o la comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, conforme a lo señalado en el último párrafo del





ProInversión

Numeral 5, según corresponda. Adicionalmente, una Declaración Jurada que explique la forma de adquisición del derecho de participación.

- 5.2.2.4 Tener Representante Legal conforme a los requisitos establecidos en el Numeral 2.2, acreditándolo a través de la presentación de copia legalizada del respectivo poder.
- 5.2.2.5 Que el Postor, o sus integrantes en el caso que el Postor sea un Consorcio: i) no se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por entidades del Estado, ni para contratar con el Estado; ii) no hayan dejado de ser concesionarios por incumplimiento de un contrato de concesión celebrado con el Estado Peruano, suscrito bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el TULO de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM o la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada. Para tal efecto, será necesario que el Postor suscriba, a través de su Representante Legal, una Declaración Jurada conforme al modelo que figura como Formulario N° 4 del Anexo N° 4.

Una vez adjudicada la buena pro, tales requisitos deberán ser cumplidos a su vez, por los integrantes del Concesionario que suscriba el contrato.

- 5.2.2.6 Que el Postor, sus accionistas o socios y sus integrantes y los accionistas o socios de estos últimos, en caso que el Postor sea un Consorcio, hayan renunciado a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática u otra, o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Estado o sus dependencias; PROINVERSIÓN; el Comité, sus integrantes, asesores y consultores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a sus obligaciones sobre estas Bases, la Propuesta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato. Para ello será necesario que el Postor suscriba, a través del correspondiente Representante Legal, una Declaración Jurada conforme al modelo que figura como Formulario N° 5 del Anexo N° 4.

Para el caso de sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores, se deberá presentar una Declaración Jurada conforme al modelo que figura como Formulario 5.1 del Anexo N° 4.



- 5.2.2.7 Que los Asesores del Postor no hayan prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN y el Comité, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, en relación al presente proceso de promoción de la inversión privada, durante el último año. Para acreditar este hecho, basta presentar una Declaración Jurada en tal sentido, debidamente suscrita por el Representante Legal del Postor y redactada conforme al Formulario N° 6 del Anexo N° 4.



5.2.2.8 Que el Postor, sus accionistas o integrantes, en caso de Consorcio, así como los socios o accionistas de éstos últimos, en caso de ser Consorcio, no posean participación directa o indirecta en ningún otro Postor. Para acreditar este hecho, bastará presentar una Declaración Jurada en tal sentido, redactada conforme al Formulario N° 7 del Anexo N° 4 y debidamente suscrita por el Representante Legal.

Para el caso de sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores, la participación mencionada en el párrafo precedente, quedará limitada donde se ejerza el control de la administración de otro Postor, o de alguno de sus integrantes en caso de consorcio, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante RESOLUCIÓN CONASEV N° 090-2005-EF-94.10 o norma que la sustituya. Para acreditar este hecho, bastará presentar una Declaración Jurada en tal sentido, redactada conforme al Formulario N° 7.1 del Anexo N° 4 y debidamente suscrita por el Representante Legal.

5.2.2.9 Compromiso de constitución

El Postor y cada uno de sus integrantes, en el caso de ser un Consorcio, deberán presentar una Declaración Jurada de su intención de constituir una sociedad concesionaria en el Perú, la misma que podrá adoptar cualquiera de las modalidades societarias reguladas por la Ley General de Sociedades (Formulario 1 del Anexo N° 5).

En la estructura del accionariado del Concesionario, el Socio Estratégico deberá poseer y mantener una Participación Mínima que nunca podrá ser menor al 35%.

El Socio Estratégico deberá poseer y mantener su Participación Mínima, hasta dos años posteriores a la culminación de las Obras y no podrá transferirla o cederla de manera que resulte con una participación menor a la establecida en el numeral precedente.

Asimismo, no podrán ser Postores aquellos que se encuentren incursos dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil.

5.2.3 Requisitos Financieros

El Postor deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos financieros:





ProInversión

5.2.3.1 El Postor deberá acreditar que cuenta con patrimonio neto mínimo de Dólares Americanos (US\$-)³⁹.

5.2.3.2 La información financiera a que se refiere este Numeral podrá ser presentada en idioma español o en idioma inglés, requiriendo traducción simple en este último caso y deberá ser presentada conforme al Formulario N° 2 del Anexo N° 5, firmada en original por el Representante Legal. El Postor deberá consignar, ya sea sus propias cifras financieras o la de sus Integrantes, en caso de ser Consorcio, las de sus accionistas o socios, o las de la Empresa Vinculada a ellos. Asimismo, el Postor deberá presentar información de acuerdo al Formulario N° 2.A del Anexo N° 5.

Adicionalmente, deberán presentarse estados financieros auditados de los últimos tres años o documentos análogos de los accionistas o socios del Postor o de la respectiva Empresa Vinculada del Postor o de sus Integrantes, en cuyo caso el Representante Legal del Postor deberá presentar una Declaración Jurada que explique la relación con el Postor.

A un integrante del postor constituido hace menos de tres años no se le exigirá presentación de documento alguno, por cuanto no se considerará su aporte en la acreditación de lo indicado en el Numeral 5.2.3.1, conforme a lo indicado en las Bases.⁴⁰

5.2.3.3 Se incluirá una carta de referencia en original emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional (Formulario N° 6 del Anexo N° 5) según los Apéndices N° 1 y N°2 del Anexo N° 2 de las Bases, que indique la antigüedad del Postor como cliente y su calidad crediticia. Asimismo, se aceptarán las cartas de referencia de Bancos Extranjeros no incorporados en los apéndices antes mencionados, siempre que los bancos cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Deben poseer un patrimonio superior a trescientos cincuenta millones de dólares.
- b. Deben poseer un *rating* emitido por empresas clasificadoras de riesgo calificadas que cumplan con las siguientes características:
 - b.1 Si posee clasificación internacional: *Rating* de BB- o superior, o su equivalente, o
 - b.2 Si posee clasificación nacional: *Rating* de AA o superior, o su equivalente en el país de origen.

5.3 Verificación de la Información presentada ante el Comité

A partir de la presentación de la documentación a que se refiere el Numeral 5 y hasta la Fecha de Cierre, el Postor se compromete a poner a



³⁹ Monto eliminado por Circular N° 20, por determinar

⁴⁰ Incorporado mediante Circular N° 12





disposición del Comité todos los documentos que le sean solicitados por éste, a fin de comprobar la veracidad de la documentación presentada, conforme a dicho Numeral.

6 PRESENTACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN

6.1 Presentación del contenido del Sobre No. 1

Los Postores presentarán sus Sobres N° 1 previa cita, dentro del plazo indicado en el Cronograma (Anexo N° 11).

El Sobre N° 1 se recibirá por el Comité o por una Comisión de Evaluación del Sobre N° 1, designada por el Comité, y se abrirá en presencia de un Notario Público. Se elaborará un acta donde se dejará constancia de la presentación del Postor correspondiente, y de la cantidad de hojas de la documentación incluida en él⁴¹.

En el acta referida en el párrafo anterior, se dejará constancia de la recepción de los documentos contenidos en el Sobre N° 1 y de ser el caso las observaciones que formule el Postor. En caso de identificarse la omisión de alguno de los documentos solicitados en el Sobre N° 1, se dejará constancia en el acta respectiva.

Luego del acto de apertura del Sobre N° 1, no se brindará al Postor información alguna concerniente a la calificación del mismo, hasta que la decisión del Comité haya sido puesta en conocimiento de dicho Postor.

En caso de que se constatare la existencia de errores subsanables (defectos, observaciones, omisiones, aclaraciones) del Sobre N° 1, a juicio de la Comisión de Evaluación, ésta instará **por escrito** al Postor a subsanar o cumplir con lo observado hasta el plazo indicado en el Anexo N° 11, bajo apercibimiento de quedar excluido de la calificación⁴².

Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, la Comisión de Evaluación del Sobre N° 1 podrá solicitar a cualquier Postor que aclare la información contenida en el Sobre N° 1, sin que ello implique ninguna modificación de su contenido. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Dentro del plazo máximo señalado en el Cronograma, el Comité, a propuesta de la Comisión de Evaluación del Sobre N° 1, emitirá su pronunciamiento, determinando los Postores Precalificados para participar en las siguientes etapas del proceso del Concurso.

⁴¹ Modificado por Circular N° 15.

⁴² Modificado por Circular N° 15.





6.1.1 Mecanismo de Simplificación en la presentación de documentación requerida en los Sobres de Precalificación (Sobres N° 1), aplicable a los procesos que actualmente conduce el Comité, así como a aquellos que en el futuro convoque, el cual funcionará de acuerdo a las siguientes reglas:

1. El postor deberá solicitar al Comité, un "Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación / Credenciales", indicando aquella documentación que hubiere presentado en otro proceso para los efectos de la precalificación o presentación de Credenciales, así como la fecha de presentación de dicha documentación. Este certificado no será expedido respecto de aquella documentación que obrare en poder del Comité con más de dos años de antigüedad.
2. Aquel postor que presentó documentos de precalificación o Credenciales en un determinado proceso, solo estará en la obligación de presentar, para los efectos de solicitar su precalificación o presentar las Credenciales en otro proceso: i) el Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación; ii) una declaración jurada señalando que la documentación referida en el "Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación / Credenciales" se mantiene vigente, según *Anexo N° 14*; iii) aquella documentación nueva o adicional respecto de la que presentó con anterioridad, de conformidad con las exigencias propias de cada una de las Bases; y iv) el Comprobante de Pago del Derecho de Participación.

El Comité de recepción y/o de evaluación según sea el caso, verificará la validez de la declaración jurada, así como su aplicabilidad al proceso de precalificación a la cual es sometida, y procederá a efectuar la respectiva evaluación de conformidad con lo dispuesto en las Bases.

6.2 Anuncio de los Postores Precalificados

El Comité pondrá en conocimiento el resultado del proceso de Precalificación en la fecha señalada en el Anexo N° 11, para lo cual cursará una comunicación escrita a cada uno de los Postores.

Cualquier Postor Precalificado podrá conformar un Consorcio hasta quince (15) Días Calendario antes de la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3. Asimismo, en dicho plazo los Postores Precalificados como Consorcio, podrán hacer cambios en su conformación. En cualquiera de los casos podrán asociarse con otros Postores Precalificados o con terceros. Los nuevos miembros deberán satisfacer todos los requisitos de precalificación, entre ellos, el hecho que el Postor siga contando con la experiencia técnica-operativa a que se refieren las Bases.

Los cambios deberán ser puestos a consideración del Comité dentro del plazo indicado, quien se reserva el derecho de aceptar estos cambios.





En caso, algún integrante de un Postor Precalificado como Consorcio, decidiera retirarse del mismo, deberá comunicarlo al Comité, hasta antes de quince días calendario de la presentación de los Sobres N° 2 y 3. A tal efecto, el Postor Precalificado deberá presentar a otra persona jurídica o natural para reemplazarlo, sólo en la medida en que los integrantes que se mantengan en el Postor Precalificado no cumplan con los requisitos. De presentarse el caso, el Postor Precalificado pondrá a consideración del Comité, al nuevo integrante, para su aceptación, dentro del plazo mencionado⁴³.

La decisión del Comité respecto de la Precalificación será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.

7. CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 y N° 3

7.1 Contenido del Sobre N° 2

Los documentos a presentarse en el Sobre N° 2 son los que se detallan a continuación. Estos documentos serán parte integrante del Contrato, y por ende, tendrán carácter vinculante.

En el caso de que faltase alguno de los citados documentos, el Comité dará por no presentado el Sobre N° 2. Solo se procederá a la subsanación de Documentos N° 1, N° 2 y N° 4.

Documento N° 1: Declaración Jurada

El Postor deberá presentar una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece en el Formulario N° 4 del Anexo N° 5, en el que deberá consignar lo siguiente:

- Que la información, declaraciones, certificación y, en general, toda la información presentada en el Sobre N° 1 permanece vigente a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

Documento N° 2: Aceptación de las Bases del Concurso y Contrato

El Postor deberá presentar una Declaración Jurada donde hace constar que conoce las Bases y Circulares y acepta la Versión Final del Contrato que será entregada en la fecha indicada en el Anexo N° 11 y se compromete a que en el caso de ser Adjudicatario, el Contrato de Concesión será firmado por el Concesionario constituido de acuerdo a lo indicado en el Numeral 5.2.2.9.

Este documento deberá entregarse según el modelo incluido como Anexo N° 10.

Documento N° 3: Contrato de Concesión

Modificado por Circular N° 15.





Un ejemplar del Contrato de Concesión firmado por el Representante Legal del Postor Precalificado.

Documento N° 4 : Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta

El Postor deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Oferta Técnica y Económica, debiendo presentar una garantía en los términos indicados en el Numeral 1.2.35 y de acuerdo al modelo indicado en el Formulario N° 3 que como Anexo N° 5 forma parte integrante de las Bases.

Documento N° 5: Propuesta Técnica

El Documento N° 5 deberá contener lo siguiente:

- a. Declaración Jurada (Formulario 1 del Anexo N° 9) de haber realizado el reconocimiento de los Tramos Viales objeto de la Concesión, revisado las especificaciones de los Términos de Referencia y haber aceptado los mismos.
- b. Declaración Jurada de asumir el compromiso de cumplir con las recomendaciones de seguridad vial aprobadas por la normativa vigente.
- c. Descripción y fundamento de la tecnología a emplear en el cobro de peaje y el programa de aplicación durante el período de concesión.
- d. Descripción y fundamento del plan referencial de Mantenimiento Rutinario y Periódico a emplearse durante el Plazo de la Concesión.
- e. Cronograma referencial de obras en Diagrama de Gantt, tomando necesariamente como base los Términos de Referencia, que explicita la secuencia de ejecución de las obras, señalando los montos referenciales a ser invertidos. Este cronograma debe responder a las exigencias establecidas en el Contrato en cuanto a garantizar permanentemente la continuidad y velocidad del flujo vehicular.

7.2 Contenido del Sobre N° 3

7.2.1 Propuesta Económica

La Propuesta Económica del Postor Precalificado está contenida en su Sobre N° 3. Dicha Propuesta Económica será parte integrante del Contrato de Concesión, al cual se incorporará automáticamente y tendrá carácter vinculante.

Los Postores Precalificados deberán presentar en el Sobre N° 3 la Carta de Presentación de la Propuesta Económica, según el Anexo N° 6,





expresando la cifra de las variables utilizadas como Factor de Competencia.

La Propuesta Económica deberá permanecer vigente cuando menos hasta sesenta (60) Días después de la Fecha de Cierre, aún cuando dicha Propuesta Económica no hubiese sido declarada ganadora.

Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de las Propuestas Económicas.

A los efectos de este Concurso, la presentación del Sobre N° 3 por parte de un Postor Precalificado constituye una Propuesta Económica irrevocable por la materia de este Concurso. Una Propuesta Económica implica el sometimiento del Postor Precalificado a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Contrato y de la Carta de Presentación de su Propuesta Económica.

8. ACTOS DE RECEPCIÓN DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3 Y APERTURA DEL SOBRE N° 2.

8.1 Acto de presentación de los Sobres N° 2 y 3 y Apertura del Sobre N° 2

8.1.1 La presentación de los Sobre N° 2 y N° 3 deberá realizarse de acuerdo a las reglas generales previstas en el Numeral 4 de estas Bases. Sin perjuicio de ello, el Comité otorgará treinta (30) minutos de tolerancia para su presentación. En caso que todos los Postores Precalificados se encontrasen presentes ante el Comité o alguno de sus miembros, antes de transcurrido el plazo de tolerancia, el Comité podrá dar inicio al acto.

8.1.2 El Presidente del Comité o la persona que lo sustituya, recibirá los Sobres N° 2 y N° 3, ante la presencia de Notario, quien en cada caso, procederá a la apertura del Sobre N° 2, en el orden en que fueron presentados por los Postores Precalificados.

8.1.3 Abierto el Sobre N° 2, el Notario rubricará y sellará todas las páginas de los documentos originales contenidos en éstos y entregará los mismos al Comité, para su evaluación, la cual se efectuará conforme a lo establecido en el Numeral 8.2.

8.1.4 El Sobre N° 3 sin abrir, permanecerá en custodia del Notario Público, hasta la fecha de apertura del Sobre N° 3, prevista en el Cronograma (Anexo N° 11).

8.1.5 El Notario Público levantará un acta, en la cual se deje constancia de la recepción de los Sobres N° 2 y N° 3 y apertura del Sobre N° 2, la misma que será firmada por los miembros del Comité y los Postores que así lo deseen hacer.



8.2 Evaluación del contenido del Sobre N° 2

8.2.1 El documento N° 5 contenido en el Sobre N° 2 será analizado por el Comité, o por una Comisión de Evaluación de Propuestas Técnicas que se designe. El Comité o quien éste designe, se pronunciará si se admite o no las Propuestas Técnicas presentadas por los Postores.

8.2.2 Si el Comité o la Comisión de Evaluación de Propuestas Técnicas efectuara alguna observación no sustancial en el Documento N° 5, podrá solicitar por escrito al Postor, las precisiones, aclaraciones, ajustes y/o modificaciones no sustanciales al documento presentado, las cuales deberán ser subsanadas en el plazo que se otorgue^{44 45}.

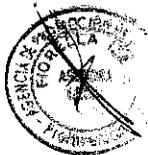
8.2.3 Si el Comité o a quien designe efectuara alguna observación no sustancial o encontrara algún defecto por subsanar no sustancial, con excepción del Documento N° 5, se procederá a comunicar por escrito al Postor Precalificado para que en el plazo que se otorgue, subsane los defectos incurridos.⁴⁶

47

8.2.4 Los Sobres N° 2 serán aprobados por El Comité y los resultados de su evaluación se darán a conocer, de manera individual, a los Postores Precalificados en la fecha indicada en el Anexo N° 11 .

La decisión del Comité sobre los resultados de la calificación de los Sobres N° 2 tiene el carácter de definitiva y no dará lugar a reclamo ni impugnación alguna por los Postores.⁴⁸

8.2.5 Sólo los Postores cuyos Sobres N° 2 hayan sido aceptados, pasarán a la etapa siguiente del Concurso, que es la apertura del Sobre N° 3. Los Sobres N° 3 de los Postores Precalificados cuyo Sobres N° 2 no hayan sido aceptados, serán devueltos antes de la apertura del Sobre N° 3 y adjudicación de la Buena Pro.



9 APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

9.1 Apertura del Sobre No. 3 y adjudicación de la Buena Pro

⁴⁴ Modificado por Circular N° 15.

⁴⁵ Modificado por Circular N° 20

⁴⁶ Modificado por Circular N° 20

⁴⁷ Numerl 8.2.4 anterior eliminado por Circular N° 20

⁴⁸ Modificado por Circular N° 20



- 9.1.1 En presencia de Notario Público, en el lugar y hora señalados, el Presidente del Comité dará inicio al acto de Apertura del Sobre N° 3 y Adjudicación de la buena pro, comunicando los resultados de la evaluación de los Sobres N° 2, a los asistentes a dicho acto. Luego, procederá a la apertura de los Sobres N° 3 de aquellos Postores Precalificados, cuyos Sobres N° 2 fueron aceptados.
- 9.1.2 Se procederá a abrir los Sobres N° 3 de los Postores Precalificados y se dará lectura a su contenido, verificando que las Propuestas se ajusten a lo establecido en las Bases.
- 9.1.3 Si alguna de las Propuestas Económicas contenidas en el Sobre N° 3, no cumplierse con los requisitos establecidos por estas Bases, dicha Propuesta Económica no será considerada por el Comité como una Propuesta Económica válida.
- 9.1.4 Acto seguido, el Presidente del Comité anunciará aquellas Propuestas Económicas válidas presentadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 6.
- 9.1.5 **Determinación de Puntaje de Propuesta Económica⁴⁹**

La determinación de los puntajes de la Propuesta Económica de los Postores Precalificados, se realizará según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = PI_{pc} \times (1 + 0.2 \times CN) \times 10,000$$

En el primer factor:

PI_{pc} Es el nivel de riesgo de ingresos asumido por cada Postor, en porcentaje (expresado en decimales), obtenido del Acápite A.1. del Anexo N° 6 de las Bases presentado en la Propuesta Económica del Postor Precalificado.

En el segundo factor (incorporado en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 28242):

CN es el Componente Nacional, en porcentaje (expresado en decimales), obtenido de Acápite A.2. del Anexo 6 de las Bases presentado en la Propuesta Económica del Postor Precalificado.

Salvo que se produzca el empate de ofertas, el Comité otorgará la buena pro al Postor Precalificado que hubiera presentado la Oferta declarada como la Mejor Propuesta Económica conforme al Numeral 9.1.6. En tal caso, el Comité anunciará, en ese mismo acto, la Mejor Propuesta Económica y la identidad del Adjudicatario.





9.1.6 Selección de Mejor Propuesta Económica⁵⁰

El Comité seleccionará como Mejor Propuesta Económica, la del Postor Precalificado que haya obtenido el mayor puntaje en la aplicación de la fórmula señalada en el Numeral 9.1.5. Para tal efecto, el Postor Precalificado, en su Propuesta Económica deberá señalar el nivel de riesgo de ingresos que asume y el porcentaje del componente nacional.

9.1.7 Empate de Propuestas Económicas⁵¹

En el supuesto de empate de los mayores Puntajes Finales, los Postores que empataron tendrán un plazo de hasta dos (02) horas para presentar una nueva Propuesta Económica - sin modificar el porcentaje del Componente Nacional ("CN") - la que deberá ser superior a la inicialmente presentada.

En caso de nuevo empate, se otorgará una (01) hora adicional para presentar una nueva Propuesta Económica la que de igual manera, deberá ser superior a las anteriormente presentadas. Si a pesar de ello, el empate subsistiese, se decidirá por sorteo, dirigido por el Notario Público y en el mismo acto, de acuerdo al mecanismo que en ese momento establezca el Comité.

Cada Postor Precalificado que presente una Nueva Propuesta Económica deberá hacerlo mediante la entrega de un nuevo sobre N° 3, esta deberá estar debidamente suscrita por el Representante Legal de dicho Postor Precalificado.

En cualquier caso de presentación de nuevas propuestas, se aplicará la fórmula señalada en el Numeral 9.1.5.

En caso que algún Postor no presente una nueva Propuesta Económica, se considerará como válida la Propuesta Económica anteriormente presentada.

52

9.1.8 Levantamiento de Acta⁵³

Concluido el procedimiento de adjudicación de la Buena Pro, el Notario Público levantará un acta, la misma que deberá ser suscrita por los miembros del Comité, el Adjudicatario y por los demás Postores Precalificados que deseen hacerlo.

⁵⁰ Modificado por Circular N° 9

⁵¹ Idem

⁵² Eliminado Numeral 9.1.8 Resolución de Empate mediante Circular N° 12
⁵³ Numeral modificado mediante Circular N° 12



9.2 Impugnación

9.2.1 Procedimiento de Impugnación

9.2.1.1 Cualquier Postor Precalificado cuyo Sobre N° 2 haya sido aceptado, podrá interponer un recurso de impugnación ante el Comité contra la Adjudicación de la Buena Pro. Dicha impugnación deberá constar como una observación en el acta notarial del acto de apertura del Sobre N° 3, y ser debidamente sustentada, por escrito, dentro del plazo máximo de tres (3) Días Hábiles a partir de la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro. El Comité resolverá dicha impugnación dentro del plazo máximo de diez (10) Días Hábiles, contados a partir del día en que se haga entrega de la fianza bancaria a que se refiere el Numeral 9.2.2.

9.2.1.2 Contra la resolución del Comité, el Postor Precalificado afectado podrá interponer recurso de apelación ante el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de los tres (03) Días Hábiles siguientes al cargo de su recepción. La apelación también podrá ser interpuesta contra la resolución ficta de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) Días Hábiles para que el Comité resuelva la impugnación presentada, éste no hubiera emitido la correspondiente resolución. En este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del día siguiente al del vencimiento del indicado plazo de diez (10) Días Hábiles.

9.2.1.3 La apelación interpuesta contra la resolución expresa o ficta del Comité será resuelta por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de treinta (30) Días Calendario siguientes a su interposición. La resolución en segunda y última instancia será final e inapelable.

9.2.1.4 Cualquier gasto del Postor Precalificado recurrente, que pudiera derivarse del proceso de impugnación de la Adjudicación de la Buena Pro, será de cuenta exclusiva del Postor.

9.2.2 Garantía de Impugnación

9.2.2.1 Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (03) Días Hábiles siguientes a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro, el Postor impugnante entregue al Comité una fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, de acuerdo al Anexo N° 7, a favor de PROINVERSIÓN. Dicha fianza bancaria deberá ser emitida por una Empresa Bancaria, según lo detallado en el Apéndice 2 del Anexo N° 2, y su monto será de Seiscientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América⁵⁴.



Monto modificado por Circular N° 20

9.2.2.2 Dicha garantía de impugnación podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación presentado por el Postor o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el Numeral 9.2.1 y quedará consentida la resolución respectiva (expresa o ficta) del Comité. En caso la impugnación o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al Postor respectivo, no generando intereses a su favor.

9.2.2.3 La vigencia de la garantía de impugnación a que se refiere este Numeral será desde el día que se presente la impugnación hasta (60) Días hábiles posteriores a dicha fecha⁵⁵.

9.3 Concurso Desierto

Si no se hubiese recibido como mínimo dos (02) Propuestas Técnicas y/o Económicas válidas que cumplan con las indicaciones previstas en estas Bases, el Concurso será declarado desierto por el Comité, el cual podrá convocar a un nuevo Concurso en una nueva fecha, a su sola discreción. Esta decisión no es impugnable⁵⁶.

9.4 Suspensión o Cancelación del Concurso

El Concurso podrá ser suspendido, cancelado o dejado sin efecto, en cualquier momento, hasta antes de la Fecha de Cierre, sin necesidad de expresar causa alguna, si así lo estimare conveniente el Comité, sin incurrir en responsabilidad alguna.

Esta decisión no es impugnable.

10. ACCIONES ANTES DE LA FECHA DE CIERRE

10.1 Acreditación de experiencia en Construcción

No será necesario acreditar la experiencia en Construcción para ser declarado como Postor Precalificado.

La calificación correspondiente a la experiencia en Construcción, se realizará desde la fecha de presentación del Sobre N° 1 hasta 15 días antes de la Fecha de Cierre y estará a cargo de la Comisión de Evaluación de Sobre N° 1.

A tal efecto, el Constructor deberá acreditar que ha ejecutado, en los últimos quince (15) años, como mínimo 100 Km, entre "Obras viales Nuevas", de "Rehabilitación", y "Mejoramiento", pudiendo acumular la extensión de los dos sentidos de la vía, sólo en caso de tratarse de

⁵⁵ Modificado por Circular N° 18
⁵⁶ Modificado por Circular N° 18





calzadas diferentes (autopista). En el caso de acreditar su experiencia con obras de proyectos en proceso de ejecución, deberá indicar el avance en Kms concluidos a la fecha de presentación del Sobre N° 3.⁵⁷

El Adjudicatario deberá acreditar la experiencia técnica de dicho Constructor, de acuerdo al presente acápite. A tal efecto, se deberá presentar en el plazo indicado, el Formulario 2.A del Anexo N° 3.

Las experiencias técnicas acreditadas deberán sustentarse con copia simple de certificados de ejecución de obras emitidas por sus contratantes.

Se podrá acreditar experiencia en Construcción, conforme a lo siguiente:

(i) A través de un tercero distinto al Postor o uno de sus integrantes

En caso el Constructor no sea el Postor o un integrante de éste, el Postor deberá presentar, en el Sobre N° 1 una Declaración Jurada que como Formulario 5.2 del Anexo N° 5 forma parte de las Bases. Mediante dicha Declaración Jurada, el Postor se compromete a que, en caso de ser Adjudicatario de la Buena Pro, suscribirá un contrato con un Constructor, el cual deberá considerar los términos y condiciones indicados en el Formulario N° 5.1 del Anexo N° 5.

(ii) A través del Postor o uno de sus integrantes

En caso el Postor directamente quiera acreditar su calidad de Constructor, no será necesario la suscripción de un Contrato de Construcción, mas sí el cumplimiento de todos los requisitos exigibles al Constructor.

10.2 El Adjudicatario de la Buena Pro deberá presentar una Declaración Jurada de acuerdo al Formulario N° 5.1 del Anexo N° 5 y la acreditación de experiencia de dicho Constructor, de acuerdo a lo especificado en el Numeral 10.1.

10.3 En caso el Constructor no califique, el Adjudicatario deberá presentar a otro Constructor a fin de ser calificado bajo las condiciones indicadas anteriormente, en un plazo máximo de diez Días Calendarios contados a partir del día en que se le informó de la descalificación del Constructor presentado.

10.4 En caso este segundo Constructor, tampoco calificara, se procederá a ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, de conformidad al Numeral 11.3.



⁵⁷ Modificado por Circular N° 14





- 10.5 El Comité, en caso el Constructor no califique, aceptará la propuesta del Postor que obtuvo la segunda mejor Propuesta Económica. En tal caso, el Comité notificará al Postor titular de tal propuesta, comunicándole su decisión de declararlo el nuevo Adjudicatario, informándole además, el procedimiento de cierre y la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo⁵⁸.
- 10.6 Para la acreditación de experiencia del Constructor del nuevo Adjudicatario se tendrá en cuenta lo indicado en los Numerales 10.1, 10.2, 10.3 y 10.4
- 10.7 Para la determinación de la nueva fecha de Cierre, se tendrá en cuenta lo siguiente:
- En caso el nuevo adjudicatario de la Buena Pro ya tenga a su constructor calificado por la comisión encargada, la fecha de cierre se postergará hasta 45 días, luego de declarar al nuevo Adjudicatario.
 - En caso el nuevo adjudicatario de la Buena Pro no tenga aún a su constructor calificado por la comisión encargada, la fecha de cierre se postergará hasta 60 días, luego de declarar al nuevo Adjudicatario.

11 PROCEDIMIENTO DE CIERRE

11.1 Fecha de Cierre

La Fecha de Cierre se llevará a cabo en la fecha prevista en el Cronograma (Anexo N° 11), y en el lugar y hora que se indicará por Circular y se llevará a cabo en presencia de Notario Público, quien certificará los actos a que se refiere el Numeral 11.2. Los gastos notariales de dicha intervención serán sufragados por el Adjudicatario.

11.2 Actos de Cierre

En la Fecha de Cierre, se realizarán los siguientes actos:

- a. Acreditación, por parte del Adjudicatario, de la inscripción en la Oficina Registral correspondiente de los poderes del Representante Legal de la persona jurídica que suscribirá el Contrato⁵⁹.
- b. Documentación que acredite la inscripción en la Oficina Registral correspondiente de los Estatutos de la persona jurídica que suscribirá el Contrato, la misma que deberá haberse constituido en el Perú, como mínimo con los mismos accionistas, o integrantes en caso de consorcio y respetando la Participación Mínima del Socio Estratégico, a que se refieren las Bases. El capital social suscrito mínimo es de Dólares Americanos (US\$...) ⁶⁰, cuya forma de integración de capital y

⁵⁸ Modificado por Circular N° 18

⁵⁹ Modificado por Circular N° 15.

Monto eliminado pro Circular N° 20, por determinar





ProInversión

oportunidad se efectuará conforme a los términos y condiciones señalados en el Contrato de Concesión.⁶¹

- c. Copia legalizada notarialmente de los asientos del libro de matrícula de acciones o documento equivalente, en donde conste la conformación a la Fecha de Cierre del accionariado o de las participaciones de la sociedad concesionaria.
- d. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión, a que se refiere el numeral 1.2.36 y de acuerdo al modelo del Formulario 1 del Anexo N° 2⁶².
- e. El Concesionario que suscriba el Contrato de Concesión, deberá presentar al Comité, respecto de la empresa y los integrantes del Consorcio según sea el caso, la constancia de no estar inhabilitado para participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado que emite el CONSUCODE. En caso que se determine la existencia de falsedad en la información alcanzada, se revocará la adjudicación de la Buena Pro, pudiendo procederse conforme lo dispuesto en el Numeral 11.3 de las Bases.
- f. Presentación de la Declaración Jurada mediante la cual se acredita que a la fecha de suscripción del Contrato de Concesión, toda la información presentada en los Sobres N° 1 y N° 2 permanece vigente y es fidedigna (Anexo N° 12).⁶³
- g. Suscripción del Contrato por el Concesionario y el Concedente.
- h. PROINVERSIÓN devolverá al Adjudicatario la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta.
- i. Entrega de los listados de los bienes muebles e inmuebles conforme se señala en el Contrato de Concesión, que serán entregados en la Toma de Posesión, sobre los cuales el Concesionario elaborará el Inventario Inicial, conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión.
- j. El Concesionario pagará el importe al que se refiere el Numeral 12.5, mediante cheque de Gerencia o transferencia bancaria, a la orden de PROINVERSIÓN por el importe a que se hace referencia en dicha cláusula. El cheque deberá ser emitido por cualquiera de las entidades bancarias listadas en el Apéndice N° 2 del Anexo N° 2, conforme a lo señalado en el Contrato de Concesión⁶⁴.

⁶¹ Modificado por Circular N° 12

⁶² Modificado por Circular N° 15.

⁶³ Literal "g" anterior eliminado por Circular N° 20

⁶⁴ Modificado por Circular N° 15



- k. Entrega por parte del Concedente de los Términos de Referencia del Estudio Definitivo de Ingeniería e Impacto Ambiental para la construcción de la segunda calzada.

65

- l. Asimismo, se deberán efectuar todas las declaraciones y constataciones, así como entregar todos los documentos relacionados a la Fecha de Cierre estipulados en el Contrato de Concesión⁶⁶.

11.3 Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta

11.3.1 Si el Adjudicatario incumple cualquiera de sus obligaciones previstas para los Actos de Cierre señaladas en el Numeral 11.2 por razones a él imputables, PROINVERSIÓN podrá ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al Adjudicatario. La ejecución de dicha garantía no limita o restringe cualquier otro derecho que pudiera tener PROINVERSIÓN frente al Adjudicatario que incumplió con sus obligaciones con relación a su propuesta.

11.3.2 El Comité, en caso de incumplimiento del Adjudicatario, aceptará la propuesta del Postor con el Segundo Puntaje Final más alto. En tal caso, el Comité notificará al Postor titular de tal propuesta, comunicándole su decisión de declararlo el nuevo Adjudicatario, informándole además, el procedimiento de cierre y la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo⁶⁷.

11.3.3 Sin perjuicio de lo dispuesto en este Numeral 11.3, PROINVERSIÓN y/o el Comité podrán iniciar todas las acciones legales que les permitan las Leyes Aplicables como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del Adjudicatario original.

11.4 Entrada en Vigencia del Contrato

El Contrato entrará en vigencia y surtirá plenos efectos jurídicos en la Fecha de Cierre, luego de ser suscrito por el Concedente y el Representante Legal del Concesionario. La Fecha de Cierre se identificará para todos sus efectos como fecha en la que se suscribe el Contrato.



⁶⁵ Literal "l" anterior eliminado por Circular N° 20

⁶⁶ Modificado por Circular N° 15

⁶⁷ Modificado por Circular N° 18



12 DISPOSICIONES FINALES

12.1 Leyes Aplicables

Estas Bases, los documentos que las integran, y el Contrato se regirán e interpretarán de acuerdo a las Leyes Aplicables, señaladas en el Numeral 1.3.

12.2 Jurisdicción y Competencia

12.2.1 Los Postores Precalificados y las personas que sean miembros de Consorcios y la Sociedad Concesionaria se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú, para resolver cualquiera de los conflictos que pudieran suscitarse entre ellos y el Estado de la República del Perú con respecto a estas Bases, efectuando renuncia expresa e irrevocable a cualquier reclamación diplomática, así como a todo derecho a iniciar acciones de cualquier naturaleza ante cualquier otro fuero o jurisdicción.

12.2.2 No será de aplicación ninguna disposición que modifique, altere o recorte el derecho del Estado, de PROINVERSIÓN, del Comité, para iniciar cualquier acción judicial o ejecutar una sentencia obtenida en el Perú, ante los jueces y tribunales de otras jurisdicciones, renunciando los Postores Precalificados, y las personas que sean miembros de Consorcios, a invocar o ejercer cualquier inmunidad o privilegio a que pudieran tener derecho en dichas jurisdicciones, sin reserva ni limitación alguna, aceptando desde ahora y por el solo hecho de participar en el Concurso, la elección de la jurisdicción o jurisdicciones alternativas efectuadas por el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité según el caso.

12.3 Aporte al FONCEPRI

Conforme a lo dispuesto en el Inciso a) del Artículo 1º del Decreto Supremo N° 021-98-PCM del 20 de mayo de 1998, el Adjudicatario deberá abonar al FONCEPRI un porcentaje del 2% sobre el pago del derecho de la Concesión, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión⁶⁸.

12.4 Medio Ambiente

El Adjudicatario está obligado a efectuar el Estudio de Ingeniería e Impacto Socio-Ambiental cumpliendo los requisitos establecidos en los Términos de Referencia (Anexo N° 9).

⁶⁸ Modificado por Circular N° 9

12.5 Gastos del Proceso

El Adjudicatario se obliga a abonar a PROINVERSIÓN, los correspondientes gastos del proceso de promoción de la inversión privada. El Comité oportunamente, y mediante Circular, informará a los Postores el importe de tales gastos.

12.6 Conformidad de la Contraloría General de la República

Las presentes Bases, así como el Contrato derivado del presente proceso, deberán incorporar los aspectos pertinentes del informe, si lo hubiere, que emita en su oportunidad la Contraloría General de la República, según corresponda, en aplicación del Literal L del Artículo 22 de la Ley N° 27785 que a la letra dice:

“Artículo 22.- Atribuciones

Son atribuciones de la Contraloría, las siguientes:

- L) Informar previamente sobre las operaciones, fianzas, avales y otras garantías que otorgue el Estado, inclusive los proyectos de contrato, que en cualquier forma comprometa su crédito o capacidad financiera, sea que se trate de negociaciones en el país o en el exterior.”

12.7 Adquisición y Expropiación de Predios⁶⁹

El CONCESIONARIO deberá abonar a un fideicomiso, un monto de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión, para la adquisición y expropiación de predios.



⁶⁹ Incorporado por Circular N° 9

ANEXO N° 1**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**
(Referencia: Numeral 3.2.2. de las Bases del Concurso)

Lima,de de 200....

Señores

**Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de
Infraestructura y de Servicios Públicos**
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Presente.-

Postor:

..... (nombre del Postor) debidamente
representado por su (cargo del que suscribe),
Sr. (nombre del que
suscribe), identificado con, N° con domicilio en
.....

por medio de la presente manifestamos nuestro interés en acceder a la Sala de
Datos que el Comité pone a disposición, de acuerdo con las Bases del Concurso
de Proyectos Integrales para la Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial N°
4.

Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda
la información obtenida en la Sala de Datos, a no divulgar ningún material o
información a terceras personas sin la previa autorización escrita del Comité, a no
utilizar la información para ningún otro propósito que no esté relacionado con el
proceso del Concurso y a no utilizar la información de cualquier manera que
pudiera generar conflictos con los intereses del Estado, sus funcionarios o
dependencias, PROINVERSIÓN y el Comité.

Los materiales obtenidos de la Sala de Datos únicamente serán puestos a
disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos
relacionados con el proceso del Concurso. Dicho personal conocerá este acuerdo
y se encontrará igualmente obligado a mantener confidencialidad respecto de la
información antes mencionada. Tomaremos todas las acciones que fuesen
razonables para impedir la divulgación de cualquier información a cualquier
persona, sin el previo consentimiento escrito del Comité.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con
relación a la disposición de cualquier información comprendida en el presente
Acuerdo.

Aceptamos que ni el Estado, sus funcionarios o dependencias, ni
PROINVERSIÓN, ni el Comité, ni sus asesores o integrantes, están declarando o

Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4



garantizando, expresa o implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a nuestra disposición y que ninguna de estas partes o sus respectivos directores, funcionarios, empleados o representantes serán responsables frente a nosotros o frente a cualquier otra persona como consecuencia del uso de tal información y/o materiales. Nosotros aceptamos tomar nuestras propias decisiones relacionadas con la información puesta a nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o seremos inducidos por tal información al momento de decidir nuestra intención en relación con el proceso del Concurso.

Aceptamos que ninguna de la información suministrada, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados, constituyen una oferta por parte del Comité o en nombre de éstos, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con el Comité.

A petición del Comité aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que el Comité no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidas en este documento se regirán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este acuerdo de confidencialidad firmamos y entregamos un ejemplar al Comité, a los días del mes de de 200....



Firma legalizada

Nombre (Representante Legal del Postor y/o Adquirente)

Entidad (Postor)



ANEXO N° 2**Formulario 1: MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE
CONTRATO DE CONCESIÓN ⁷⁰**

(Referencia: Numeral 1.2.36 de las Bases del Concurso)

Lima, de de 200....

Señores
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Presente.-

Ref.: Carta Fianza No.....
Vencimiento:.....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores (nombre de la persona jurídica) (en adelante "el Concesionario") constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario, derivadas de la celebración del Contrato de Concesión de los tramos viales de la Red Vial N° 4 (en adelante "el Contrato").

La presente Fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario establecidas en virtud de las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos aprobado mediante Decreto Supremo No. 059-96-PCM.

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito por conducto notarial del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), la cual deberá estar firmada por el Presidente de su Consejo Directivo o alguna persona debidamente autorizada por este organismo. El pago se hará efectivo dentro de las 24 horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m.,



Modificado por Circular N° 9

Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4

debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

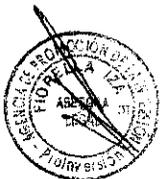
Esta Fianza estará vigente desde el de de 200..., hasta el de de 200..., inclusive.

Atentamente,

Firma

Nombre

Entidad Bancaria



ANEXO N° 2**Formulario 2: MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE
CONSTRUCCION DE OBRAS⁷¹**

(Referencia: Numeral 1.2.37 de las Bases del Concurso)

Lima, de de 200....

Señores
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Presente.-

Ref.: Carta Fianza No.
Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores (nombre de la persona jurídica) (en adelante "el Concesionario") constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de la ejecución de las obras de conformidad con el Contrato de Concesión de los tramos viales de la Red Vial N° 4, suscrito entre el Estado de la República del Perú y nuestros clientes.

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito por conducto notarial del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), la cual deberá estar firmada por el Presidente de su Consejo Directivo o alguna persona debidamente autorizada por este organismo. El pago se hará efectivo dentro de las 24 horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta Fianza estará vigente desde el de de 200..., hasta el de de 200..., inclusive.

Atentamente,

Firma
Nombre
Entidad Bancaria



Incorporado por Circular N° 9

Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4

ANEXO N° 2**APENDICE 1: RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES**

(Referencia: Numeral 1.2.29 de las Bases del Concurso)

II Bancos Extranjeros:

Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante Circular N° 025-2006-BCRP, publicada en la edición del Diario Oficial El Peruano el 27 de octubre de 2006, o la norma que la sustituya.

• Organismos Multinacionales:

- ⇒ Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR) Colombia
- ⇒ Banco Latinoamericano de Exportaciones S.A. (BLADEX) Panamá
- ⇒ Corporación Andina de Fomento (CAF) Venezuela
- ⇒ Banco Interamericano de Desarrollo (BID) Estados Unidos de América
- ⇒ Banco Mundial (IBRD)

- Cualquier institución multilateral de crédito de la cual el Estado de la República del Perú sea miembro.
- Cualquier otra institución financiera internacional aprobada por PROINVERSION o EL CONCEDENTE, según corresponda, que tenga una clasificación de riesgo no menor a "AA", o su equivalente, evaluada por una entidad de reconocido prestigio aceptada por la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores (CONASEV)



ANEXO N° 2**APENDICE 2: EMPRESAS BANCARIAS AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES**

(Referencia: Numeral 1.2.28 de las Bases del Concurso)

Los Bancos locales o Instituciones Financieras autorizados a emitir cartas fianzas serán aquellos que ostenten la calificación mínima de CP1 para las obligaciones de corto plazo; A, Fortaleza Financiera Global; y AA, Obligaciones de largo plazo, cuyos depósitos a plazo menores a un (01) año estén clasificados en las categorías CP-1 por la Resolución SBS N° 724-2001 y la Circular AFP N° 044-2004 emitida por la SBS o norma que la sustituya.

A la fecha, la relación de Bancos Locales que poseen la calificación mínima señalada en el párrafo precedente, se encuentra conformada por los siguientes:

- BIF
- Citibank
- Continental
- Crédito
- Financiero
- Interbank
- Scotiabank

72

Las empresas del Sistema de Seguros autorizadas para emitir Pólizas de Caucción son las que se establecen en la Sección IX del Contrato de Concesión correspondiente.



Modificado por Circular N° 20

Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4



ANEXO N° 3

**Formulario 1: DECLARACIÓN JURADA
(Compromiso de información fidedigna)
(Referencia: Numeral 5.1. de las Bases del Concurso)**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que toda la información presentada para acreditar nuestra experiencia en la administración y operación consignada en los documentos presentados es fidedigna.

Lugar y fecha:, de de 200...

Nombre, representante y firma de la Empresa o empresas, de personas naturales, según corresponda, que integrarán el Consorcio.⁷³

Entidad

Persona jurídica

Nombre

Nombre del Representante Legal de la persona jurídica

Firma

Firma del Representante Legal de la persona jurídica

Nombre

Nombre de Persona Natural o Representante Legal

Firma

Firma de la Persona Natural o Representante Legal

(La firma del Representante Legal o Persona Natural de ser el caso, deberá ser legalizada notarialmente).

⁷³ Párrafo modificado por Circular N° 20





ProInversión
Más inversión. más trabajo



ANEXO N° 3

Formulario 2.A: Requisitos técnicos para la calificación
 (Referencia: Numeral 10.1 de las Bases del Concurso)⁷⁴

DECLARACIÓN JURADA

POSTOR:

EXPERIENCIA DEL CONSTRUCTOR EN EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES

Nombre Constructor	ACREDITACIÓN DE PARTICIPACIÓN (1)		DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA	CONTRATANTE	LONGITUD (km)	Desde (mes/año)	Hasta (mes/año)	Monto de la obra US\$
	NOMBRE de la empresa o consorcio que ejecutó la obra	Participación accionaria del Constructor en la empresa que ejecutó la obra (%) y/o relación contractual de construcción						

(1) Mínimo 20% de participación accionaria.

Nombre: Representante Legal del Adjudicatario

Nombre: Representante Legal del Constructor

Firma: Representante Legal del Adjudicatario

Firma: Representante Legal del Constructor

⁷⁴ Modificado por Circular N° 15.



Anexo N° 3
Formulario 2.B: Requisitos de operación para la calificación⁷⁵
 (Referencia: Numeral 5.2.1 de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

POSTOR:

Nombre Integrante/ Postor	ACREDITACIÓN DE PARTICIPACIÓN (1)		DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA CONCESIÓN	CONCEDENTE	LONGITUD (km)	Desde (mes/año)	Hasta (mes/año)
	Nombre de la Empresa Concesionaria	Participación accionaria del Integrante en la empresa Concesionaria (%) y/o relación contractual de operación					
TOTAL POSTOR					TOTAL Km		

(1) Mínimo 20% de participación accionaria.

Nombre: Representante Legal del Postor

Firma: Representante Legal del Postor

⁷⁵ Formato modificado por Circular N° 20 (se eliminó última columna)



ANEXO N° 4

**Formulario 1: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
(Persona jurídica constituida)
(Referencia: Numeral 5.2.2.1 de las Bases del Concurso)**

DECLARACIÓN JURADA

Por medio del presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

(La firma del Representante Legal en esta declaración jurada deberá ser legalizada notarialmente)





ProInversión

Más inversión, más trabajo

ANEXO N° 4

Formulario 2: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN (Sólo para Consorcios)

(Referencia: Numeral 5.2.2.1. de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio del presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que

..... (nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en el Concurso.

Que

..... (nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación y mantienen su existencia.

Que

..... (nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) son responsables solidaria e indivisiblemente frente a la República del Perú, PROINVERSIÓN y el Comité respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el Postor en relación con el presente Concurso.

Lugar y fecha: , de de 200...

Entidad

Postor

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor

Entidad

Representante Legal de (Integrante 1)





ProInversión

Más inversión, más trabajo

Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma
Representante Legal de (Integrante 2)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 3)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 3)

Firma
Representante Legal de (Integrante 3)

(La firma del Representante Legal en esta declaración jurada deberá ser legalizada notarialmente)



ANEXO N° 4

Formulario 3: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
(Referencia: Numeral 5.2.2.1 de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios o integrantes es el siguiente:

Accionista o socio	Porcentaje de participación en el Postor (sólo aquellos con más del 5%)
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
...	
N	
TOTAL	

En el caso de Postores que son Consorcios:

Integrantes	Porcentaje de participación en el Postor
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
...	
N	
TOTAL	

Lugar y fecha: de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor



ANEXO N° 4

Formulario 4: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
(Referencia: Numeral 5.2.2.5 de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que, [..... (nombre del Postor)], [..... (los integrantes del Consorcio)]:

- a. No se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por el Estado, ni para contratar con el Estado.
- b. No han dejado de ser concesionarios por incumplimiento de un contrato de concesión celebrado con el Estado de la República del Perú bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el TULO de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM o la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor





ProInversión

Más inversión, más trabajo

ANEXO N° 4

Formulario 5: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
(Referencia: Numeral 5.2.2.6 de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio del presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), así como sus accionistas, socios o integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso, renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado, el MTC, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes, asesores y consultores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Propuesta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato de Concesión.

Lugar y fecha: de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor





ANEXO N° 4

**Formulario 5.1: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
(Aplicable para sociedades que tienen listadas sus acciones en
bolsas de valores)**

(Referencia: Numeral 5.2.2.6 de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que
..... (nombre del Postor), así como sus
accionistas, socios o integrantes, renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Propuesta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato de Concesión.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor





ProInversión

Más inversión, más trabajo

ANEXO N° 4

Formulario 6: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
(Referencia: Numeral 5.2.2.7 de las Bases del Concurso)

DECLARACION JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN o el Comité durante el desarrollo del presente proceso de promoción a la inversión privada, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el referido proceso de promoción de la inversión privada, durante el último año.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor





ProInversión

Más inversión, más trabajo

ANEXO N° 4

Formulario 7: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
(Referencia: Numeral 5.2.2.8 de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), sus accionistas, socios o integrantes, ni los socios o accionistas de estos últimos, de ser el caso, poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor





ProInversión

Más inversión, más trabajo

ANEXO N° 4

**Formulario 7.1: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
(Aplicable para sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores)**

(Referencia: Numeral 5.2.2.8 de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que..... (nombre del Postor), sus accionistas, socios o integrantes, de ser el caso, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus integrantes en caso de consorcio conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante RESOLUCION CONASEV N° 090-2005-EF-94.10.

Lugar y fecha: de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor





ANEXO N° 5

Formulario 1: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN

DECLARACIÓN JURADA

(Referencia: Numeral 5.2.2.9 de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

(En caso de Consorcio):

- Que,..... (nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un Consorcio a los efectos de participar en el presente Concurso.
- Que,(los indicados en el Numeral anterior, con excepción del Constructor, en caso de ser éste un tercero) hemos firmado un Compromiso de Intención de constituir una Persona Jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad a lo establecido en el Contrato de Concesión.

(En caso de ser empresa individual):

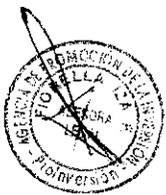
- Que, nos comprometemos en constituir una Persona Jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad a lo establecido en el Contrato de Concesión.

(Sigüientes párrafos para ambos casos):

- La persona jurídica a constituirse celebrará el Contrato de Concesión del Tramo (nombre del tramo).
- Que si resultáramos Adjudicatarios, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la Sociedad Concesionaria con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda, a la Fecha de Cierre señalada en el Cronograma de las Bases.
- En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
Postor





ProInversión

Más inversión, más trabajo

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Firmas de los integrantes en caso de ser consorcio:

Entidad
Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma
Representante Legal de (Integrante 2)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 3)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 3)



ANEXO N° 5

Formulario 2: REQUISITOS FINANCIEROS
(Referencia: Numeral 5.2.3.2 de las Bases del Concurso)⁷⁶

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN
FINANCIERA DE CALIFICACIÓN**

Lima, de de 200...

Señores
**Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos**
Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN
Presente.-

Postor :

Ref.: Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4.

De acuerdo a lo previsto en el Numeral 5.2.3.2⁷⁷ de las Bases del Concurso, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica.

I. REQUISITOS FINANCIEROS

A. Patrimonio Neto del Postor



PATRIMONIO NETO	US\$ []*
-----------------	--------	----

El monto total que se coloque en esta Tabla deberá ser el mismo que aparezca en la Tabla B.

⁷⁶ Modificado por Circular N° 15.

⁷⁷ Modificado por Circular N° 12





ProInversión

Más inversión, más trabajo

En caso de que la cifra de un accionista o Integrante corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que la empresa sea Empresa Vinculada del Postor, accionista o Integrante del Postor:

E. Incluir Carta de Referencia de Entidad Financiera Internacional (Formulario N° 6 del Anexo N° 5)

Atentamente,

Firma

Nombre
Representante legal del Postor

Entidad
Postor





ProInversión

Más inversión, más trabajo

ANEXO N° 5

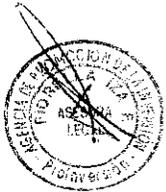
Formulario 2.A: REQUISITO FINANCIERO DE GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE FINANCIAMIENTO DEL POSTOR

(Referencia: Numeral 5.2.3.2 de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

POSTOR:

N°	Proyecto	Tipo y Principales Características	Entidad que otorgó el financiamiento	Monto en US\$
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				



Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor





ProInversión

Más inversión, más trabajo

ANEXO N° 5

Formulario 3: MODELO DE CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA

(Referencia: Numeral 7.1 de las Bases del Concurso)

Lima, de de 200....

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Presente.-

Ref. : Carta Fianza No

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$)⁷⁸ en favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta (incluye Propuesta Técnica y Económica) presentada por nuestro cliente de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4.

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente sea declarado Adjudicatario por el Comité y no cumpla con sus obligaciones en la Fecha de Cierre de la Concurso antes mencionado.

El pago se hará efectivo al solo requerimiento escrito del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o de quien haga sus veces, en nuestras oficinas ubicadas en



Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.



.....
Monto eliminado por Circular N° 20, por determinar

.....
Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4



ProInversión

Más inversión, más trabajo

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

El plazo de vigencia de esta Fianza se iniciará en la fecha de presentación de la Propuesta Técnica y hasta el díade del año

Los términos utilizados en esta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del Concurso.

Atentamente,

Firma

Nombre

Entidad Bancaria





ANEXO N° 5

Formulario 4: VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN

DECLARACIÓN JURADA

(Referencia: Numeral 7.1 de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados en el Sobre N° 1 permanecen vigentes a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
Representante Legal del Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Entidad
Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma
Representante Legal de (Integrante 2)

Entidad
Representante Legal de (Integrante n)

Nombre
Representante Legal de (Integrante n)





ANEXO N° 5

(Referencia: Numeral 10.1 (i) de las Bases del Concurso)

Formulario 5.1: DECLARACIÓN JURADA DEL CONSTRUCTOR

Por medio de la presente, en relación al Contrato de Construcción suscrito con el Concesionario, el Constructor declara bajo juramento que el mismo contiene las siguientes disposiciones:

1. Organización y Poderes

Que, el Constructor es una sociedad o entidad mercantil debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el Contrato de Ejecución de Obra y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

Lo antes señalado es de aplicación para el caso de consorcio de constructores, en lo que sea pertinente.

2. Capacidad

Que, el Constructor está debidamente capacitado y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el Contrato Ejecución de Obra.

3. Autorización

Que, el Constructor cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el Contrato Ejecución de Obra. La suscripción y cumplimiento del presente Contrato de Construcción han sido debidamente autorizados de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes mediante toda acción social necesaria. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

4. Inexistencia de Conflictos

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de ejecución de obra por parte del Constructor y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las Leyes Aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, acuerdo fiduciario o contraviene disposición alguna del estatuto del Constructor.

5. Inexistencia de inhabilitación Que, el Constructor no se encuentra sancionado administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por el Estado, ni para contratar con el Estado.





ProInversión

Más inversión, más trabajo

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
Constructor

Nombre
Representante Legal del Constructor

Firma
Representante Legal del Constructor

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor





ProInversión

Más inversión, más trabajo

ANEXO N° 5

Formulario 5.2: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE CONSTRUCTOR
(Referencia: Numeral 10.1 (i) de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, en caso (nombre del Postor o de cada uno de los integrantes, en caso ser Consorcio), seamos beneficiarios de la buena pro nos comprometemos a contratar a una empresa constructora que cumpla con todos los requisitos estipulados en las Bases y dentro del plazo previsto en las mismas para su contratación. Dicho Contrato de Construcción tendrá cuando menos los términos indicados en el Formulario 5.1 del Anexo 5.

Que, en caso no presentemos al constructor dentro del plazo establecido o si este no cumpliera con los requisitos establecidos en la Bases, y luego de actuar de acuerdo al Numeral 11.2. de ser el caso, autorizo a que se ejecute la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor



ANEXO N° 5

Formulario 6: CARTA DE REFERENCIA
(Referencia: Numeral 5.2.3.3 de las Bases del Concurso)

PARA: Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos.
Agencia de Promoción De La Inversión Privada (PROINVERSIÓN).

(Nombre del Apoderado Del Banco) en calidad de apoderado del BANCO

HACE CONSTAR :

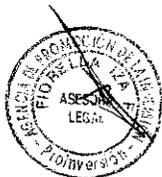
Que
domiciliada en
cuya actividad principal es
.....,
es cliente de contrastada antigüedad y reconocida experiencia en esta Entidad, mereciendo nuestra confianza.

Que en la actualidad la citada empresa tiene suscritas Líneas de Crédito con nuestro Banco por un importe de

En ningún caso debe entenderse esta carta como una garantía o promesa de garantía.

Y a petición de nuestro cliente, se expide el presente certificado el de.....de 200....

.....
Firma del Banco





ProInversión

Más inversión, más trabajo

ANEXO N° 6

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA⁷⁹

(Referencia: Numeral 7.2.1 de las Bases del Concurso)

.....dede _____.

Señor Presidente
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura
y de Servicios Públicos
Av. Paseo de la Republica 3361 piso 9
Lima 27, Lima, Perú

Postor:

Ref: Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de los Tramos Viales
de la Red Vial N° 4.

De acuerdo a lo indicado en las Bases del Concurso de la referencia, por medio
de la presente cumplimos con presentar nuestra Propuesta Económica.

A. Propuesta Económica.

1. Nivel de Riesgo de Ingresos asumido: Porcentaje de riesgo de ingresos asumido por el Postor conforme a los términos y condiciones indicados en las Bases y el Contrato de Concesión.	_____ %
2. Componente Nacional (Ley N° 28242): Porcentaje del costos de los bienes y ejecución de obras producidos en el país, incluyendo servicios	_____ %

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable
y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días posteriores a la
Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el
Comité así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al
Contrato de Concesión en todos sus términos y condiciones y sin excepción
alguna y que la misma tiene carácter de declaración jurada.

Atentamente,

Firma:
Nombre:
Representante Legal



Modificado por Circular N° 9

Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4



ProInversión

Más inversión, más trabajo

ANEXO N° 7

MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO

(Referencia: Numeral 9.2.2.1 de las Bases del Concurso)

Lima, de de 200...

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN

Presente.-

Ref. : Carta Fianza N°

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores, constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de Seiscientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 623,450.00)⁸⁰ a favor de PROINVERSIÓN para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia desde la presentación de la impugnación y hasta (60) Días Calendarios contados a partir de la Fecha de Cierre del Concurso; y se hará efectiva en caso que la impugnación presentada fuera declarada infundada o improcedente en definitiva por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada respecto del Concurso para la Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4, ha sido declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN; o, habiendo obtenido resolución en ese sentido de parte del Comité, ésta no fuera apelada.

⁸⁰ Monto modificado por Circular N° 20





ProInversión

Más inversión, más trabajo

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la tasa máxima LIBOR a un año, más un Spread de 3.0%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

FIRMA Y SELLO

Nombre del banco que emite la garantía:

Dirección del banco:





ANEXO N° 8

(Referencia: Numeral 3.2.1.2. de las Bases del Concurso)

MANUAL DE ACCESO Y USO DE LA SALA DE DATOS

1. DE LAS DEFINICIONES

1.1. SALA DE DATOS

Se denomina Sala de Datos a toda la información que constituye el sustento de un proyecto o proceso no concluido (en adelante El Proceso) y llevado a cabo bajo la responsabilidad del Coordinador Técnico Sectorial.

1.2. ADMINISTRADOR DE LA SALA DE DATOS

La administración de la Sala de Datos recaerá en el Coordinador de Organización y Gestión de la Información, en adelante El Administrador, a través del Centro de Información (CINFO) de PROINVERSION.

1.3. POSTOR

Es aquella persona natural o jurídica que ha adquirido las bases de un determinado concurso, sea cual fuere su modalidad.

1.4. USUARIO

Es usuario toda persona que ha sido autorizada por El Postor para tener acceso a la información contenida en la Sala de Datos y cuenta además con la autorización del Coordinador Técnico Sectorial

2. DEL USO DE LA SALA DE DATOS

La Sala de Datos sólo puede ser utilizada por los usuarios expresamente autorizados por el Coordinador Técnico Sectorial en concordancia con las disposiciones contenidas en este manual.



3. DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE USUARIOS

Para hacer uso de la Sala de Datos, El Postor deberá designar a(los) usuario(s) autorizados por él que se encuentran facultados para que en su representación puedan acceder a la Sala de Datos. Esta autorización se realiza a través del documento denominado "Solicitud de Inscripción de Usuarios" contenida en el Anexo A. Del mismo modo, El Postor deberá llenar y suscribir el formato correspondiente al Acuerdo de Confidencialidad a que se refiere el Anexo B.





Una vez llenados y firmados los formatos antes mencionados por el representante de El Postor o por quien éste designe, los remitirá al Coordinador Técnico Sectorial. El Postor podrá incorporar nuevos usuarios mediante la utilización de estos formatos.

Del mismo modo, si el Representante de el Postor decidiera dejar sin efecto la designación de algún usuario, lo deberá comunicar al Coordinador Técnico Sectorial a fin de anular su inscripción.

4. DE LA SOLICITUD DE VISITA A LA SALA DE DATOS

El Postor o el(los) usuario(s) que desee visitar la Sala de Datos a fin de revisar u obtener información o documentos, deberán solicitarlo al Coordinador Técnico Sectorial a través del formato del Anexo C.

La solicitud podrá efectuarse mediante la utilización de cualquier medio teniendo en cuenta que dicha solicitud debe contener los mismos datos consignados en el Anexo C. El Administrador o quien esté designe dará respuesta a la solicitud confirmando la disponibilidad de la Sala de Datos para el día y hora solicitados.

5. DEL HORARIO DE ATENCION

El horario de atención de la Sala de Datos es el mismo que el establecido para las oficinas de PROINVERSION.

6. DE LA ATENCIÓN EN LA SALA DE DATOS

Los usuarios registrados y habilitados podrán hacer uso de la información contenida en la Sala de Datos solicitándola a El Administrador o a quien éste designe en la fecha y horario que les ha sido reservados. Sin embargo, si el usuario deseara obtener fotocopia(s) de determinado(s) documento(s) lo solicitará al Administrador llenando el formato del Anexo D y su entrega se realizará de acuerdo a la disponibilidad de recursos y facilidades, previo pago del importe que signifique dicho fotocopiado. Para este efecto, el usuario proporcionará a El Administrador toda la información necesaria a fin de gestionar el comprobante de pago correspondiente.

Queda expresamente establecido que la información está a disposición de los usuarios tal como ha sido consignada y remitida al CINFO por el Coordinador Técnico Sectorial, por consiguiente es responsabilidad de los usuarios, si así lo requieren, realizar análisis, cuadros, traducciones etc. respecto de los mismos.

El acceso a la información y documentos queda restringido estrictamente al ambiente donde se encuentra ubicada la Sala de Datos. Del mismo modo, queda absolutamente prohibido que el usuario realice anotaciones,





sumillas, marcas, alteraciones, mutilaciones u otros semejantes en los documentos solicitados, bajo responsabilidad. En caso que ello ocurra, El Administrador dará cuenta al Coordinador Técnico Sectorial a fin de que éste ponga en conocimiento de estos hechos al Postor y se determine las sanciones que pueda corresponder.

7. DE LAS CONSULTAS SOBRE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA SALA DE DATOS

El Administrador podrá absolver consultas de los usuarios respecto únicamente de los asuntos relacionados con la administración de la información. Las consultas relacionadas con aspectos técnicos o de especialidad deberán ser formuladas al Coordinador Técnico Sectorial o a quien éste designe. Para este efecto, se realizarán las coordinaciones necesarias entre El Administrador y el Coordinador Técnico Sectorial a fin de que éste preste la asistencia necesaria y oportuna a los usuarios que así lo requieran.

Cualquier información que se obtenga por otros medios y que no esté consignada en la Sala de Datos y en el índice respectivo no se considerará información oficial y por tanto válida.

8. DE LOS SERVICIOS DISPONIBLES

El lugar donde estará ubicada la Sala de Datos estará habilitada con equipos de cómputo y con el servicio de fotocopiado en las condiciones establecidas en el numeral 6. Sin embargo, si el usuario requiriera de otros servicios, lo comunicará con la anticipación debida a El Administrador a fin de coordinar su implementación de acuerdo a la disponibilidad de recursos.





ProInversión

Más inversión, más trabajo

ANEXO N° 8

Formulario 2: SOLICITUD DE CITAS PARA VISITAS A LA SALA DE DATOS



ProInversión

SOLICITUD DE CITAS PARA VISITAS A LA SALA DE DATOS

Ciudad, _____ de _____ del 200X

Señor
"ADMINISTRADOR DE LA SALA DE DATOS"
Presente.

Ref.: Concurso Publico - "Proyecto"

Por medio de la presente solicitamos a ustedes separar cita para hacer uso de la Sala de Datos del "Proyecto", para los días:

Día (dd/mm/aaaa)	Hora Desde las	Hora Hasta las

Atentamente

Firma

Nombre del representante

Cargo

Postor

Teléfono

E-Mail

Fax





ProInversión

Más inversión, más trabajo

ANEXO N° 8

Formulario 3: SOLICITUD DE FOTOCOPIAS



ProInversión

SALA DE DATOS "PROYECTO XXXX"

SOLICITUD DE FOTOCOPIAS

FECHA
HORA

NOMBRES :

POSTOR :

DOCUMENTOS					
	CÓDIGO DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	DESDE PÁG. (*)	HASTA PÁG. (*)	ENTREGADO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

(*) Dejar en blanco en caso de requerir la copia de todo el documento

Solicitante

Administrador Sala de Datos

ENTREGA DE FOTOCOPIAS

FECHA
HORA

CONFORME (Solicitante)





ANEXO N° 8

Apéndice N° 1: Relación de documentos de la Sala de Datos

(Referencia: Numeral 3.2.3 de las Bases del Concurso)

1. Estudio definitivo de Ingeniería para la rehabilitación de carreteras afectadas por el niño.
Tramo: Pativilca – Huaraz
(PRODEC Consultoría – Año 2000)
2. Estudio definitivo de Ingeniería para la rehabilitación y mantenimiento de la carretera Panamericana Norte
Tramo: Casma – Trujillo
(Spea INGEGNERIA Europea S.p.A. Año 2000)
3. Estudio definitivo para el mantenimiento periódico de la Red Vial Nacional carretera Panamericana Norte
Sector: Pativilca – Puente Santa
(Consorcio Motlima Consultores – Hidroenergía – Año 2004)
4. Términos de referencia para la ejecución del expediente técnico para la ejecución de las obras de construcción de la Vía de Evitamiento a la ciudad de Chimbote.
5. Estudio Definitivo para el Mantenimiento Periódico de la Red Vial Nacional carretera Panamericana Norte
Sector: Pativilca – Conococha – Choquechaca
(Consorcio CPS – GEOCONSULT Año 2003)
6. Actualización del Estudio de Factibilidad de Rehabilitación y Mejoramiento de la carretera Casma – Yautan – Huaraz
(Barriga Dall ' Orto S.A. Ings. Consultores – Año 2004)
7. Estudio definitivo de Ingeniería para la rehabilitación y mejoramiento de la carretera Casma – Yautan - Huaraz
Tramo: Casma – Pariacoto; Sector. Cruz Punta – Pariacoto
(DGCF – PROVIAS NACIONAL – Año 2004)
8. Estudio de factibilidad e impacto ambiental de la Carretera Vía de Evitamiento de la ciudad de Chimbote
Consultor: LAGESA – Año 1998)
9. Estudios de Demanda de las Redes Viales N° 1, 4 y 9 de la Red Vial Nacional
Consultor: Consorcio Vial del Perú – C&M – BADALLSA – Año 2003
10. Estudio de Tráfico del Tramo Pativilca – Santa de la Red Vial N° 4
Consultor: ABS Asesores y Consultores S.A.C. - Año 2007⁸¹



Incorporado por Circular N° 20

concesión de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4



ANEXO N° 9 TÉRMINOS DE REFERENCIA (Intervenciones y Servicios Comprendidos en el Proyecto de Concesión de la Red Vial N° 4)⁸²⁸³⁸⁴

1. EL PROYECTO

El Proyecto se encuentra ubicado en los departamentos de Lima, Ancash y La Libertad. Por el Norte llega hasta la ciudad de Trujillo, por el Sur hasta Pativilca, por el Oeste llega hasta el Puerto de Salaverry y por el Este hasta Caraz en el Callejón de Huaylas. El Proyecto comprende la construcción de la vía de evitamiento de la ciudad de Chimbote entre Nuevo Chimbote y Coishco, construcción de los puentes Carrizales, Sechin, Huambacho y Lacramarca y construcción del tercer carril en la zona de Tortugas, así como, la puesta a punto de las carreteras Pativilca – Santa-Trujillo; Puerto Salaverry - Emp RO1N y Conococha – Huaraz-Caraz, el mantenimiento de estas y el de las carreteras Pativilca – Conococha, Caraz – Chuquicara-Santa y Casma-Huaraz (a su conclusión y entrega por el MTC), así como la operación y provisión de servicios previstos en el Contrato de Concesión.

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El objetivo general del proyecto es la construcción, rehabilitación, mejoramiento, puesta a punto, conservación y explotación, de la infraestructura vial de la ruta, ofreciendo adecuadas condiciones de transitabilidad y otros servicios a los usuarios de la ruta

Entre las principales obras que considera la inversión inicial del Proyecto Referencial están la construcción, rehabilitación / mejoramiento, puesta a punto de:

- Plataformas y pavimentos
- Sistemas de drenaje
- Estructuras, tales como puentes, pontones, muros, túneles, etc.
- Obras de estabilización de taludes y de defensa ribereña
- Sistemas de seguridad vial, sobre todo en el paso de la ruta por poblaciones
- Obras complementarias como estaciones de peaje y de pesaje, etc.

Entre las principales tareas de conservación están el mantenimiento rutinario, periódico y de emergencia de:

- Plataformas y pavimentos de la vía.
- Sistemas de drenaje.
- Estructuras, tales como puentes, pontones, muros, túneles, etc.
- Obras de estabilización de taludes y de defensa ribereña.
- Sistemas de seguridad vial.
- Estaciones de peaje y pesaje.



⁸² Modificado por Circular N° 12

⁸³ Modificado por Circular N° 18

⁸⁴ Modificado por Circular N° 20



El proyecto también comprende varios servicios a los usuarios de la vía

1.2 INVERSION REFERENCIAL.

Cuadro 1: Montos de inversión referencial

Descripción	Intervención	Inversión referencial US \$
Costa:		
Pativilca-Huarmey	Puesta a Punto	5'448,000
Huarmey-Casma	Puesta a Punto	6'880,000
Casma-Chimbote	Puesta a Punto	4'088,000
Chimbote-Santa	Puesta a Punto	1'580,000
Santa-Chao	Puesta a Punto	36,000
Salaverry - Emp RO1N	Puesta a punto	1'183,000
Puentes	Construcción	4'450,000
Tercer carril en la zona Tortugas	Construcción	3'010,000
Evitamiento Chimbote	Construcción	15'194,000
Sierra:		
Conococha-Catac	Puesta a punto	2'395,000
Catac-Huaraz	Puesta a punto	6'657,000
Huaraz-Carhuaz	Puesta a punto	5'069,000
Carhuaz-Caraz	Puesta a punto	6'314,000
TOTAL		62'345,000

En los montos de Inversión Referencial está considerado el IGV.

1.3 SUB TRAMOS VIALES COMPRENDIDOS EN EL PROYECTO

En el cuadro siguiente se resumen los sub tramos que formarán parte de la concesión, su extensión y otras características:

Cuadro 2: Extensión de la Concesión

SUB TRAMO	DESCRIPCION	RUTA	LONGITUD KM	COMIENZ O	FIN
1	Pativilca-Huarmey	1N	85.453	206.547	292.000
2	Huarmey-Casma	1N	82.097	292.000	374.097
3	Casma-Chimbote	1N	43.703	374.097	417.800
4	Chimbote-Santa	1N	29.156	417.800	446.956
5	Santa-Chao	1N	53.167	446.956	500.123
6	Chao-Viru	1N	17.070	500.123	517.193
7	Viru-Trujillo	1N	45.717	517.193	562.910





8	Salaverry-Emp.RO1N	R10	5.900	0.000	5.900
9	Pativilca-Conococha	R14	122.153	0.000	122.153
10	Conococha-Catac	R3N	43.497	487.787	531.284
11	Catac-Huaraz	R3N	36.372	531.284	567.656
12	Huaraz-Carhuaz	R3N	33.927	567.656	601.583
13	Carhuaz-Caraz	R3N	34.242	601.583	635.825
14	Caraz-Fin Asfalto	R3N	25.593	635.825	661.418
15	Fin asfalto-Yuracmarca	R3N	25.321	661.418	686.739
16	Yuracmarca-Chuquicara	R3N/R 12	52.267	122.667	70.400
17	Chuquicara-Santa	R12	70.400	70.400	0.000
18	Casma-Cruz Punta	R14A	28.000	0.000	28.000
18	Cruz Punta-Pariacoto	R14A	28.571	28.000	56.571
20	Pariacoto-Huaraz	R14A	89.480	56.571	146.051
	T O T A L		952.086		

Nota: Para el total de la extensión de la Concesión, no se considera la longitud del Evitamiento Chimbote ni la longitud del tercer carril en la zona de Tortugas, asimismo de la longitud indicada para el sub-tramo Salaverry-Emp. RO1N sólo se considera la mitad en vista que es doble calzada.

2. INTERVENCIONES COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO

2.1 OBRAS DE PUESTA A PUNTO

Dentro del Término de Puesta a Punto se considera los trabajos de rehabilitación, mantenimiento u otros a realizar en los tramos viales de modo que alcancen los índices de serviciabilidad descritos en el Anexo 1 del Contrato de Concesión que como mínimo son las siguientes:

Caso de fallas superficiales, se considera un parchado superficial

- Tratamiento de fisuras con emulsión + polímero
- Remoción de Carpeta Asfáltica existente en sectores a parchar
- Reconformación de la Base Granular en área del parche
- Imprimado del área del parche
- Carpeta Asfáltica en Caliente en el área del parche
- Sello en sectores donde no va Carpeta Asfáltica en Caliente

Caso de fallas estructurales, se considera parchado profundo

- Remoción de Carpeta Asfáltica Existente en sector a parchar
- Remoción de Base y Sub-Base Granular en áreas a parchar





- c) Reposición de la Sub-Base y Base Granular
- d) Imprimación del área a parchar
- e) Carpeta Asfáltica en Caliente
- f) Sello en sectores donde no va Carpeta Asfáltica en Caliente

Caso de fallas en zonas críticas.- En los sectores de pavimento donde la carpeta asfáltica está completamente deteriorada, deberán ejecutarse reparaciones mayores aprovechándose la plataforma y manteniéndose las características geométricas del pavimento existente, especialmente manteniendo los mismos bombeos y peraltes existentes.

Cuadro 3: Obras de Puesta a Punto

SUB TRAMO	DESCRIPCION	RTA	LONG KMS	REFERENCIAS
1	Pativilca-Huarmey	R1N	85.453	Para la ejecución de esta obra el CONCESIONARIO podrá tomar como referencia el Servicio de Consultoría para el Inventario, Valorización y Monumentación de la Red Vial Nacional Asfaltada elaborado por la firma T.N.M. Limitada Sucursal Perú en el año 2004 aprobado mediante Resolución Directoral N° 1471-2005-MTC/20
2	Huarmey-Casma	R1N	82.097	Para la ejecución de esta obra el CONCESIONARIO podrá tomar como referencia el Servicio de Consultoría para el Inventario, Valorización y Monumentación de la Red Vial Nacional Asfaltada elaborado por la firma T.N.M. Limitada Sucursal Perú en el año 2004 aprobado mediante Resolución Directoral N° 1471-2005-MTC/20
3	Casma-Chimbote	R1N	43.703	Para la ejecución de esta obra el CONCESIONARIO podrá tomar como referencia el Servicio de Consultoría para el Inventario, Valorización y Monumentación de la Red Vial Nacional Asfaltada elaborado por la firma T.N.M. Limitada Sucursal Perú en el año 2004 aprobado mediante Resolución Directoral N° 1471-2005-MTC/20





4	Chimbote-Santa	R1N	29.156	Para la ejecución de esta obra el CONCESIONARIO podrá tomar como referencia el Servicio de Consultoría para el Inventario, Valorización y Monumentación de la Red Vial Nacional Asfaltada elaborado por la firma T.N.M. Limitada Sucursal Perú en el año 2004 aprobado mediante Resolución Directoral N° 1471-2005-MTC/20
5	Santa-Chao	R1N	53.167	Para la ejecución de esta obra el CONCESIONARIO podrá tomar como referencia el Servicio de Consultoría para el Inventario, Valorización y Monumentación de la Red Vial Nacional Asfaltada elaborado por la firma T.N.M. Limitada Sucursal Perú en el año 2004 aprobado mediante Resolución Directoral N° 1471-2005-MTC/20
8	Salaverry-Emp.RO1N	R10	11.80	Para la ejecución de esta obra el CONCESIONARIO podrá tomar como referencia el Servicio de Consultoría para el Inventario, Valorización y Monumentación de la Red Vial Nacional Asfaltada elaborado por la firma T.N.M. Limitada Sucursal Perú en el año 2004 aprobado mediante Resolución Directoral N° 1471-2005-MTC/20
10	Conococha-Catac	3N	43.497	Para la ejecución de esta obra el CONCESIONARIO podrá tomar como referencia el Servicio de Consultoría para el Inventario, Valorización y Monumentación de la Red Vial Nacional Asfaltada elaborado por la firma T.N.M. Limitada Sucursal Perú en el año 2004 aprobado mediante Resolución Directoral N° 1471-2005-MTC/20
11	Catac-Huaraz	3N	36.372	Para la ejecución de esta obra el CONCESIONARIO podrá tomar como referencia el Servicio de Consultoría para el Inventario, Valorización y Monumentación





				de la Red Vial Nacional Asfaltada elaborado por la firma T.N.M. Limitada Sucursal Perú en el año 2004 aprobado mediante Resolución Directoral N° 1471-2005-MTC/20
12	Huaraz-Carhuaz	3N	33.927	Para la ejecución de esta obra el CONCESIONARIO podrá tomar como referencia el Servicio de Consultoría para el Inventario, Valorización y Monumentación de la Red Vial Nacional Asfaltada elaborado por la firma T.N.M. Limitada Sucursal Perú en el año 2004 aprobado mediante Resolución Directoral N° 1471-2005-MTC/20
13	Carhuaz-Caraz	3N	34.242	Para la ejecución de esta obra el CONCESIONARIO podrá tomar como referencia el Servicio de Consultoría para el Inventario, Valorización y Monumentación de la Red Vial Nacional Asfaltada elaborado por la firma T.N.M. Limitada Sucursal Perú en el año 2004 aprobado mediante Resolución Directoral N° 1471-2005-MTC/20
TOTAL			453.41 4	

2.1.1 SUB TRAMOS DE PATIVILCA A SANTA

- Pativilca-Huarmey
- Huarmey-Casma
- Casma-Chimbote
- Chimbote-Santa



2.1.1.1 Antecedentes

La carretera Panamericana Norte fue construida a finales de la década del 30. Los trabajos que se realizaron con posterioridad a dicha fecha han tenido por finalidad mejorar las características de esta vía y han consistido en adecuar el antiguo afirmado a un pavimento acorde a las solicitudes existentes, así como el mejoramiento de las condiciones geométricas ampliando los radios, ensanchando los terraplenes, tendiendo las pendientes, etc., para lo cual fue necesario la ejecución de variantes, muchas de las cuales son posibles de apreciar actualmente, especialmente en el tramo Huarmey – Casma. A comienzos de la





ProInversión

Más inversión, más trabajo

década del 50 se amplió el ancho de la calzada, la misma que se repavimentó con un diseño acorde a las cargas y volumen de tráfico de esa época. En estos trabajos se incluyó la conformación de bermas.

A partir de entonces se han efectuado numerosas mejoras, hasta el año 1982 en que el Consorcio CONRREVIAL realizó el estudio de Rehabilitación de las Carreteras del Perú,

Los estudios de CONRREVIAL son coincidentes con la ocurrencia del Fenómeno El Niño en el período 1982/1983. Anteriormente en los años 1972/1973 se presentó este fenómeno; en ambos casos los mayores efectos tuvieron lugar en los departamentos de Tumbes, Piura y Lambayeque y con menor intensidad en el Sur del país.

A finales de los años ochenta, la mayor parte de la longitud de la carretera panamericana se encontraba en estado ruinoso, y entre los años 1992 y 1995 se implementó un programa de rehabilitación y mantenimiento periódico que significó una "Puesta a Punto" de esta ruta.

En el período Agosto 1992 / Diciembre 1993 se efectuó la rehabilitación del tramo Pativilca – Puente Santa - Trujillo, con carpeta asfáltica caliente de 3" y bermas con tratamiento superficial Bicapa incluido sectores urbanos.

En diciembre del 2004 culminó la ejecución de la primera etapa del mantenimiento periódico del tramo Pativilca – Puente Santa, el mismo que se inició en la progresiva final de la Red Vial N° 5, Km 204+260 de la Carretera Panamericana Norte.

La mencionada obra comprendió trabajos en toda la longitud del tramo, con excepción de los sectores correspondientes a las zonas urbanas de Casma y Chimbote en donde solo se realizó labores de señalización horizontal, por corresponder al Municipio de estas localidades la programación y ejecución de las obras necesarias para conservar en buen estado la infraestructura vial de estos sectores:

Zona urbana: ningún trabajo

Casma:	Km 372+000 – Km 376+000	L = 4,00 Kms
Chimbote:	Km 426+000 – Km 433+000	L = 7, 00 Kms
Total		L = 11, 00 Kms

En el resto del tramo los trabajos ejecutados fueron:

i) Sector con recapeo:

Tratamiento de fisuras, parchados superficiales y profundos, recapeados de concreto asfáltico en caliente, tratamiento superficial monocapa en bermas, y señalización:

- Km 248+500 – Km 255+500 L = 7, 00 Kms.
- Km 263+000 – Km 285+000 L = 22, 00 Kms.
- Km 313+000 – Km 342+000 L = 29, 00 Kms.





ProInversión

Más inversión, más trabajo

- Km 349+377 – Km 357+000 L = 7, 62 Kms.
- Km 357+000 – Km 369+000 L = 12, 00 Kms.
- Km 369+000 – Km 370+000 L = 1, 00 Kms.
- Total L = 78,62 Kms.**

ii) Sector sin recapeo

Tratamiento de fisuras, parchados superficiales y profundos, sello asfáltico con emulsión modificada con polímeros tipo SBR, y señalización:

- Km 213+000 – Km 218+700 L = 5, 70 Kms.
- Km 255+500 – Km 258+000 L = 2, 50 Kms.
- Km 285+000 – Km 292+000 L = 7, 00 Kms.
- Km 296+000 – Km 313+000 L = 17, 00 Kms.
- Km 342+000 – Km 349+377 L = 7, 38 Kms.
- Km 370+000 – Km 372+000 L = 2, 00 Kms.
- Km 376+000 – Km 389+000 L = 13, 00 Kms.
- Km 415+000 – Km 426+000 L = 11, 00 Kms.
- Km 433+000 – Km 442+000 L = 9, 00 Kms.
- Total L = 74, 58 Kms.**

iii) Sector sin recapeo, sólo a nivel de transitabilidad

- Km 204+260 – Km 213+000 L = 8, 74 Kms.
- Km 218+700 – Km 248+500 L = 29, 80 Kms.
- Km 258+000 – Km 263+000 L = 5, 00 Kms.
- Km 292+000 – Km 296+000 L = 4, 00 Kms.
- Km 389+000 – Km 413+000 L = 24, 00 Kms.
- Km 413+000 – Km 415+000 L = 2, 00 Kms.
- Km 442+000 – Km 445+200 L = 3, 20 Kms.
- Total L = 76, 74 Kms.**

En el tramo actualmente se realizan labores de mantenimiento rutinario básicas que están a cargo de la Unidad Zonal, a través de microempresas.

2.1.1.2 Trabajos a realizar

Los trabajos a ejecutar en la etapa de puesta a punto están especificados en el estudio elaborado por el Ing. Sergio Avilés Córdova, que se encuentra en la Gerencia de Estudios de Provias Nacional.

Después de la ejecución de los indicados trabajos, el tramo deberá cumplir con los índices de serviciabilidad indicados en el Anexo 1 del Contrato y quedar expedito para una "conservación racional", debiéndose iniciar a partir del sexto año la ejecución de mantenimientos periódicos.

La Puesta a Punto se efectuará manteniendo las características geométricas del pavimento existente, especialmente en lo referente a los bombeos y peraltes existentes.





Velocidad Directriz	V= 90 Km/h
Ancho superficie de rodadura	7.20 Existente
Ancho de Bermas	1.80 m
Ancho de cunetas	1.00 m
Bombeo	2%
Peralte Max.	8%
Sobre ancho en curvas	Variable según Radio y Velocidad
Rasante	Adaptado al perfil existente

2.1.2 SUB TRAMOS DE SANTA A TRUJILLO

- Santa-Chao
- Chao-Viru
- Viru-Trujillo

2.1.2.1 Antecedentes

La carretera Santa – Trujillo se desarrolla por un terreno de topografía plana a ondulada y cuya cota varía del nivel 39 m.s.n.m. hasta el nivel máximo de 186 m. s. n. m. Zona tortuga y 368 m.s.n.m. zona Coscomba para bajar al nivel de 16 m.s.n.m. en el óvalo Industrial de la ciudad de Trujillo.

Provias Nacional cuenta con el expediente técnico de los “Estudios Definitivos de Ingeniería para la Rehabilitación y Mejoramiento al Nivel de Asfaltado de la Carretera Panamericana Norte, Tramo: Puente Santa – Trujillo”, elaborado por la empresa consultora SPEA INGENIERIA EUROPEA SpA (sucursal Perú), y aprobado mediante Resolución Directoral N° 115-2001-MTC/15.02.PRT-PERT del 09.04.01, el mismo que podría ser utilizado referencialmente por el CONCESIONARIO como una ayuda para el planteamiento de las soluciones que se requieren para la puesta a punto del sector Santa – Trujillo.

La última intervención efectuada en el tramo ha sido con motivo de la ejecución de un paquete de obras de emergencia por el último fenómeno del Niño del año 1998, pues se aprecia una superficie de rodadura relativamente “joven”, y el estado del pavimento puede ser calificado como regular a bueno.



Para tal efecto los documentos respectivos se encuentran en el Data Room.

Actualmente el tramo Puente Santa-Trujillo se encuentra en proceso de elaboración el Estudio de Mantenimiento Periódico por el Consultor Consorcio Vial Norte, según contrato N° 333-2006-MTC/20 (19/09/06)

2.1.2.2 Trabajos a realizar

No se identifican necesidades de efectuar reparaciones importantes en sectores críticos, salvo algunas motivadas por deterioros relevantes en





ProInversión

Más inversión, más trabajo

sectores en los que el trazo de la carretera atraviesa zonas agrícolas, y otras muy localizadas que pueden ser producto de deficiencias de tipo constructivo; los trabajos que requiere el tramo están definidos en el estudio elaborado por el Ing. Sergio Avilés Córdova, que se encuentra en la Gerencia de Estudios de Provias Nacional.

La Puesta a Punto se efectuará manteniendo las características geométricas del pavimento existente, especialmente en lo referente a los bombeos y peraltes existentes

Velocidad Directriz	V= 90 Km/h
Ancho superficie de rodadura	7.20 Existente
Ancho de Bermas	1.80 m
Ancho de cunetas	1.00 m
Bombeo	2%
Peralte Max.	8%
Sobre ancho en curvas	Variable según Radio y Velocidad
Rasante	Adaptado al perfil existente

Cambio de Rasante

A lo largo de la carretera existen algunos sectores críticos que requerirán el levantamiento de la rasante debido a que las aguas de las lagunas existentes en la margen derecha de la vía están por encima del nivel de la rasante de la carretera y que en la época de lluvia estas lagunas desbordan y afectan la plataforma de la vía, siendo necesario levantar la rasante para permitir la construcción de nuevas alcantarillas así como para proteger los taludes.

En las condiciones actuales del tramo, una intervención de mantenimiento periódico debería considerar aparte de los trabajos mencionados en el numeral 2 anterior, la ejecución de sellos asfálticos, revestimientos y recapeados de la actual capa de rodadura, y trabajos de señalización, para un período de diseño de diez (10) años.

2.1.3 SUB TRAMOS DE CONOCOCHA A CARAZ



- Conococha-Catac
- Catac-Huaraz
- Huaraz-Carhuaz
- Carhuaz-Caraz

2.1.3.1 Antecedentes

El punto inicial de este tramo (Km 0+000) se ubica en la intersección de la Carretera Panamericana Norte (Ruta 01N) y la carretera de penetración hacia Huaraz (Ruta 14), El punto final es en el Km 635.825.

Esta carretera fue seriamente afectada por el Fenómeno El Niño de 1997-1998 debido principalmente a las acciones erosivas de los ríos Fortaleza y





Santa y a las numerosas quebradas con torrenteras que les son tributarias y por el desprendimiento de taludes y derrumbes en diferentes sectores de la vía.

El MTC por intermedio del SINMAC, con la intervención de una firma consultora, elaboró un Perfil Técnico de Restitución Vial a nivel de Transitabilidad, como consecuencia de lo cual se encargó a la firma GUICONSA la ejecución de obras de emergencia con la supervisión de la Cia INTEGRAL, habiéndose iniciado estos trabajos en el año 1998 y concluidos en el año 1999.

Una vez efectuados estos trabajos de emergencia a nivel de transitabilidad garantizada, el MTC por intermedio del SINMAC programó la elaboración de Estudios Definitivos para el Mantenimiento Periódico de esta vía de manera que permitiera cubrir la demanda hasta el año 2007 con miras a mejorar el nivel de servicio de este circuito tan importante en el país.

En el mes de noviembre del año 1999 el MTC contrató con la firma PRODEC Consultoría la ejecución del Estudio de Rehabilitación de la carretera Pativilca – Huaraz el mismo que fue concluido en el año 2001.

Mediante Resolución Directoral N° 108-2003-MTC/20 el MTC aprobó los "Estudios Definitivos para la elaboración del Expediente Técnico a nivel de Licitación para la ejecución de las obras de Mantenimiento Periódico en las carreteras asfaltadas de la Red Vial Nacional del Paquete VI Carretera Pativilca – Conococha – Huaraz – Huallanca" elaborados por el Consultor Consorcio CPS-GEOCONSULT. Este estudio podrá ser tomado como referencia por el CONCESIONARIO para ejecutar la puesta a punto del tramo.

Debido al tiempo de uso, incremento normal del tráfico, factores climatológicos, mantenimiento inoportuno, la superficie de rodadura ha sufrido en algunos tramos, pérdida de sus niveles de servicio iniciales, por lo que se requiere de trabajos de puesta a punto para homogenizar y/o establecer los niveles de servicio respectivamente.



La carretera actual tiene un ancho a nivel de explanaciones de 9.50 sin considerar los sobrecanchos en las curvas, con bermas de 0.75 y está trazada en un 80% de su longitud en corte a media ladera se encuentra pavimentada con carpeta asfáltica de 0.05 m tiene una superficie de rodadura variable alternándose entre carpeta asfáltica y tratamiento superficial bicapa, a excepción de los sectores comprendidos entre los km 268 y 275 donde el pavimento se encuentra a nivel de base granular.

2.1.3.2 Trabajos a realizar

Las intervenciones a realizar como mínimo son las siguientes:

Caso de fallas superficiales, los deterioros superficiales son mínimos

- a) Tratamiento de fisuras con emulsión + polímero





- b) Remoción de Carpeta Asfáltica existente en sectores a parchar
- c) Reconformación de la Base Granular en área del parche
- d) Imprimado del área del parche
- e) Carpeta Asfáltica en Caliente en el área del parche
- f) Sello en sectores donde no va Carpeta Asfáltica en Caliente

Caso de fallas estructurales, se considera parchado profundo

- a) Remoción de Carpeta Asfáltica Existente en sector a parchar
- b) Remoción de Base y Sub-Base Granular en áreas a parchar
- c) Reposición de la Sub-Base y Base Granular
- d) Imprimación del área a parchar
- e) Carpeta Asfáltica en Caliente
- f) Sello en sectores donde no va Carpeta Asfáltica en Caliente

Caso de fallas en zonas críticas.- Se han detectado zonas críticas debido a deficiente sistema de drenaje. El drenaje de la carretera está constituido por seis clases de estructuras, puentes, pontones, alcantarillas, canales sub drenes y zanjas colectoras, notándose que en muchas de estas estructuras se necesitan trabajos de encauzamiento aguas arriba y aguas abajo. Estas zonas deberán ser rehabilitadas aprovechándose la plataforma y manteniéndose las características geométricas del pavimento existente, especialmente manteniendo los mismos bombeos y peraltes existentes.

- a) Ancho de superficie de rodadura 6.60
- b) Velocidad Directriz 40 km/h
- c) Bombeo 2%
- d) Peralte Max. 8%
- e) Bermas 0.75 c/u
- f) Radio mínimo 20m

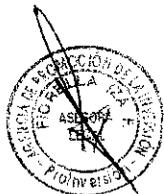
2.2 OBRAS DE CONSTRUCCION

El CONCESIONARIO deberá realizar los Estudios de Ingeniería e Impacto Ambiental para la ejecución de las obras de construcción.

2.2.1 Construcción de puentes

El estudio de Ingeniería deberá ceñirse a la reglamentación contenida en el Manual de diseño de puentes aprobado por RM N° 589-2003-MTC/02, debiendo utilizarse una sobrecarga igual a AASHTO HL-93.

Puente	Luz Actual mts	Ubicación	Intervención	
			Luz Proyect	Nuevo puente
Carrizales	101.36	Km 371	130 mts	Concreto pretensado de dos tramos
Sechin	6.15	Km 374	20 mts	Concreto armado o pretensado de un solo





				tramo, sobreelevando la rasante en 1.0 m mínimo
Huambacho	30	Km 403	60 mts	Concreto pretensado de dos tramos, sobreelevando la rasante en 1.0 m mínimo.
Lacramarca	30	Km 425	60 mts	Concreto pretensado de un solo tramo, sobreelevando la rasante en 1.00 m mínimo.

2.2.2 Construcción del tercer carril en la zona de Tortugas

La construcción del tercer carril en la zona de Tortugas se basa en la seguridad vial, teniendo en cuenta que la carretera Panamericana, está diseñada como parte de la vía Nacional de Primera Clase, para una velocidad directriz de 90 Km / h con un ancho de calzada de 7.20 m y berma de 1.80 m lo que lleva a una pendiente máxima de 5%.

Para esta zona la consultora Spea ha desarrollado el correspondiente Estudio de Ingeniería, el cual podrá ser utilizado como referencia por el CONCESIONARIO. Asimismo el CONCESIONARIO deberá elaborar los estudios necesarios para determinar las implicancias ambientales por la construcción del tercer carril en la zona de Tortugas.

2.2.3 CONSTRUCCION DE LA VÍA DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DE CHIMBOTE

El CONCESIONARIO realizará el estudio de Ingeniería e Impacto Ambiental para la ejecución del Evitamiento Chimbote, el mismo que deberá ser elaborado teniendo en cuenta el trazo proporcionado por el MTC que se encuentra disponible en la Sala de Datos de PROINVERSION, así como los términos de referencia que como Apéndice 1 se anexan.

2.2.4 REQUERIMIENTOS PARA LAS EVALUACIONES AMBIENTALES

El CONCESIONARIO deberá coordinar oportunamente con la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (DGASA) el reconocimiento de la zona donde se realizarán las obras señaladas en los acápite 2.2.1 y 2.2.2 a fin de que la DGASA defina el nivel del estudio de impacto ambiental que corresponde presentar al CONCESIONARIO antes de la ejecución de las obras y los términos de referencia para el desarrollo de dicho estudio.

2.3 MANTENIMIENTO DE LOS BIENES DE LA CONCESIÓN

2.3.1 Aspectos Generales

Las actividades de Mantenimiento de los bienes de la concesión comprenden el mantenimiento periódico, rutinario y de emergencia de los bienes de la Concesión, en todos los tramos de la Red Vial N° 04.

Para determinar el grado de cumplimiento en las actividades de Conservación, se empleará el concepto de niveles de servicio, concepto





en el cual se considera que la funcionalidad de la infraestructura vial puede ser expresada a través de parámetros para los cuales pueden establecerse límites que denominaremos niveles de servicio. Estos niveles son los límites admisibles dentro de los cuales puede fluctuar la medida de los parámetros, de manera que la infraestructura vial brinde adecuadamente el servicio para la cual fue concebida. En el Anexo 1 del Contrato se presentan los niveles de servicio mínimos establecidos por el CONCEDENTE y los plazos para su implementación.

El Anexo I tiene por objetivo establecer obligaciones contractuales complementarias para la ejecución de las obras, trabajos, actividades, operaciones, acciones y cuidados propios de la Conservación de la Infraestructura Vial por parte del CONCESIONARIO, así como, fija los límites de los indicadores de condición de los elementos de la infraestructura vial que deberá cumplirse, los cuales se denominarán Niveles de Servicios, y en algunos casos se indican los tipos de intervención que deberá de ejecutar el CONCESIONARIO en respuesta a condiciones insatisfactoria en elementos de la infraestructura vial y en base a las evaluaciones realizadas.

De acuerdo a lo anterior, en una concesión por niveles de servicio, se espera que el CONCESIONARIO tenga la capacidad de anticipar o detectar por sí mismo aquellos parámetros de condición cuyas medidas estén próximas a los límites aceptables y ejecutar las tareas de conservación necesarias para su corrección (sin esperar indicaciones del CONCEDENTE o el supervisor), al menor costo posible, y de manera de cumplir en las situaciones más críticas con los niveles mínimos establecidos.

En este contexto, el CONCESIONARIO deberá disponer de la estructura, organización y recursos (físicos, técnicos y administrativos) que le permitan programar y ejecutar a lo largo del período de concesión, las tareas necesarias para que la medida de los parámetros de condición de los tramos viales seleccionados se mantenga siempre dentro de los niveles de servicio definidos en el Contrato.

En este sistema, siempre dentro de las normas vigentes en la materia, se permite al CONCESIONARIO la introducción de innovaciones tecnológicas o nuevos materiales que reduzcan costos de construcción y operación, minimicen los impactos ambientales, mejoren la duración de los efectos del mantenimiento, y mejoren el confort y la seguridad de los usuarios.

El Mantenimiento Periódico se ejecutará en cada tramo de acuerdo al programa que presente anualmente el CONCESIONARIO.

De similar manera, el CONCESIONARIO efectuará las tareas de Mantenimiento Rutinario según sus mejores estimaciones, pero teniendo en cuenta la necesidad de cumplir con los límites de índices de servicio establecidos en el Anexo 1 del Contrato.





El cumplimiento de los estándares de conservación será efectuado según los procedimientos y en la oportunidad establecidos en el Anexo 1 del Contrato.

En los tramos donde está prevista la ejecución de obras, desde la Fecha de Vigencia de la Concesión, se efectuarán trabajos de mantenimiento rutinario y de emergencia, de manera de permitir una adecuada transitabilidad hasta que se concreten las obras.

2.3.2 Programas de Conservación de Infraestructura Vial

El CONCESIONARIO someterá a consideración del CONCEDENTE un Programa de Conservación de Infraestructura Vial para el correspondiente periodo anual, que describa las obras, trabajos, actividades, operaciones, acciones y cuidados propios de la conservación de infraestructura vial que prevé ejecutar con los diseños y especificaciones que correspondan.

Los Programas de Conservación deberán sustentarse en evaluaciones de las condiciones físicas y de estado de los elementos de la infraestructura vial, utilizando técnicas de auscultación y herramientas de gestión de infraestructura vial idóneas y adecuadas a los requerimientos que se plantean en el Anexo I. Asimismo, deberá indicar las políticas aplicadas para la toma de decisiones.

El CONCESIONARIO esta obligado ha realizar evaluaciones previos al inicio de cada año de la concesión y cada vez que se considere que ha habido un cambio sustancial en agunos de sus niveles de servicios.

La metodología de evaluación de la gestión de la conservación de la infraestructura vial durante el periodo de la concesión, estará en función de la implementación de los sistemas de gestión para cada uno de los elementos o grupos de elementos de la infraestructura vial, que debe desarrollar el CONCESIONARIO. Esta herramienta debe contribuir a procesar las bases de datos y la información generada a partir de las evaluaciones anuales de la condición superficial, funcional, estructural y de seguridad del pavimento y a calcular los niveles de servicios de los pavimentos de los diferentes tramos de la Red Vial N° 04-

El CONCESIONARIO deberá instrumentar un Programa de Evaluación de Niveles de Servicios, para medir el resultados de sus intervenciones, el mismo que tiene como objetivo identificar la existencia de eventuales defectos en la vía y verificar el cumplimiento de los niveles de servicios.

En situaciones especiales, el CONCESIONARIO deberá desarrollar Programas de Conservación de Sectores Críticos en la vía. Se define como sectores críticos de la vía, en los que se producen variaciones localizadas en las características geométricas (hundimiento, ondulaciones, desplazamiento), dadas las características geológicas, geotécnicas e hidrológica del terreno, que requiere obras de drenaje y protección para lograr su estabilidad. En ningún caso se incluirá en este ítem los deterioros generados por la insuficiente conservación de cualquier elemento de la infraestructura vial.





2.3.3 Conservación de Obras Viales

2.3.3.1 Mantenimiento Rutinario

Son todas aquellas actividades y trabajos menores, permanentes y frecuentes que se realizan con el propósito de proteger y preservar fundamentalmente la condición superficial y funcional de la infraestructura vial, contribuyendo así a que ésta cumpla con el período de vida para la que fue diseñada, sin incidir significativamente en la natural evolución de la disminución de su capacidad estructural, producto de las solicitaciones de carga previstas en el diseño u otros agentes.

2.3.3.2 Mantenimiento Periódico

Son todos aquellos trabajos mayores, temporales, de menor frecuencia, y de carácter preventivo, que se ejecutan en forma programada o en respuesta a cierta condición preestablecida, a fin de retardar en forma oportuna la natural evolución de la evolución de la disminución de la condición estructural, funcional y de seguridad de la infraestructura vial, producto de las solicitaciones de cargas previstas en el diseño inicial u otros agentes, contribuyendo de esta manera a que ésta pueda extender su vida útil más allá del período para el que fue diseñada.

El Mantenimiento Periódico comprende trabajos de tratamiento y de renovación de la superficie de rodadura. En el Primer caso, las actividades se refiere a restablecer algunas características superficiales como la textura o simplemente a mantener la durabilidad de la mezcla asfáltica y prevenir el desarrollo de la fisuras y grietas, y se aplican mientras el pavimento aún está en buen estado, no habiendo alcanzado a llegar ni siquiera al estado regular. En el segundo caso, las tareas se refieren a agregar una capa adicional sobre el pavimento (recapado), sin alterar significativamente la estructura subyacente, o ejecutar trabajos de fresado y/o reciclado del pavimento. Este segundo caso se aplica cuando el pavimento se encuentra en estado regular, antes de llegar a un mal estado.

Los trabajos de recapado indicados, aparte de la función de renovar la superficie de rodadura, deben cumplir con la función de reforzar la estructura del pavimento para alcanzar el objetivo de extender la vida útil de la infraestructura vial, por lo que su cálculo y dimensionamiento debe estar acorde con la actualización de las solicitaciones de carga en la vía y debe de aprovechar además la capacidad remanente de soporte estructural del pavimento existente.

2.3.3.3 Programa de Mantenimiento de Emergencia

Comprende los trabajos de prevención, tendientes a mitigar los efectos de la naturaleza en determinados puntos de la vía que tienen la condición de vulnerables, y que pudiesen quedar afectados en caso de presentarse algún fenómeno extraordinario (lluvias inusuales, inundaciones, derrumbes,





terremotos, etc.), y además los trabajos de la atención de la emergencia misma, que se ejecutan para remediar el mal estado de la infraestructura vial después del desastre natural o para darle transitabilidad durante un tiempo limitado.

En concordancia con la Sección del Contrato de Concesión, titulado de la Conservación de las Obras, el CONCESIONARIO deberá planificar y presupuestar la atención de emergencias. El mantenimiento de emergencia hace referencia a la ocurrencia de eventos que habiendo comprometido la funcionalidad de la vía, reclaman intervenciones extraordinarias inmediatas para recuperar en el menor tiempo posible la transitabilidad de la vía y de los elementos que la conforman, de manera de restablecer los niveles de servicio en concordancia con el Anexo I del Contrato de Concesión.

Por tratarse normalmente de eventos asociados al clima, la naturaleza u otros factores de difícil prevención, el mantenimiento de emergencia requiere identificar sectores críticos, ocurrencias similares, establecer procedimientos y protocolos de actuación, para la atención de emergencias y mitigación de los daños.

2.3.4 Mantenimiento de Obras de Drenaje y Puentes

En materia de obras de drenaje (alcantarillas, cunetas, badenes, pontones, obras de protección ribereña, entre otras) y puentes, se espera que como parte de las actividades de conservación, el CONCESIONARIO desarrolle tareas rutinarias de evaluación de estado, y ejecute la conservación rutinaria y periódica necesarias de la infraestructura existente y las nuevas obras que implemente durante la Concesión.

El alcance de estas tareas de conservación será muy variado, desde la limpieza, pintura, señalización, reparación de juntas o recambio de elementos de seguridad, hasta tareas más complejas como la sustitución de apoyos, adecuación del cauce, o reparaciones estructurales mayores, de manera de cumplir con los niveles de servicio del Anexo 1.

En el cuadro siguiente se presenta el listado de los principales puentes que actualmente existen y que deberá conservar el CONCESIONARIO. (Este listado se actualizará con el inventario inicial de bienes y posteriormente se deberán añadir los puentes que construirá el CONCESIONARIO durante su gestión).



Cuadro N° 4: Lista de Puentes Existentes a mantener

RUTA	TRAMO	DENOMINACIÓN
01N	Pativilca Santa	Pte. Paramonga Pte. Fortaleza, Pte Río Saco, Pte Huarmey, Pte Culebras, Pte Carrizal, Pte Sachín, Pte Tabón, Pte Huambacho, Puente Lacramarca, Puente Coishco





RUTA	TRAMO	DENOMINACIÓN
01N	Santa Trujillo	Pte Santa, Pte Huamantla, Pte Chao, Pte Virú, Pte Moche
03N	Conococha Huaraz	Pte Uchusaca, Pte Sahuai, Pte Catac, Pte Parco, Pte Bedoya, Pte Lloclla o Acco, Pte Mashuan, Pte Pariaca
03N	Huaraz Caraz	Pte Monterrey, Pte Mullaca, Pte Uchuyaco I, Pte Uchuyaco II, Pte Valtain, Pte Atusparia, Pte Anta, Pte Florida, Pte Marcará, Pte Poncuyaca, Pte Buin, Pte Manco, Pte Ancash.

2.3.5 Mantenimiento de otros bienes de la Concesión

Adicionalmente, el CONCESIONARIO deberá conservar otros bienes de la Concesión, tales como plazas de peaje y pesaje, equipamiento de servicios obligatorios y opcionales, equipos, sistemas eléctricos, mecánicos y electrónicos operativos y administrativos, entre otros. El CONCESIONARIO está obligado a actualizar y modernizar dichos bienes, acorde con el avance tecnológico y de la ciencia.

2.3.6 Otros servicios a brindar por el CONCESIONARIO

Adicionalmente a las intervenciones en materia de construcción y conservación de la vialidad, del derecho de vía, las estructuras de drenaje y los puentes entre otros; como parte de las responsabilidades a asumir por el CONCESIONARIO en materia de explotación (Sección VIII del Contrato), están las siguientes:

- Auxilio mecánico y grúa Central de emergencias.
- Atención al público en las oficinas de la Concesión.
- Recaudación de peajes.
- Servicios higiénicos (no gratuitos) cada 100 km
- Otros servicios relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO

- 3.1 El CONCESIONARIO asumirá la responsabilidad técnica total por la elaboración del Estudio Definitivo de Ingeniería e Impacto Ambiental a su cargo.
- 3.2 La aprobación por parte de MTC, no exime al CONCESIONARIO de la responsabilidad final y total del mismo.

4. OBRAS COMPLEMENTARIAS

4.1 Unidades de Peaje

En concordancia con el Contrato de Concesión, se implementarán los sistemas necesarios en unidades de Peaje existentes, a reubicar o construir. En el cuadro siguiente se presentan las unidades a implementar, su ubicación y demás características.





Cuadro N° 5: Unidades de Peajes existentes, por reubicar y a construir

Unidades de Peaje Existentes

DENOMINACIÓN	RUTA	TRAMO	UBICACION
1. Huarmey	R1N	Pativilca -Santa	Km 288+500
2. Vesique	R1N	Pativilca-Santa	Km 415+550
3. Virú	R1N	Santa-Trujillo	Km 520+550
4. Tunan	R14	Pativilca-Conococha	Km 13+440
5. Catac	R14	Conococha-Huaraz	Km 156+800

A la fecha de inicio de la Explotación le serán entregadas al CONCESIONARIO las unidades de peaje existentes correspondientes a los Tramos que reciba, para que éste las explote en los términos indicados en el Contrato de Concesión.

La unidad de peaje existente en el Tramo Pativilca-Conococha (Tunan), será explotada por el CONCESIONARIO luego de la entrega del Tramo por parte del CONCEDENTE.

Unidades de Peaje por reubicar

DENOMINACIÓN	RUTA	TRAMO	NUEVA UBICACION
1. Vesique	R1N	Casma-Chimbote	Km 403+850
2. Huarmey	R1N	Pativilca -Casma	Km 310+500

Las unidades de peaje serán reubicadas por el CONCESIONARIO al inicio de la Explotación.

Unidades de Peaje Projectadas

DENOMINACIÓN	RUTA	TRAMO	UBICACION
1. Por definir	R1N	Pativilca -Santa	Km 217+810
2. Por definir	R14A	Casma-Huaraz	Por definir
3. Por definir	R3N/R1 2	Caraz-Chuquicara- Santa	Por definir





--	--	--	--

La unidad de peaje proyectada en el Tramo Pativilca-Santa será construida simultáneamente con la ejecución de la Puesta a Punto del Tramo. Su explotación se iniciará al término de la ejecución de las obras de Puesta a Punto.

Las unidades de peaje proyectadas en los Tramos Casma-Huaraz y Caraz-Chuquicara-Santa serán construidas luego de la entrega de cada uno de los Tramos por parte del MTC.

Las unidades de peaje conforme las reciba el CONCESIONARIO, deberán ser explotadas de acuerdo a lo indicado en el Contrato de Concesión.

El Concesionario deberá construir la infraestructura definitiva de las unidades de peaje, así como su equipamiento de control computarizado de tráfico y cobranza.

Las obras de la Unidad de peaje deben incluir como mínimo: ensanchamiento de la carretera, plataforma para el área de servicio, casetas administrativas (mínimo 72 m²) y de cobranza (mínimo 8 m²) construidas en material noble, caseta de material noble para vivienda del personal (mínimo 72 m²), depósito en material noble (mínimo 8 m²), caseta de material noble para el grupo electrógeno (mínimo 15 m²), cisterna para agua bajo tierra, estructura para tanque elevado, tanque elevado, pozo séptico, pozo de percolación, iluminación exterior, señalización horizontal y vertical, equipamiento (mínimo un grupo electrógeno de 20 Kw para la iluminación nocturna y otro de 8 Kw para iluminación diurna, radio de banda lateral única, pararrayos, sistema de tierra, caja fuerte, terma solar), mobiliario para oficina, dormitorios y comedor, equipo de cómputo para oficina, equipo computarizado de control de tráfico y cobranza incluyendo servidor

En el caso de unidades nuevas, además de las obras anteriores, será responsabilidad del concesionario ejecutar los ensanches de plataforma y superficie de rodadura necesarios, así como las casetas propiamente dichas.

4.2 Estaciones de Pesaje

En cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Concesión, el CONCESIONARIO ejecutará todas las obras correspondientes a instalaciones, e implementación de sistemas de apoyo para el funcionamiento de estas estaciones, incluyendo equipamiento, edificaciones, sistemas de agua potable y de disposición de aguas negras, generación de energía, etc.





El CONCESIONARIO tendrá la obligación de dar soporte técnico y logístico a las actividades para el control de pesos y medidas de vehículos. A tales efectos, se mejorarán o implementarán los sistemas necesarios en Estaciones de Pesaje existentes o a construir, a fin de garantizar que el pesaje dinámico en servicio mantenga un nivel de confianza para cumplir con el Reglamento Nacional de Vehículos Vigente.

La ubicación de las estaciones a implementar y conservar, así como sus características técnicas, se establecen en el Contrato de Concesión.

En el caso de estaciones nuevas, será también responsabilidad del CONCESIONARIO ejecutar los ensanches de plataforma y superficie de rodadura necesarios, así como áreas para estacionamiento de infractores. Todas las intervenciones requeridas deberán realizarse con la finalidad de cumplir lo señalado en el Contrato de Concesión y con el Reglamento Nacional de Vehículos Vigente.

4.3 Otras obras de Infraestructura y equipamiento

El CONCESIONARIO deberá implementar y conservar la infraestructura y equipo requeridos para prestar los servicios obligatorios establecidos en el Contrato de Concesión y en general lo que fuese necesario construir o equipar para dar fiel cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

5.0 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1 Especificaciones Técnicas Generales

Tanto para las obras de construcción, rehabilitación y mejoramiento iniciales, como para la ejecución de las tareas de mantenimiento, el CONCESIONARIO se guiará por las especificaciones técnicas generales siguientes:

- Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG-2001.
- Especificaciones Técnicas Generales para Carreteras EG-2000.
- Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras.
- Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras EM-2000.
- Manual de Diseño de Puentes DP-2003.

Para futuras obras y labores de mantenimiento y conservación, se emplearán dichas normas o las actualizaciones de las mismas que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones hiciera.

5.2 Especificaciones Técnicas Particulares

Para las obras de construcción, rehabilitación y mejoramiento el CONCESIONARIO se guiará por las especificaciones técnicas particulares





contenidas en los estudios de ingeniería definitivos incluidos en el Data Room, o por las especificaciones que haya propuesto como alternativa en su Propuesta Técnica, una vez hayan sido aprobadas por las entidades *competentes.

En el caso de la ejecución de las tareas de mantenimiento, el CONCESIONARIO podrá guiarse por las especificaciones técnicas particulares que hubiese propuesto en su Propuesta Técnica, una vez hayan sido aprobadas por las instancias correspondientes, las mismas que deberán ser actualizadas y aprobadas periódicamente.

5.3 Especificaciones Técnicas Para Obras Complementarias

En lo relacionado a edificaciones y en sus especialidades de estructuras, instalaciones eléctricas, sanitarias y otras, se sujetarán a lo señalado en el Reglamento Nacional de Construcciones vigente.

5.4 Especificaciones Técnicas Complementarias

En el caso de que las especificaciones técnicas vigentes no contemplen procedimientos, técnicas o materiales de uso corriente en otros países, los Oferentes podrán proponer en sus Propuestas Técnicas la utilización de especificaciones técnicas complementarias basadas en normas de reconocida validez internacional (AASHTO, ASTM, DIN, etc.).





ProInversión

Más inversión, más trabajo

ANEXO N° 9 - APÉNDICE 1

Términos de Referencia para la ejecución del Estudio de Ingeniería e Impacto Ambiental del Evitamiento Chimbote

INDICE

1. Generalidades
2. Revisión y evaluación de antecedentes
3. Condiciones generales para el desarrollo del estudio
4. Alcances del estudio
 - 4.1. Estudio del Tráfico
 - 4.2. Seguridad Vial
 - 4.3. Diseño geométrico
 - 4.4. Estudios Geotécnicos
 - 4.4.1. Estudios de suelos y materiales
 - 4.4.2. Canteras y fuentes de agua
 - 4.5. Diseño del pavimento
 - 4.6. Estudio Geológico-Geotécnico
 - 4.6.1. Ingeniería Básica del diagnóstico
 - 4.6.2. Ingeniería del diseño Geotécnico
 - 4.6.3. Estudio Geológico-Geotécnico definitivo de puentes y/o pontones
 - 4.6.3.1. Ingeniería Básica del diagnóstico
 - 4.6.3.2. Ingeniería del diseño Geotécnico
 - 4.7. Hidrología-Hidráulica
 - 4.7.1. Criterios generales de diseño
 - 4.7.2. Puentes y pontones (diseños)
 - 4.8. Estructuras
 - 4.8.1. Puentes y pontones
 - 4.8.2. Muros
 - 4.9. Señalización
 - 4.10. Estudio de Impacto Ambiental
 - 4.10.1. Objetivos
 - 4.10.2. Marco legal e institucional
 - 4.10.3. Descripción del estudio
 - 4.10.4. Evaluación del impacto socio-ambiental
 - 4.10.4.1. Área de estudio
 - 4.10.4.2. Descripción del medio ambiente
 - 4.10.4.3. Evaluación del pasivo ambiental
 - 4.10.4.4. Identificación y evaluación de los impactos socio-ambientales
 - 4.10.4.5. Plan de manejo socio-ambiental
 - 4.10.4.6. Plan de Compensación
5. Informe del Estudio de Ingeniería e Impacto Ambiental





APÉNDICE 1

Términos de Referencia para la ejecución del Estudio de Ingeniería e Impacto Ambiental del Evitamiento Chimbote

1. GENERALIDADES

El objetivo del proyecto es el de efectuar una variante de la carretera Panamericana Norte, que evite a la Ciudad de Chimbote en la que se presentan frecuentes congestiones de tránsito vehicular y que permita una circulación fluida y una transitabilidad cómoda, acorde con las técnicas modernas de vialidad, a fin que respondan a las solicitudes de tráfico a la que será sometida en un horizonte mínimo de 20 años.

La longitud de la Vía de Evitamiento es de 32 Km aproximadamente y se inicia en el Km. 414 y termina en el Km. 444 de la Carretera Panamericana Norte.

La descripción de los alcances de los servicios, que se hace a continuación, no es limitativa. El CONCESIONARIO, en cuanto lo considere necesario, los ampliará o profundizará, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice.

2. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

Se encuentra a disposición del CONCESIONARIO en la Sala de Datos de PROINVERSION, una copia de los "Estudios de Factibilidad e Impacto Ambiental de la Vía de Evitamiento Chimbote elaborado por la firma LAGESA en el año 1998, así como el trazo elaborado por la Dirección General de Caminos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el mismo que deberá ser utilizado necesariamente para la elaboración del correspondiente Estudio de Ingeniería e Impacto Ambiental.

3. CONDICIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL ESTUDIO

Todas las características del diseño vial se sujetarán al Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG-2001, al Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras EM 2000 y a las Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Carreteras – EG-2000, aprobadas por el MTC. Complementariamente se utilizarán las normas y especificaciones AASHTO y ASTM.

Para el diseño se utilizarán programas de cómputo (software) de diseño vial, que cuenten con aceptación internacional y/o nacional.

Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico. No se aceptarán estimaciones o apreciaciones del CONCESIONARIO sin el debido respaldo.





4. ALCANCES DEL ESTUDIO

4.1 Estudio de tráfico

El Estudio de tráfico se realizará considerando lo siguiente:

- Identificación de "tramos homogéneos" de la demanda, Identificación de los nodos y su naturaleza, que generan estos tramos homogéneos.
- Conteos de tráfico durante un mínimo de 7 días para asegurar datos estadísticamente representativos. Los conteos serán volumétricos y clasificados por tipo de vehículo.
- Con los correspondientes factores de corrección (horario, diario, estacional), se obtendrá el Índice Medio Diario Anual (IMDA) de tráfico que corresponda al tramo o Sub. Tramo, por tipo de vehículo y total.
- Encuesta de origen - destino (O/D), con un mínimo de 24 horas por estación; el mínimo de estaciones O/D por tramo será de 2. La encuesta incluirá tipo de vehículo, marca, modelo, año, número de asientos, número de ocupantes, tipo de combustible, origen, destino, propósito de viaje, frecuencia de viaje, peso vacío, peso cargado, carga útil, producto transportado, costo de viaje al usuario (pasajeros y/o carga transportada).
- Censo de carga por tipo de vehículo pesado y por eje (camiones y buses). El censo se efectuará durante 4 días y un mínimo de 12 horas cada día (turno día y noche) hasta completar dos días, a los efectos de obtener las cargas, factores de carga reales actuantes sobre el pavimento, la presión de llantas para obtener el factor de ajuste a los factores de carga y el factor carril y direccional de carga que permita determinar, para el diseño de pavimentos, el número de ejes equivalentes de 8.2 t y el número de repeticiones de EE para el período de diseño así como la composición del tráfico. Se incluirá un análisis de los problemas de sobrecarga.
- Medición de velocidades y obtención de la velocidad media de operación por tipo de vehículo, por tramo homogéneo. Análisis del impacto que diversas velocidades de diseño tendrían sobre la demanda, tanto en volumen como en composición, O/D y naturaleza (normal, generado y derivado).
- El estudio de tráfico incluirá además, el análisis de la demanda del tránsito no motorizado (peatones, ciclistas, arreo de ganado), identificación de centros de demanda como escuelas, mercados, paraderos, zonas de carga y descarga de mercadería, etc.





ProInversión

Más inversión, más trabajo

- Se diferenciarán los flujos locales de los regionales, estableciendo tasas de crecimiento para ambos flujos, por tipo de vehículo y principales O/D.
- Se analizará la posibilidad de cambios cualitativos en la demanda (composición vehicular, por ejemplo, nuevos servicios de transporte de pasajeros, carga en vehículos de mayor capacidad), debido al mejoramiento de la carretera o a cambios en la velocidad de diseño.
- Se efectuarán proyecciones de tráfico para cada tipo de vehículo, considerando la tasa anual de crecimiento calculada y debidamente fundamentada, según corresponda, a la tendencia histórica o proyecciones de carácter socio económico (PBI, tasas de motorización, proyecciones de la población, evolución del ingreso, etc.) y el tráfico que se estima luego de la pavimentación, identificando el tránsito normal, el generado y el derivado, por tramos homogéneos del tránsito. El CONCESIONARIO presentará las metodologías, criterios o modelos empleados para el cálculo y proyecciones del tránsito normal, generado y derivado.

4.2 Seguridad Vial

Deberán incluirse los siguientes aspectos:

- Recolección, análisis de datos de accidentes y Diagnóstico integrado.
- Registro y análisis de las características físicas a tener en cuenta para la elaboración del Estudio y que puedan afectar la seguridad vial:
 - Alumbrado público;
 - Alineamiento horizontal y vertical
 - Accesos e intersecciones:
 - Puntos de cruce de ríos, ojos de agua y canales de riego vulnerables a accidentes con cargas peligrosas;
 - Puntos de cruce de animales, peatones y ciclistas y paradas de buses
 - Señalización.
 - Defensas laterales (p. ej. guardavías y/o muros).
- Definición de medidas para reducir y prevenir accidentes de tránsito.

Los sectores que representen riesgo o inseguridad vial se proyectarán con la debida señalización, diseñando adicionalmente, según sea el caso, elementos de seguridad como sardineles, postes delineadores, guardavías y/o muros y amortiguadores de impacto. En casos necesarios, el CONCESIONARIO diseñará rampas de ascenso (tercer carril), rampas de frenado, sobrecanchos, banquetas de visibilidad, etc. Se pondrá énfasis a las medidas de protección a peatones y transporte no motorizado en las áreas urbanas, cruces de poblados, áreas de concentración poblacional (escuelas,





hospitales, iglesias, mercados etc.) y señalización especial en la entrada/salida de áreas urbanas y poblados.

Asimismo, el CONCESIONARIO deberá establecer las normas y medidas de seguridad necesarias para disminuir los riesgos de accidentes de tránsito durante las obras.

4.3 Diseño Geométrico

La sección en planta de la vía deberá ser diseñada respetando los siguientes anchos:

- Bermas laterales : 2.50 mts
- Ancho de plataforma : 7.20 mts

La velocidad directriz, de diseño será de 90 Km/h debiéndose tener en cuenta el Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG – 2001. En forma complementaria se aplicará las Normas de Diseño AASHTO.

Asimismo, deberá diseñar las intersecciones a nivel que se presentan en los cruces con vías existentes o proyectadas.

El proyecto requiere conseguir un alineamiento horizontal homogéneo, donde tangentes y curvas se sucedan armónicamente, evitando en lo posible la utilización de radios mínimos y pendientes máximas.

Para el cálculo de las coordenadas de los vértices de la poligonal, se tomarán como referencia las coordenadas de los hitos geodésicos mas cercanos que existan en la zona.

El CONCESIONARIO efectuará la materialización del eje fijado por el MTC, estacando cada 20 metros para tramos en tangente y cada 10 m para tramos en curva o de existir variaciones bruscas en el relieve del terreno.

Los vértices (PIs) de la poligonal y los (PCs) principio de curva y (PT) principio de tangente deberán ser marcados en el terreno o monumentados con concreto, en área que no esté sujeta a su remoción por los equipos de construcción.

Se emplearán curvas con espirales (Clotoide) para mejorar las características geométricas existentes, la visibilidad y el desarrollo del peralte y el sobreancho; la longitud mínima de la espiral será la necesaria para efectuar la adecuada transición del peralte.

Se nivelarán todas las estacas del eje, levantándose el perfil longitudinal del terreno tomando como punto de referencia las cotas de los hitos geodésicos más cercanos que existan en la zona y se diseñará la rasante correspondiente.





ProInversión

Más inversión, más trabajo

Las nivelaciones se cerrarán cada 500 m con una precisión de 0.012 m/Km., colocándose asimismo un Bench – Mark (BM) con monumentación de concreto, cada 500 m en lugares debidamente protegidos, fuera del alcance de los trabajos y referidos a puntos inamovibles.

Las secciones transversales serán levantadas en cada estaca, en un ancho no menor de 30 metros a cada lado del eje, debiendo permitir la obtención de los volúmenes de movimientos de tierra y el diseño de obras de arte.

Se tomarán secciones, perfiles y niveles en los cruces con otras vías, intersección de calles, canales, acequias y otros que tengan incidencia en el trazo, para poder definir las soluciones más convenientes.

En los sectores donde se cruzan centros poblados se utilizarán diseños apropiados, a la naturaleza del poblado, considerando:

- En zonas rurales o suburbanas donde haya demanda que justifiquen ciclovías u otra infraestructura dedicada en forma exclusiva al transporte no motorizado, que de otra forma utilizaría la vía para circular, el CONCESIONARIO identificará la conveniencia y factibilidad de construirlas, así como la disponibilidad de terrenos, diseñando los mismos.
- Asimismo proyectará las medidas de protección a peatones, veredas, paraderos de buses, cruces de peatones y ciclistas, zonas de carga y descarga de mercaderías, etc. Se presentará el detalle de su ubicación, características y diseño. Las veredas deberán tener un ancho mínimo acorde al flujo de personas considerando la hora de máxima demanda (por ejemplo, a la salida de la escuela). El ancho mínimo recomendado es de 1.50 m. Si el CONCESIONARIO adopta un ancho inferior al mínimo, deberá presentar la justificación correspondiente. Se destacarán las normas de circulación y velocidad propuesta para la vía de acuerdo al diseño resultante, tamaño poblacional, etc.; en particular, se destacarán las restricciones a la velocidad de circulación propuesta.
- El diseño tendrá en cuenta los niveles y límites de las edificaciones existentes. En caso de ser necesario expropiar viviendas o terrenos para que el camino y su vereda mantengan sus condiciones de diseño, el CONCESIONARIO marcará estas propiedades en su plano de forma tal de individualizarlas perfectamente.
- El CONCESIONARIO deberá contemplar la solución a las interferencias al diseño, en lo que respecta a las obras existentes o proyectadas de servicio público (postes, cables, tuberías, buzones de





alcantarillado, etc.). Para el efecto coordinará con los Concejos Municipales, comunidades y/o Entidades de servicio público correspondientes.

Levantamientos Topográficos

- Se incluyen en esta actividad los levantamientos topográficos requeridos, para el diseño de puentes y muros, áreas afectadas, áreas de fuentes de materiales, botaderos, etc.
- Se realizará un inventario de todas las obras de arte, alcantarillas, pontones, muros de contención, etc., indicando su ubicación, su diámetro o dimensiones, las cotas del fondo a la entrada y salida.
- En las zonas urbanas la topografía deberá incluir todos los detalles existentes, incluyendo cotas, veredas, líneas de fachada, tapas de buzones, postes, etc. Los planos se presentarán a escala 1:500, con curvas de nivel cada 0.50 metros. Se ubicarán los centros de concentración de habitantes, tales como mercados, escuelas, postas sanitarias, municipalidad, plaza mayor, ferias, etc., hasta 200 metros a cada lado del eje de la vía.
- Plano de planta, a escala 1:500, de poblados atravesados por la vía, desde 1 Km antes hasta 1 Km después de la última construcción, en una faja mínima de 50 metros a cada lado del eje del camino, indicando el ancho de la vía, bermas, veredas peatonales, construcciones (línea de fachadas), intersecciones con calles ó caminos, paradas de buses, postes, tapas de buzones, etc.
- En los cauces de ríos, cursos de agua menores y huaycos, se efectuarán los levantamientos topográficos necesarios para diseñar las obras de drenaje y obras de arte complementarias, materializando poligonales auxiliares a lo largo del cauce, que para el caso, no será menor de 300 metros aguas arriba y 300 metros aguas abajo del eje, las mismas que serán niveladas y a partir de ello se obtendrán secciones transversales al cauce y las pendientes de los cauces naturales.
- Se efectuará un registro completo de la ocupación del derecho de vía, a fin de individualizar las edificaciones, cultivos, puntos de venta y otros. En caso de afectar edificaciones o terrenos de propiedad privada o ante la necesidad de ensanchamiento de la vía, corrección de trazado o variantes, se efectuarán levantamientos topográficos complementarios y se elaborarán los documentos técnicos de identificación que permitan a la Entidad evaluar los límites y las áreas totales y a expropiar los predios.





4.4 Estudios Geotécnicos

4.4.1 Estudios de Suelos y Materiales

Los trabajos efectuarse tanto en campo, laboratorio y gabinete, están orientados para desarrollar las actividades que permitan evaluar y establecer las características físico-mecánicas del terreno natural y la estructura de la subrasante sobre la cual se apoyará el pavimento:

- El CONCESIONARIO deberá establecer el Perfil Estratigráfico de la carretera (Horizontal 1:10000 y Vertical 1:12.5) de la carretera.
- El CONCESIONARIO para definir el Perfil Estratigráfico deberá efectuar prospecciones de estudio; el distanciamiento de las prospecciones no debe ser mayor de 250 m; en caso de haber diferenciación en las características de los estratos entre calicatas contiguas se hará una calicata adicional entre ambas.
- Distancias menores serán convenidas de acuerdo a las características inherentes de la zona en estudio y al número de carriles. La profundidad de estudio será como mínimo de 1.50 m debajo de la línea de subrasante proyectada; de encontrarse suelos orgánicos, expansivos, las calicatas serán más profundas de tal forma determinar la potencia de dichos estratos.
- El CONCESIONARIO analizará, evaluará y ensayará las muestras en el laboratorio de suelos y materiales de su propiedad o podrá encomendar los ensayos y pruebas a terceros. En cualquier caso el CONCESIONARIO será responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.
- Los ensayos de Mecánica de Suelos a efectuarse a las muestras de cada estrato encontrado en cada prospección, se desarrollarán de acuerdo al Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras del MTC (EM-1999) y serán :

- Análisis Granulométrico por tamizado
- Humedad Natural
- Límites de Atterberg
 - Limite Líquido
 - Limite Plástico
 - Índice de Plasticidad
- Clasificación de Suelos por los Métodos SUCS y AASHTO
- Proctor Modificado
- California Bearing Ratio (CBR)





- Un valor de CBR del terreno de fundación deberá obtenerse por cada tipo de suelo y como control de permanencia de ésta cada dos kilómetros como máximo, con la finalidad de establecer luego de un análisis estadístico el CBR de diseño, que corresponda con el Perfil Estratigráfico (cada sector y/o Sub Tramo de características homogéneas).
- Adicionalmente en los estratos seleccionados para determinar el CBR, se determinará la Densidad Natural y Grado de Compactación de dicho estrato.
- El CONCESIONARIO elaborará el Perfil Estratigráfico de la carretera, en base a la información tomada en campo y a los resultados de ensayos de laboratorio.
- Evaluará el Perfil Estratigráfico y de acuerdo a las características físico-mecánicas determinará sectores críticos y sectores de características homogéneas.
- La evaluación deberá determinar la presencia o no de suelos orgánicos, expansivos en cuyo caso las calicatas deben ser más profundas. Se indicará claramente su ubicación, longitud y profundidad de dicho sector y se darán recomendaciones concretas sobre el tratamiento ha realizarse durante el proceso constructivo.
- Las calicatas deben ser protegidas, para su evaluación y estar debidamente referidas al sistema de poligonal para su ubicación. Por seguridad vial las calicatas serán debidamente rellenadas y compactadas una vez que haya sido concluido la evaluación de dicha prospección.
- La Memoria Descriptiva del Estudio de Suelos, deberá considerar la descripción de los suelos encontrados, condición actual de la superficie de rodadura y condición estructural del terreno de fundación; ubicación de materiales inadecuados, suelos débiles (si los hubiera) presencia de nivel freático, análisis de la totalidad de los resultados de ensayos de laboratorio; con sus recomendaciones, tratamiento, soluciones y demás observaciones al respecto que considere el CONCESIONARIO.
- Se efectuará el análisis de los suelos desde el punto de vista de capacidad de soporte para el pavimento proyectado, el cual concluirá en la sectorización de la carretera de ser posible. El CBR de diseño para la estructuración del pavimento, es el valor de mayor incidencia en el sector, por lo que su cálculo obedece a la estadística de todos los ensayos de CBR efectuados y la totalidad de suelos encontrados; luego dicho CBR de Diseño se empleará para establecer el Modulo





Resiliente de Diseño, de acuerdo a correlaciones matemáticas que cuenten con aceptación mundial.

- En el Perfil Estratigráfico de acuerdo a lo señalado por la Highway Research Board, se representará en forma gráfica, los tipos de suelos, espesor de los diferentes estratos, características físico – mecánicas de cada uno de los estratos de acuerdo a resultados de ensayos de laboratorio, nivel freático y demás observaciones que considere el CONCESIONARIO.
- El Perfil deberá incluir toda información que pudiera explicar la condición del suelo de la superficie de rodadura y terreno natural en un espesor no menor de 1.50m de profundidad por debajo de la Subrasante proyectada. Se debe indicar las zonas con problemas de estabilidad de taludes, fuertes pendientes, curvas cerradas, etc.

4.4.2 Canteras y Fuentes de Agua

- Se localizarán canteras que serán utilizadas en las distintas capas estructurales del pavimento (Subbase Granular, Base Granular, Base Asfáltica y Superficie Asfáltica de Rodadura), áreas de préstamo de material para conformar los rellenos, así como agregados pétreos para la elaboración de concretos hidráulicos.
- Se seleccionarán únicamente aquellas que demuestren que la calidad y cantidad de material existente son adecuadas y suficientes para la construcción vial y que cumplan con las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras (EG-2000) y además con los criterios ambientales establecidos en el Plan de Manejo Ambiental del MTC.
- Se efectuará el levantamiento topográfico, tanto de la fuente de materiales para determinar su volumen, así como del camino de acceso a ella.
- Las Canteras deberán ser ubicadas, delimitadas en el terreno mediante hitos de concreto, de dimensiones establecidas y aprobadas por MTC.
- Las Canteras serán analizadas y clasificadas, evaluando su calidad, potencia, rendimiento, por su accesibilidad y estado de las vías de acceso y por su situación legal.
- El CONCESIONARIO calculará el volumen de material utilizable y desechable y recomendará, el periodo y oportunidad de utilización, calculando el rendimiento para cada uso; señalará el procedimiento de explotación y su disponibilidad para proporcionar los diferentes tipos de materiales a ser empleados en la Obra (Rellenos, Subbase





ProInversión

Más inversión, más trabajo

Granular, Base Granular, Base Asfáltica, Concreto Bituminoso, Concreto Hidráulico, Tratamientos Asfálticos Superficiales, etc.).

- El CONCESIONARIO recomendará los tipos de Planta para la producción de agregados, para los diferentes husos granulométricos, señalará los requerimientos de rendimientos de producción relacionados con el plazo que propone para la ejecución de la Obra.
- La calidad de los agregados de la Cantera estará dada por el cumplimiento de la totalidad de las correspondientes Especificaciones Técnicas de acuerdo al uso que propone el CONCESIONARIO.
- Con el fin de determinar los estratos a explotar, utilización, rendimientos y potencia de las canteras, el CONCESIONARIO realizará exploraciones (mínimo 03 prospecciones por cada área menor o igual a una hectárea) por medio de perforaciones, sondeos, calicatas y/o trincheras. La profundidad de las calicatas será compatible con la profundidad máxima de explotación, no siendo permitido profundidades inferiores a la profundidad de explotación con el objeto de garantizar la real potencia del Banco de Materiales. La ubicación de las calicatas deberá ser detallada en el Plano de Levantamiento Topográfico de la correspondiente cantera.
- El CONCESIONARIO presentará un Registro de Excavación para cada una de las prospecciones (calicatas) que realice de la totalidad de canteras estudiadas, en donde detallará las características de los agregados, forma, tamaño, humedad, color, etc.
- Los ensayos de los materiales deberán ser de dos tipos:
 - trato por estrato
 - conjunto de los materiales
- Los ensayos de laboratorio para determinar las características físico, químicas y mecánicas de los materiales de cantera; se efectuarán de acuerdo al Manual de Ensayos de Materiales para Carretera del MTC (EM-1999) y serán de acuerdo al uso propuesto:
 - Análisis Granulométrico por tamizado
 - Material que pasa la Malla N°200
 - Humedad Natural
 - Porcentaje de Absorción (Agregado Grueso y Fino)
 - Límites de Atterberg (Material que pasa la Malla N°40 y Malla N°200)
 - Limite Líquido
 - Limite Plástico
 - Índice de Plasticidad
 - Clasificación de Suelos por los Métodos SUCS y AASHTO
 - Proctor Modificado
 - California Bearing Ratio (CBR)





Porcentaje de Partículas Chatas y Alargadas
Porcentaje de Partículas con una y dos Caras de Fractura
(relación es de 1/3 : espesor/longitud)
Porcentaje de Partículas Friables
Equivalente de Arena
Abrasión
Durabilidad (Agregado Grueso y Fino)
Adherencia entre el Agregado y Bitumen (Agregado Grueso y Fino)
Sales Solubles Totales
Contenido de Sulfatos
Impurezas Orgánicas
Pesos Volumétricos
Pesos Específicos y demás que señalen las Especificaciones
Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras (EG-
2000) del MTC.

- Si para el cumplimiento de las correspondientes Especificaciones Técnicas, es necesario someter al agregado a un tratamiento (lavado, venteo, mezclas, etc.); el CONCESIONARIO deberá presentar resultados de ensayos de materiales efectuados con agregado después de sometidos a dichos tratamientos, a fin de corroborar y verificar si con dichos tratamientos se logra el cumplimiento de Especificaciones Técnicas.
- En el caso de rocas y/o afloramientos rocosos que se hallan propuestos como cantera, los ensayos de calidad contemplarán además:
 - La descripción Petrográfica Macroscópica de la roca.
 - Definir las características del afloramiento (volumen, fracturamiento, dimensionamiento de bloques, etc).
 - Recomendación de la metodología de procesamiento de explotación (método de voladura, chancado, etc.).
- Las muestras representativas de los materiales de cada cantera serán sometidas a los ensayos, mínimo diez (10) pruebas por cada tipo de ensayos de tal forma cubrir toda el área y volumen de explotación, a fin de determinar sus características y garantizar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas para los diversos usos propuestos. Cada cantera será definida a partir de los resultados estadísticos de cada tipo de ensayo. El cuadro estadístico deberá ser incluido en el plano de la cantera correspondiente.
- La Memoria Descriptiva debe establecer información correspondiente a: ubicación del banco de materiales, accesibilidad al mismo, tipo de fuente de materiales, descripción de los agregados, usos, tratamiento, tipo y periodo de explotación y demás información que considere pertinente el CONCESIONARIO.





- El CONCESIONARIO debe también establecer el estado ó posibles derechos de explotación teniendo en cuenta los dispositivos legales vigentes para la explotación de canteras del MTC, DS 037-96-MTC y Ley 26737 y su reglamento.
- El CONCESIONARIO deberá presentar un plan detallado de utilización de las fuentes seleccionadas y un diseño de la explotación que provea los elementos preventivos para evitar que se produzcan problemas ambientales tales como: inestabilidad, represamiento y/o contaminación de ríos o quebradas, inestabilidad de los taludes naturales, afectaciones sobre la vegetación o fauna, alteraciones del drenaje natural, inadecuado manejo de los escombros, daños en propiedades ajenas, etc.
- De igual manera se deberá determinar la ubicación de las Fuentes de Agua, efectuar su análisis químico y determinar su calidad para ser usada en la obra (para mezclas de concreto, capas granulares y otros).
- El CONCESIONARIO evaluará los requerimientos de los accesos a las canteras, considerando las necesidades de construirlos o mejorarlos, señalara también si los accesos se ubican dentro de propiedades de terceros.
- El CONCESIONARIO presentará un Plano de Canteras y Fuentes de Agua, en el cual detallara en forma concreta y resumida los resultados de las Investigaciones de Campo y Memoria Descriptiva (entre otros aspectos: Ubicación de las Canteras y Puntos de Agua, longitud y estado (transitabilidad) de los accesos, características de los agregados, usos, potencia, rendimiento, tratamiento, periodo y equipo de explotación).
- El CONCESIONARIO deberá establecer las condiciones legales y técnicas a través de los cuales el Constructor del Proyecto, debe adelantar los trámites correspondientes para la obtención de los permisos, autorizaciones y concesiones de tipo ambiental, así como las servidumbres, necesarias para la extracción, uso y aprovechamiento de los recursos naturales requeridos por el Proyecto. Complementariamente, el CONCESIONARIO deberá estimar el tiempo y los costos asociados, tanto al tramite de obtención de esos permisos, así como de la aplicación de las medidas asociadas a ella.



4.5 Diseño del Pavimento

- En cuanto a los aspectos técnicos relacionados con los procedimientos de diseño estructural del pavimento, el CONCESIONARIO debe desarrollar básicamente a la metodología





AASHTO versión 1993 y complementariamente a la del ASPHALT INSTITUTE edición 1991.

- Con el fin de verificar la estructura del pavimento a adoptar, será necesario analizar las alternativas de diseño mediante Modelo Analítico, tomando en cuenta criterios de falla en la subrasante y en la capa asfáltica; para tal efecto el CONCESIONARIO establecerá el Modelo estructural/matemático que represente cada sección homogénea, indicando el número de capas, el espesor de cada una de ellas y su comportamiento esfuerzo – deformación.
- Además de los parámetros requeridos por los métodos antes mencionados, el diseño deberá considerar los siguientes aspectos:
 - Datos del Clima, Altitud, Precipitaciones y Temperaturas; y de igual manera se evaluarán los registros históricos según SENAMHI y otros, obteniendo finalmente los datos representativos para fines de diseño.
 - Se estudiará y analizará un diseño para 20 años, con ejecución en una sola etapa y en dos etapas, considerando una primera etapa de 10 años y la segunda hasta el año 20
 - El Nivel de Confiabilidad será de 95% y el Índice de Serviciabilidad Final para cada etapa de diseño será igual a 2.
 - El CONCESIONARIO estudiará y analizará diferentes alternativas de estructuración del pavimento (carpeta asfáltica, tratamiento superficial y afirmado), en función de la capacidad de soporte de la subrasante, del tráfico previsto, de las condiciones ambientales del área (clima, altitud, precipitaciones, etc.), de las alternativas de mantenimiento vial, de los materiales naturales disponibles en la zona, etc.
 - El CONCESIONARIO con el conocimiento de las canteras propuestas y de las características físico-mecánicas de los agregados, realizará un prediseño de mezcla asfáltica; así como también definirá el tipo de Asfalto a utilizar de acuerdo a las características de Tráfico y Altitud de la zona.



4.6 Estudio Geológico-Geotécnico

4.6.1 Ingeniería Básica del Diagnóstico

- Mapeo detallado de la geología regional y local, con la identificación de formaciones y estructuras litológicas y fallas geológicas a lo largo del trazo. La información geológica será plasmada en un mapa geológico sobre el cual se delinee el trazo definitivo. La descripción no deberá ser repetitiva de boletines, ni formalista, sino deberá contener conceptos aplicados a la ingeniería; es decir se debe arribar





a la interpretación geotécnica de la geomorfología, estratigrafía, petrografía, geología estructural y tectónica del emplazamiento de cada tramo. Sobre dichos mapas se identificarán poblados principales, quebradas y/o cursos de agua principales, sectores con problemas geodinámicos, toponimia y demás elementos de utilidad como información básica para el desarrollo del estudio.

- El CONCESIONARIO identificará los procesos de geodinámica externa de amenaza al Proyecto, describirá la magnitud, geometría, evaluará las causas, consecuencias, identificando los agentes desestabilizantes, efectuará las investigaciones geotécnicas correspondientes de campo y laboratorio que le permitan el diagnóstico del problema y el planteamiento de medidas u obras de solución.
- Para el diseño de los taludes de corte y relleno se desarrollarán Análisis de Estabilidad de Taludes mediante el método del Equilibrio Límite, para cuyo efecto se efectuarán ensayos estándar y especiales (Clasificación, Límites de Atterberg, Contenido de Humedad, Corte Directo, Triaxiales, etc.) como medios de obtención de los parámetros geomecánicos de los materiales presentes.
- El back análisis o retroanálisis sólo podrá ser utilizado como medio complementario verificadorio de los parámetros de resistencia de las superficies de falla, de ningún modo suplirá a los ensayos cortantes de laboratorio.
- En los taludes de corte en roca, se deberán realizar necesariamente estudios de Mecánica de Rocas que permitan evaluar su grado de estabilidad, siendo lo mínimo a estudiar: Análisis de estabilidad cinemática mediante proyecciones estereográficas y Clasificaciones Geomecánicas aplicables a taludes.
- De encontrarse materiales inestables como arcillas expansivas, se deberán realizar ensayos especiales de consolidación y de expansión en los sectores donde se proyecten estructuras u obras de arte.
- Se desarrollará la Clasificación de Materiales a lo largo de todo el trazo, según se encuentren tramos homogéneos, calificando y cuantificando porcentualmente la cantidad de material suelto, roca suelta y roca fija, cuya información debe sustentar la inclinación de los taludes de las secciones transversales, así como también los metrados de los movimientos de tierra por concepto de explanaciones.
- Se calculará la capacidad de carga de los suelos de fundación de muros y demás obras de competencia geotécnica; para lo cual se efectuarán las correspondientes investigaciones de campo y laboratorio.





- Se desarrollarán Estudios de Riesgo Sísmico que permitan obtener las aceleraciones máximas y de diseño.
- Toda la información textual deberá estar debidamente asistida por certificados de Ensayos y complementos gráficos, como fotografías, mapas, planos geológicos, geotécnicos y geodinámicos a escalas de acuerdo a las normas vigentes.
- Cualquier otra consideración no contemplada en los presentes Términos de Referencia, el Proyecto se ceñirá a las Normas Peruanas EG-2000 y DG-2001.

4.6.2 Ingeniería de Diseño Geotécnico

- Se efectuarán los diseños de los taludes de corte y relleno en suelos como resultado de los Análisis de Estabilidad de Taludes mediante el método del Equilibrio Límite.
- Se efectuarán los diseños de las obras requeridas en la estabilidad de taludes, tratamiento de procesos de Geodinámica externa; muros de sostenimiento, de contención, etc.
- Se presentará la memoria de cálculos de la capacidad portante de los suelos y de los cálculos de estabilidad de la estructura (vuelco, deslizamiento, presión de contacto, estabilidad global con la obra proyectada tanto en condiciones estáticas como pseudostáticas, etc.).
- Las obras que involucren elementos fierro-concreto serán diseñados por el Especialista en Estructuras.
- La cimentación en taludes merecerá especial análisis de estabilidad de éstos mediante métodos específicos (pudiendo recurrirse al Equilibrio Límite).

4.6.3 Estudio Geológico-Geotécnico Definitivo de Puentes y/o Pontones (Sobre el río Lacramarca y otros cursos de agua)

4.6.3.1 Ingeniería Básica de Diagnóstico

- De haber pontones existentes en el trazo proyectado, se realizará la evaluación de cada uno de ellos. Esta evaluación comprenderá el tipo de suelo, rajaduras de estribos, procesos de socavación, grado de estabilidad, suficiencia y condiciones de cimentación, a fin de recomendar su reemplazo, afianzamiento y/o reforzamiento, según sea el caso.





ProInversión

Más inversión, más trabajo

- En el caso de proyectarse nuevos puentes y/o pontones, como es el caso del cruce sobre el río Lacramarca, la ejecución de los Estudios Geológicos y Geotécnicos deberá ejecutarse sobre la base de levantamientos topográfico a escala 1/200, con una cobertura mínima de 300 metros aguas arriba y aguas abajo del eje propuesto.
- La estructura proyectada se ubicará en una zona que no presente vulnerabilidad ante procesos geodinámicos, para lo cual se desarrollarán estudios de Geodinámica Externa en el área de influencia, y de hallarse condiciones geológico-geotécnicas desfavorables (represamientos, deslizamiento, flujos aluvionales, etc.) con influencia directa y/o potencial sobre la estabilidad de la estructura proyectada, deberán efectuarse las evaluaciones e investigaciones geotécnicas correspondientes, mediante levantamientos topográficos complementarios que abarquen el área afectada; para finalmente proponer su tratamiento respectivo.

Para la Investigaciones geotécnicas del subsuelo:

- Se realizará como mínimo una perforación diamantina por cada componente de apoyo proyectado (HQ y NQ); y donde sea posible (arenas, limos, arcillas, etc.) se efectuarán ensayos de Penetración Standard (SPT), cada 1.5 metros de profundidad con la obtención de muestras. Indicar el nivel freático.
- En el caso de suelos, la perforación progresará hasta la profundidad que cubra la zona activa de los bulbos de esfuerzos, y las cargas transmitidas por la estructura sean despreciables (mínimo: dos veces el ancho de la zapata por debajo del nivel de desplante en cimentaciones superficiales; o dos metros bajo el nivel inferior de las cimentaciones profundas).
- En el caso de hallarse roca continua, la detención y/o suspensión de las perforaciones, sólo procederá siempre que la evaluación geológica-geotécnica in-situ, respecto a las características litológicas (análisis petrográfico), estructurales (análisis cinemáticos mediante proyecciones estereográficas), resistencia a la compresión uniaxial de la matriz rocosa (sobre muestras del nivel de cimentación), resistencia al corte de las discontinuidades, RQD, clasificación geomecánica, etc. ratifiquen la calidad del macizo rocoso (mínimo: 2m por debajo del nivel de cimentación).
- Las prospecciones geofísicas se realizarán antes de las perforaciones diamantina, para la programación de éstas últimas, y como información complementaria de correlación entre los puntos de perforación y verificación de la continuidad estratigráfica horizontal y vertical hasta las zonas de poca o nula





influencia, y en ningún caso sustituirán a los métodos directos (perforaciones).

- Para la obtención de muestras alteradas e inalteradas se empleará el método de muestreo más apropiado (barra partida, tubo shelby, doble tubo, core barrel, etc.). En caso de hallarse arcillas, la obtención de muestras inalteradas es ineludible.
- Los ensayos mínimos de laboratorio que se deben realizar (sin ser limitativos), son:

Análisis químico a los suelos y aguas del subsuelo, que permitan identificar la presencia de cloruros, sulfatos y demás elementos agresivos al acero y al concreto.

Ensayos de suelos, estándar (granulometría, límites de consistencia, humedad, etc.) y especiales (triaxiales CU, compresión simple, corte directo, etc.) tal que le permitan obtener con mayor precisión las características geomecánicas de los estratos prospectados.

En el caso de encontrarse material de muy baja capacidad de carga que obliguen a una excavación profunda para la cimentación; se deberá evaluar métodos de mejoramiento de suelo (jet grouting, inyecciones de cal, etc.) y se efectuarán comparaciones técnico-económicas.

- La Memoria Descriptiva deberá ser complementada con lo siguiente:
 - Plano topográfico de planta con la ubicación exacta de las perforaciones y tendidos de líneas geofísicas.
 - Registros de perforación, con datos estratigráficos, nivel freático, y SPT de ser el caso.
 - Perfil Estratigráfico longitudinal al eje del puente, con toda la información concerniente a la cimentación como: cota de desplante, capacidad de carga, cota de socavación, cota de fondo de cauce, cota de contactos litológicos, NAME, etc.
 - Los resultados de los ensayos de laboratorio (certificados)
 - Hoja o memoria de cálculos de la capacidad portante de los materiales de fundación.
 - Cualquier otra consideración no contemplada en los presentes Términos de Referencia, el Proyecto se ceñirá al Manual de Diseño de Puentes (2003).

4.6.3.2 Ingeniería de Diseño Geotécnico

- La profundidad de cimentación estará referido a cotas absolutas (m.s.n.m.), y deberá estar por debajo del nivel de socavación total, y que bajo esta condición crítica, la cimentación tenga una profundidad





confinada no menor a la asumida en los cálculos de capacidad portante.

- Los cálculos de capacidad de carga deben contemplar la influencia del nivel freático, por tanto es obligación del CONCESIONARIO verificar la cota de éste, e incluir en el Estudio esta información. Se deberá presentar la metodología empleada, parámetros (cohesión, fricción, presión de poros, peso unitario, etc.) sustentados mediante ensayos debidamente certificados, hojas y/o memorias de cálculos.
- La cimentación en taludes podrá procederse siempre en cuando se garantice fehacientemente la nula socavación de la zona de apoyo; y se realicen Análisis de Estabilidad de Taludes tanto en suelos como en rocas, considerando la resistencia al corte de los materiales.
- Para los cálculos de capacidad de carga se emplearán metodologías propias para cimentaciones superficiales, cimentaciones en taludes, o cimentaciones profundas, según sea el caso.
- Las fuerzas sísmicas de diseño obedecerán a los considerandos establecidos en el Manual de Diseño de Puentes (2003), elaborado por la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Se realizará Análisis de Asentamientos en cada componente de apoyo y Licuación de Suelos.

4.7 Hidrología - Hidráulica

- Recopilación de estudios existentes e información hidrometeorológica y cartográfica disponibles en la zona de estudio (elaboradas o monitoreadas por instituciones autorizadas).
- Reconocimiento global de las cuencas que interceptan y/o inciden en la vía. Estudio de Cuencas; determinar los parámetros físicos de cada una de ellas (área, longitud del curso principal, pendiente, cobertura vegetal, etc). Presentar el plano de cuencas en impresión CAD, identificando el nombre de quebradas, parámetros físicos y obras de arte existente, etc.
- El CONCESIONARIO efectuará el análisis hidrológico considerando la incidencia del Fenómeno El Niño, debiendo desarrollar hidrogramas, análisis de frecuencias y pruebas de ajustes (Smirnov – Kolgomorov); presentará memoria de cálculo y conclusiones del análisis.
- Se determinará la descarga máxima de diseño; el período de retorno dependerá de la importancia de la estructura, consecuencias de su falla y análisis de riesgo en función a la vida útil de la obra. Además



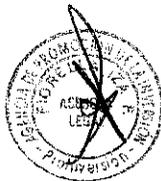


se deberá tomar en cuenta la incidencia del Fenómeno El Niño en la zona.

- El caudal de diseño no será menor al caudal de riego que será calculado por el CONCESIONARIO, mediante aforos directos en la zona.
- Presentará un Informe detallado de reconocimiento de campo; donde se describirá las condiciones topográficas, climáticas, hidrológicas, estado actual del eje proyectado, obras de riego existentes, requerimientos de obras de drenaje y comportamiento hidrodinámico de los ríos que de alguna manera inciden en la estabilidad de la plataforma vial, todo ello con respecto al trazo definitivo de la vía. Dicho informe deberá ser acompañado con fotografías.
- Presentará el inventario de las obras de riego agrícola y drenaje existente que intercepta el trazo definitivo, señalar su ubicación (progresivas), tipo, material, dimensión hidráulica (luz, altura) describir el estado hidráulico actual de cada una de ellas y tratamientos de ser necesarios para su mejoramiento, rehabilitación o reemplazo.
- Se coordinará oportunamente con el especialista en suelos para programar los estudios necesarios, a fin de definir los niveles freáticos y condiciones de salinidad en sectores donde se proyectaran obras de drenaje y/o subdrenaje vial.
- Se presentarán la relación de obras de drenaje requeridas a nivel transversal, longitudinal; obras de subdrenaje y de protección vial; requerida en las vías en estudio.

4.7.1 Criterios Generales de Diseño

- Las obras de drenaje deberán ser diseñadas en compatibilidad con el caudal de demanda de riego y criterios de mantenimiento y conservación vial, entre otros; debiendo establecer la ubicación (progresivas), dimensiones hidráulicas (luz, altura), tipos de revestimiento, pendientes, puntos de descargas, etc.
- Establecer la altura necesaria de elevación de subrasante y reposición de infraestructura de riego, afectado por la proyección de la vía, sin afectar el sistema de riego y drenaje de los terrenos agrícolas.
- En sectores con presencia de niveles freáticos superficiales con incidencia negativa para la estructura vial y /o afloramiento de flujos su- superficiales (ojos de agua, filtración) se proyectarán sistemas de subdrenaje tanto longitudinal como transversal. Dichos sistemas deberán ser compatibles con el material predominante del lugar o





sector comprometido en cuanto la granulometría y conductividad hidráulica, de manera tal que el nuevo nivel freático o zona saturada se encuentre como mínimo a 1.20 m. con respecto a la cota de la subrasante proyectada.

- De ser necesario el empleo de geotextil su requerimiento será demostrado y se establecerán las propiedades mecánicas e hidráulicas necesarias.
- La solución adoptada para drenaje vial deberá ser presentada y detallada en planos totalmente diseñados, tanto en planta, perfil, secciones y cortes.
- Los diseños se efectuarán en mutua concordancia con proyectos regionales de Entidades como Gobierno Regional, Ministerio de Agricultura, Proyecto Especial Chincas, etc.; para el establecimiento de las obras de drenaje vial. Para ello el CONCESIONARIO deberá efectuar las coordinaciones necesarias.

4.7.2 Puentes y Pontones (Diseños)

Los estudios hidrológicos e hidráulicos de puentes y pontones deberán ceñirse a los alcances mínimos establecidos en el Manual de Diseño de Puentes del Ministerio de Transporte, y complementariamente a lo siguiente:

- Sustentar la ubicación del puente, obviamente, en lo posible se deberá evitar emplazamientos de puentes en tramos de cauces con quiebre de pendiente del río, o con cauces cambiantes.
- Los ejecutores de los estudios deberán determinar el caudal de diseño en forma consistente compatibilizando la vida útil estimada de la obra, riesgo de falla admisible e importancia de la estructura; para lo cual deberán hacer uso de la serie histórica de información hidrológica de eventos extremos (descargas y/o pluviales) disponibles en la zona o región del área estudiada.
- El dimensionamiento hidráulico de puentes y pontones, se efectuará mediante modelamiento hidráulico computarizado (HEC – RAS o similar); presentarán los resultados obtenidos, perfil de flujo, vista isométrica de la simulación en tres dimensiones, considerando la estructura proyectada.
- Las dimensiones y características geométricas del puente deberán ser establecidas claramente, indicando la luz, altura total, altura libre, profundidad de desplante, sistema de drenaje, apoyos, nivel freático, etc.





ProInversión

Más inversión, más trabajo

- La luz del puente deberá ser tal que no ocasione estrechamiento (reducción) de la sección hidráulica del río, con el objeto de evitar la formación de curvas de remanso, aguas arriba y resalto hidráulico inmediatamente aguas abajo del puente, cuya formación de vórtices puedan comprometer seriamente la estabilidad de los apoyos.
- La altura libre de puente deberá permitir el pase de material sólido flotante y deberá estar de acuerdo a lo establecido en las Normas de Diseño vigente a la fecha.
- La profundidad de socavación potencial (general, local, contracción, curvas, etc.) deberá ser calculada con la mayor precisión posible para cada apoyo (estimar socavación hasta para 500 años de período de retorno); los parámetros granulométricos e hidráulicos del cauce y el modelo utilizado deberán ser sustentados técnicamente.
- En los casos donde se produzcan erosión de ribera y que afecte la estabilidad de la estructura, deberán diseñarse las obras de protección más convenientes, como muros de enrocados, gaviones, etc.; debiendo establecer la ubicación, longitud, altura, nivel de desplante de la estructura seleccionada. Para el caso de enrocados establecer el diámetro medio de las rocas, espesor, gradación, calidad de roca y diseño de filtros de protección para evitar el lavado de finos.
- Las características hidráulicas del puente, así como las obras de encauzamiento, limpieza y protección deberán ser presentada y detallada en planos totalmente diseñados, tanto en planta, perfil, secciones y cortes.

4.8 ESTRUCTURAS

- Considerar todos los diferentes tipos de Puentes, Pontones, Badenes, Muros y Cabezales de alcantarillas, Secciones tipo marco, sin estar limitados por el material de que estén conformados.
- Efectuar el Inventario y Evaluación de cada una de las Estructuras existentes definiendo:
 - Ubicación (progresiva y coordenadas GPS)
 - Condiciones actuales (a nivel de los elementos principales y en general de la estructura, teniendo en cuenta complementariamente al aspecto estructural, las limitaciones de estructuras provisionales, ancho de calzada, sobrecarga de diseño, capacidad hidráulica, etc.)
 - Características Generales (dimensiones, capacidad de carga, sección hidráulica, etc.)
 - Vistas Fotográficas
- Proponer en base a la Evaluación, Trabajos de:





- Mantenimiento (estructuras en buena condición)
 - Rehabilitación, Reforzamiento, Ampliación (estructuras en regular condición)
 - Reemplazo (estructuras en mala condición)
 - Construcción (estructuras no consideradas actualmente)
-
- Proponer dos alternativas como mínimo para cada tipo de estructura.
 - El diseño de todas las estructuras debe cumplir con las normas o reglamentos vigentes y de acuerdo al material que se determine como apropiado.
 - Definir el tipo de estructura y en especial la cimentación en base a la capacidad de carga admisible, nivel freático y de desplante, probable asentamiento, niveles de aguas máximas, mínimas, socavación, disponibilidad de materiales - equipos en la zona de trabajo. Todas estas condiciones serán respaldadas por los especialistas respectivos (se incluirán en la memoria descriptiva y planos correspondientes).
 - Presentar la Memoria Descriptiva de las Estructuras propuestas, que incluirá la descripción de las alternativas que fueron evaluadas inicialmente.
 - Presentar el Diseño de las Estructuras en base a Planos (incluirán el resumen de los metrados) respaldados en la memoria de calculo respectivo.
 - Efectuar los cálculos preferiblemente en base a sistemas computarizados, cuya memoria detallada se entregara conjuntamente con los planos.

4.8.1 Puentes y Pontones

- Para estas estructuras las Alternativas serán tres Anteproyectos que contarán como mínimo con lo siguiente:
 - Plano topográfico de la ubicación, indicando puntos de referencia y niveles, de acuerdo al diseño geométrico de la vía.
 - Estudios de Hidrología - Hidráulica y Geología – Geotecnia, que determinen capacidad de carga admisible, nivel freático y de desplante, probable asentamiento, niveles de aguas máximas, mínimas y de socavación.
 - Descripción del tipo de Puente y criterios de cálculo que se utilizara en el diseño estructural.
 - Recomendación del proceso constructivo.
 - Descripción del tipo y dimensiones de los elementos principales del puente.
 - Planos de Vista General, Perfil Longitudinal, Secciones Transversales.
 - Presupuesto y plazo de ejecución estimado.





Efectuar un análisis técnico - económico de los Anteproyectos, para determinar el mas adecuado.

El tipo y dimensiones de la Superestructura y Subestructura se establecerán en base al Anteproyecto aprobado.

El diseño típico presentado debe cumplir con el Manual de diseño de Puentes de la DGCF del MTC o la ultima versión de las Especificaciones AASHTO LRFD, Bridge Design Specifications.

- Presentar los siguientes planos:
 - Ubicación - Vista general en planta y elevación en base a un levantamiento topográfico y batimétrico a detalle del área de ubicación (zona comprendida a 300.0 m. del eje tanto aguas arriba como aguas abajo, en una escala de 1:1000 y con curvas de nivel a intervalos de 1.0 m.)
 - Subestructura (excavaciones, encofrados – armadura de estribos, pilares de concreto).
 - Superestructura (encofrados – armadura de vigas y losa de concreto).
 - Detalles (apoyos, juntas de dilatación, tubos de drenaje, barandas, losas de aproximación).
 - Obras de Complementarias.
- Considerar como alcances adicionales lo siguiente:
 - Establecer la pendiente longitudinal en lo posible como nula.
 - Losas de aproximación en ambos extremos del puente.
 - La superficie de rodadura debe ser similar a la considerada en la carretera.
 - Las obras complementarias se refieren a las necesarias respecto a defensas ribereñas y de protección contra erosión, socavación o sedimentación.
 - Para Trabajos de Rehabilitación, Reforzamiento o Ampliación considerar efectuar ensayos de compresión, carbonatación, cloruros, sulfatos (mínimo 2 Pto. por elemento) en estructuras de concreto simple o armado.



4.8.2 Muros

- Presentar la información de mínimo dos tipos de suelo de fundación típicos, con sus respectivos parámetros de resistencia.
- Efectuar diseños para cada tipo de suelo establecido como típico, considerando que su altura variara con incrementos de 0.5 m.





- Efectuar la verificación de la estabilidad al vuelco y deslizamiento, para condiciones estáticas y dinámicas.

4.9 Señalización

- El CONCESIONARIO deberá efectuar el estudio y diseño de la señalización tanto vertical como horizontal de la vía, de acuerdo al Manual de Señalización vigente y tomando en cuenta los resultados de los estudios de seguridad vial (numeral 2.3.3).
- Se diseñarán los tipos de soporte estructural necesarios así como su cimentación.
- Se presentará la ubicación de cada tipo de señal con su diseño respectivo, indicando sus dimensiones y contenido; así mismo se presentarán los cuadros resúmenes de las dimensiones y metrados de las mismas.
- El diseño de la señalización deberá ser compatible con el diseño geométrico del camino, de manera que las señales no generen riesgo y tengan buena visibilidad en concordancia con la velocidad del tránsito.
- Además, el CONCESIONARIO presentará los planos de señalización y los procedimientos de control de tránsito durante la ejecución de obra, el cual deberá estar en función al Cronograma de obra, incluyendo las responsabilidades del contratista de obra y los requerimientos de comunicación en las localidades afectadas, a fin de alertar a los usuarios de la vía sobre las interrupciones, desvíos de tránsito y posibles afectaciones en los tiempos de viaje.

4.10 Estudio de Impacto Ambiental

4.10.1 Objetivos

Con el propósito de lograr la conservación del entorno ambiental del proyecto y la mejora en las condiciones de vida de la población, el estudio de impacto ambiental debe cumplir los siguientes objetivos:

- a. Identificar, predecir y evaluar los impactos ambientales potenciales, directos e indirectos, que las obras de construcción de la Vía de Evitamiento a la ciudad de Chimbote, puedan ocasionar en los diversos componentes de área de influencia socio-ambiental (físicos, biológicos, socioeconómicos y culturales) en las etapas de inicio, construcción y operación, así como los que podrían ser ocasionados por el medio ambiente sobre el Tramo Vial que es objeto del estudio.
- b. Identificar y evaluar los pasivos ambientales críticos y proponer las medidas de mitigación correspondientes; así como calcular los respectivos costos para su implementación.





- c. Identificación de necesidades de expropiación de predios y/o reubicación de población. Se caracterizarán los predios a ser afectados, calculando los costos para la compensación y reasentamiento de ser necesarios. Esta información, conjuntamente con otros detalles que se recojan en el Estudio Definitivo, servirán de base para que se formule un Plan de Compensación Social y Reasentamiento Involuntario de acuerdo a las directrices aprobadas mediante R.D. N° 007-2004-MTC/16.
- d. Preparar un Plan de Manejo Ambiental, conformado por el Programa de Medidas Preventivas, Mitigadoras y correctivas, que contenga las medidas ambientales y sociales adecuadas para evitar y/o mitigar los impactos negativos directos e indirectos determinados en las fase de inicio, ejecución y operación del proyecto, así como la cuantificación de los respectivos costos, el cronograma de implantación de las mismas, compatible con el cronograma de obras y la determinación de los órganos responsables de su implementación; Programa de Seguimiento y/o Monitores Ambiental de la eficacia de las medidas de mitigación y de la generación de nuevos impactos durante las fases de construcción y operación del proyecto; Programa de Contingencias; durante la ejecución y operación del proyecto; Programa de Información Ciudadana; Plan de Participación Ciudadana, donde se ubican las Consultas Públicas Generales y Específicas; Programa de Capacitación y Educación Ambiental; Programa de Señalización Ambiental; Programa de Abandono de Obra y Programa de Inversiones, incluyendo los costos de las medidas de mitigación o compensación y cronograma de implantación, principalmente.
- e. Establecer las especificaciones técnicas ambientales para la ejecución de las obras.

4.10.2 Marco Legal e Institucional

El Estudio de Impacto Ambiental debe enmarcarse dentro de los alcances de los dispositivos legales y técnicos vigentes a nivel nacional, regional o local analizando principalmente aquellos que están directamente relacionados con la ejecución de los estudios de impacto ambiental y la conservación ambiental. En este sentido, principalmente se considerará lo siguiente:

- Legislación y/o reglamentación ambiental a nivel nacional, sectorial y regional.
- Reglamentos para proyectos de infraestructura vial del MTC.
- Manual Ambiental para el Diseño y Construcción de Vías.
- Legislación existente acerca de Áreas Naturales Protegidas y unidades de conservación ubicadas dentro del trazo de la carretera.





- Legislación sobre Monumentos Arqueológicos ubicados en el área de influencia de la carretera en estudio.
- Documentos técnicos de gestión ambiental preparados por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del MTC.
- Legislación y Documentos Técnicos sobre expropiaciones y reasentamientos
- Otros referidos a temas de interés para el proyecto y que el CONCESIONARIO considere necesarios: uso de terrenos como canteras, uso de propiedades de terceros, etc.

4.10.3 Descripción del Estudio

El Proyecto consiste en realizar el Estudio Definitivo de la Vía de Evitamiento a la ciudad de Chimbote con una longitud aproximada de 32 Km.

La Entidad Concesionaria debe describir la ubicación geográfica y política de la vía, las características actuales y estado de la vía existente, incluyendo las zonas ambientalmente críticas (áreas de mayor vulnerabilidad geológica, zonas de derrumbes, de inestabilidad de taludes y propensas a la erosión), zonas de huaycos y otros desastres naturales, clasificación de la carretera de acuerdo a su jurisdicción, derecho de vía (ancho de vía en zona urbana y rural, en zonas de cultivo, en terrenos eriazos).

Asimismo, describir en forma detallada las principales actividades del proyecto, diferenciándolas por etapas del mismo, con énfasis en aquellas que generen impactos potenciales en uno o mas componentes ambientales (agua, aire, suelo, flora, fauna y socioculturales), para lo cual se utilizará gráficos, mapas y flujogramas en los que se visualice la localización de dichas actividades. Asimismo, presentar un cronograma de ejecución de la obra.

Además de estos aspectos se describirá y cuantificará en lo posible las siguientes actividades del proyecto:

- Características y especificaciones técnicas de la obra.
- Trabajos preliminares, actividades que comprenderán la movilización y desmovilización de maquinarias y equipos, indicando cantidad de insumos y almacenamiento para cada uno.
- Explanaciones: descripción, ubicación y volumen de material generado por cortes para la ampliación de la vía (cortes en material suelto, roca suelta y roca fija), necesidades de materiales de relleno, de material de préstamo de canteras (rellenos, conformación del pavimento, etc).
- Extracción de materiales: Ubicación, tipo, descripción ambiental y características de las canteras: potencia, cuantificación del volumen





de material a ser extraído de cada una, área a ser disturbada, usos, sistema recomendado de extracción. Accesos: descripción ambiental, longitud, ancho, características, necesidades de mejoramiento o construcción, volumen de materiales generados, necesidades mínimas de drenaje.

- Obras de protección de taludes, superior e inferior, muros de contención: Descripción de las obras y descripción ambiental de las zonas de emplazamiento, necesidades de excavación, tipo de materiales, etc.
- Construcción del pavimento: Descripción, subrasante, sub-base, base, carpeta asfáltica, etc., necesidades de cada tipo de material, fuentes de obtención.
- Obras de drenaje: ubicación y descripción del tipo de obra: cunetas, alcantarillas, pontones, puentes, zanjas de coronación, etc., principales características ambientales de las zonas de emplazamiento, volúmenes de excavación, tipo de materiales.
- Depósitos de Materiales Excedentes: Determinación de volumen y clase del material excedente de explanaciones y excavaciones, su ubicación a lo largo de la vía. Determinación de las necesidades de depósitos de estos materiales, ubicación, descripción ambiental, accesos existentes o necesidades de construcción, diseño de cada depósito, indicando su capacidad, método de conformación y densidad de compactación, necesidades de drenaje, incluyendo levantamiento topográficos, secciones transversales y longitudinales, georeferenciación, área ocupada, necesidades de revegetalización, principalmente.
- Plantas de Producción de Material (Chancadoras, de Mezcla de Asfalto y de Concreto): Ubicación, descripción ambiental, áreas ocupadas, restauración de las mismas, accesos.
- Campamento y patio de máquinas: ubicación, descripción ambiental, área, cantidad de personal que albergará, describir si contará con oficinas, rellenos sanitarios, silos, almacenes, áreas de residencia, accesos, etc.

La descripción ambiental de los aspectos señalados deberá considerar, entre otros, los atributos de relieve, cobertura vegetal, drenaje superficial y subterráneo, sentido predominante de los vientos, accesibilidad, proximidad con áreas protegidas, poblados, áreas cultivadas y zonas arqueológicas.



4.10.4 Evaluación del Impacto Socio-Ambiental

La evaluación de impacto socio-ambiental del proyecto deberá enmarcarse en las siguientes bases técnicas:

4.10.4.1 Área de Estudio





ProInversión

Más inversión, más trabajo

El Área del Estudio, será determinada considerando todas aquellas zonas en la que el proyecto puede generar impactos socio - ambientales.

El área, por lo general aledaña a la infraestructura vial, donde los impactos generados en las etapas de inicio, ejecución de obras y operación de la vía son directos y de mayor intensidad, constituye el área de influencia directa ambiental (AIDA), definida como una faja de 400 metros de ancho (200m a cada lado del eje de la vía). El resto del área, donde los efectos son indirectos y de menor intensidad constituye el área de influencia indirecta (AII), definida teniendo en consideración la demarcación política, provincias y distritos con importantes relaciones socio-económicas y culturales con el proyecto, la red vial secundaria, las cuencas hidrográficas cruzadas por la carretera y el grado de conexión con la vía principal.

Estas áreas de influencia directa e indirecta deberán ser delimitadas cartográficamente a escala conveniente, señalándose entre otros:

- Los centros poblados y/o áreas de concentración de pobladores, áreas protegidas y principales servicios.
- Otros aspectos físicos, bióticos, socio - económicos y culturales representativos, si fuera posible.
- Áreas de mayor vulnerabilidad geológica, zonas de derrumbe, zonas propensas a erosión.
- Fuentes emisoras de contaminación existentes en el área del proyecto.

El alcance de los estudios incluye la caracterización de los principales temas socio-ambientales a nivel local y regional que podrían sufrir los impactos directos e indirectos durante la operación de la carretera.

Considerando que las obras previstas en la carretera en estudio se limitan, en gran parte, al derecho de vía, la evaluación de impactos ambientales directos deberá centrarse en el Área de Influencia Directa Ambiental (AIDA) a lo largo de la carretera, definida anteriormente, donde se deberá incluir:

- Los centros de concentración poblacional existentes.
- Las áreas necesarias para implementación de campamentos, canteras, depósito de material excedente, rellenos, plantas de asfalto, plantas chancadoras, etc.

En los casos que la vía se ubique cerca de áreas ecológicamente frágiles y/o protegidas, como zonas arqueológicas y poblados, el AIDA deberá ser ampliado con el objeto de posibilitar la evaluación de los impactos de las obras y de la operación de la carretera en estas áreas.





Deberá elaborarse el mapa a escala adecuada del Área de Influencia Directa Ambiental (AIDA) del proyecto, donde se ubicará lo siguiente: Centros de concentración poblacional existente, derecho de vía, áreas necesarias para la instalación de campamentos, canteras, depósito de material excedente, chancadoras, patios de máquinas, áreas inestables, quebradas y ríos atravesados por la carretera, zonas de derrumbes, etc., extendiendo dicha área de influencia para incluir las áreas ecológicamente frágiles, áreas protegidas, las áreas donde se producirán afectaciones y reasentamientos, zonas arqueológicas, turísticas, históricas y otros centros poblados, sobre los cuales se ejercerán impactos durante la ejecución de las obras de la carretera y la operación de la vía.

4.10.4.2 Descripción del Medio Ambiente

La Entidad Concesionaria tendrá presente la Línea Base Ambiental descrita en el Estudio de Factibilidad de la Vía de Evitamiento a la ciudad de Chimbote, para complementarla con el estudio de campo y proporcionar una descripción ambiental más detallada del área de influencia del proyecto.

- a Se deberá establecer las condiciones ambientales iniciales existentes en el área de influencia del proyecto, describiendo la estructura y funcionamiento de los ecosistemas que serán afectados por las obras de construcción de la carretera. Se presentará la información en mapas a escala apropiada, usando además cuadros, tablas, matrices y resúmenes de la información pertinente. El CONCESIONARIO identificará las áreas ambientales sensitivas de alto valor ecológico, económico, social y cultural del área de influencia del Proyecto, así como aquellas áreas críticas desde el punto de vista de su estabilidad. Asimismo, se establecerá el estado inicial de la calidad del aire (ruidos y gases) y de las fuentes de agua (diversos tipos de contaminación), identificando las actividades causantes.
- b Para este nivel de evaluación ambiental, el CONCESIONARIO deberá caracterizar los aspectos físicos, biológicos económicos y socioculturales, analizando la información existente y generando durante el estudio de campo la que se requiera para establecer las condiciones ambientales iniciales de los ecosistemas del área de influencia y presentar la LINEA BASE SOCIO AMBIENTAL, Esta comprenderá la descripción y análisis de los siguientes componentes:

- **Medio Físico**

Comprende la descripción y análisis de los siguientes componentes ambientales:





Clima: se describirán los aspectos relacionados a las variables de precipitación, vientos, humedad, evaporación, horas de sol, temperatura, que se presentan en el área de influencia del proyecto. Al respecto, se deben graficar cuadros de frecuencia de presentación anual y/o estacional de precipitación pluvial y temperaturas, diagrama de rosas de viento, e interpretar la situación climática de la zona, colocar las fuentes y estaciones meteorológicas cuyos datos han sido analizados.

Geología: La realización del levantamiento geológico permitirá la determinación de las estructuras geológicas, definiendo áreas de mayor riesgo e identificando las zonas más vulnerables a problemas relacionados, entre otros a la erosión, mal drenaje, deslizamientos e inestabilidad de taludes.

Se incluirá un mapa geológico, a una escala adecuada, que contemple la distribución litológica, tipos de estructuras y zonas de probable riesgo. Para las zonas con riesgos críticos, deberá elaborarse mapas a escalas adecuadas para identificar los estratos más vulnerables a erosión y deslizamientos; así como estructuras (fallas, fracturas) que puedan constituir riesgos geológicos.

La información será elaborada a partir de datos disponibles, interpretación de fotografías aéreas, reconocimiento de campo y análisis y evaluación de las relaciones del proyecto vial con su entorno.

Geomorfología: Se analizarán en el área de influencia de la carretera las características geomorfológicas y procesos morfodinámicos, enfocando las áreas críticas, identificando las estructuras y zonas de posible erosión y deslizamiento; y se abordarán los procesos actuales de formación del relieve. Otras informaciones generadas, como niveles de tectónica y sismicidad, también serán consideradas.

Hidrología: comprenderá la evaluación hidrológica del área, teniendo en cuenta el conjunto de micro cuencas que comprende la zona, para definir los patrones de drenaje superficial y subterráneo. En la evaluación se incluirá la red de canales de riego en las zonas agrícolas. La determinación de los drenajes permitirá el análisis y el diseño correspondiente a las obras de arte como: pontones, alcantarillas, cunetas, subdrenes, zanjas de coronación y badenes.

En esta sección es importante, también la caracterización de los ríos del área de influencia directa, como parte de la línea base ambiental (artículo 81° y 82° de la Ley de aguas) e indicar los usos del agua para cada una de las actividades que se realizan





en el área de Influencia, indicando aquellos ríos que son cruzados por la carretera, permitiendo:

- Identificar los usos del agua para consumo humano, para las actividades de riego, actividad agropecuaria, recreación, etc.;
- Analizar los conflictos de uso generados al captarse agua para la obra y que interfiera en las actividades normales de uso en la zona;
- Evaluar la calidad de agua que será afectada aguas abajo del área del Proyecto. Se deberá analizar la red de canales de los distritos de riego.
- Analizar la calidad del agua, en lo que se refiere a sus condiciones físico - químicas, como efecto del recurso sobre la obra, por sobrepasar los niveles permisibles de los minerales y sales contenidos que pueden afectar la calidad de las mezclas.

Suelo: El conocimiento del suelo se efectuará teniendo en cuenta la caracterización de los horizontes de suelo existentes en el área de influencia vial, para que con la información existente sobre taxonomía de suelos se puedan describir los suelos de acuerdo a su Capacidad de Uso Mayor. Complementariamente, se tendrá en cuenta la descripción del Uso Actual del Suelo. A estos resultados, se le deberá adicionar información de los proyectos de desarrollo que existan en la zona de influencia; de tal forma, que se realice un análisis claro, preciso y efectivo acerca de los suelos, su uso y ocupación; su dinámica; así como, las características de las zonas susceptibles a la erosión. Además, se debe presentar un Mapa de Capacidad de Uso Mayor y un Mapa de Uso Actual de la Tierra, a una escala adecuada.

• Medio Biológico

Se estudiarán en forma específica la flora y fauna, que podría ser afectada por el proyecto vial propuesto, abarcando los ítems:

Flora: Se describirán las especies de flora existentes del área de influencia directa y susceptibles a ser impactadas por las actividades propias de la obra, indicando además la metodología empleada para la evaluación de campo de la flora, se debe considerar la descripción y caracterización, el estado de conservación y vulnerabilidad. La identificación de las especies vegetales existentes, debe ser descrita de acuerdo a la Clasificación de Zonas de Vida de Holdridge y a la evaluación realizada en campo. Se elaborará un mapa a escala adecuada, identificando las principales formaciones vegetales naturales





dentro del área de influencia directa e indirecta determinada. Al evaluar el tipo de vegetación existente, tener en cuenta que esta sirve de base para las actividades del hombre y de hábitat y mantenimiento a casi toda la biodiversidad existente.

Fauna: Se realizará la evaluación de las especies de fauna, determinando aquellas que se hayan observado en el área de influencia directa determinada, se tendrá en cuenta las especies, residentes y migratorias, y se indicará la metodología empleada para la evaluación de campo. Por otra parte, se efectuará la recopilación bibliográfica y estadística con respecto a las especies con presencia en la zona y su situación actual en relación a las condiciones de vulnerabilidad y/o peligro de extinción.

- **Medio Económico y Sociocultural**

Comprende la descripción y análisis de los aspectos económicos y socioculturales del área de influencia del proyecto. Más que una presentación descriptiva y estática de los elementos anteriores, se procurará presentar una visión analítica y dinámica de la situación existente.

En el estudio definitivo, el objetivo del diagnóstico del medio sociocultural es el de establecer las condiciones iniciales (Línea Base Social) de la población asentada en el área de influencia directa e indirecta del proyecto. Esto supone precisar de manera definitiva aquellos indicadores que serán utilizados para la evaluación de los impactos socioculturales ocasionados por el proyecto.

Comprende la descripción y análisis de los siguientes componentes socioeconómicos y culturales:

- 1) Ubicación y descripción política – administrativa del Área de Influencia del Proyecto
 - Centros poblados que conforman el AID (Debe incluir una tabla resumen de los centros poblados, categoría según INEI, provincia, distrito, departamento, población y progresiva aproximada)
 - Centros poblados que conforman AII (Debe incluir una tabla resumen con los centros poblados más importantes, categoría según INEI, provincia, distrito, departamento, población y progresiva aproximada)
- 2) Institucionalidad local y regional: Estructura y organización de las autoridades, instituciones y organizaciones más importantes del AID y AII. Funciones, competencias, tanto legales como reales, interacción entre las mismas, fortalezas



y debilidades. Estos puntos deberán ser desarrollados para los siguientes sectores:

- Autoridades Locales (Alcaldes, tenientes gobernadores, agentes municipales, jueces de paz etc.)
 - Organismos estatales (Agricultura, MIMDES, Salud, Educación, Fuerzas Armadas, Policía Nacional, etc.)
 - Organizaciones Sociales y de Base (Comunidades campesinas, Comedores Populares, Gremios, Comités de Vaso de Leche, Asociaciones de Productores, Comité de Regantes, etc.)
 - ONG y Organismos privados de cooperación
 - Otras categorías que puedan ser identificados en el Área de Influencia.
- 3) Demografía: El énfasis debe estar en las localidades que conforman el AID, complementado con información a nivel regional, distrital y provincial. Deberá incluir lo siguiente:
- Población total, por sexo y grupos de edad
 - Flujos migratorios y tasas de inmigración
 - Antigüedad del asentamiento en el AID
- 4) Economía: El énfasis debe estar en las localidades que conforman el AID, con información recogida directamente en campo, y en aquellos aspectos más relacionados con el proyecto vial, complementado con información a nivel regional, distrital y provincial. Deberá incluir lo siguiente:
- Población Económicamente Activa (PEA) por edad, por sexo y por actividad económica
 - Empleo e ingresos en el AID y AII
 - Descripción de la actividad agropecuaria en el AID
 - Descripción de la actividad comercial y de servicios en el AID (Debe incluir principales empresas que podrían estar relacionadas con el proyecto)
- 5) Desarrollo Social: El énfasis debe estar en las localidades que conforman el AID, con información recogida directamente en campo, y en aquellos aspectos más relacionados con el proyecto vial. Deberá incluir lo siguiente:
- Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) a nivel regional, provincial y distrital.
 - Índice de Desarrollo Humano (IDH) a nivel regional, provincial y distrital
 - Principales necesidades locales percibidas por la población y autoridades





- 6) Educación: El énfasis debe estar en las localidades que conforman el AID, con información recogida directamente en campo, y en aquellos aspectos más relacionados con el proyecto vial, complementado con información a nivel regional, distrital y provincial. Deberá incluir lo siguiente:
- Principales indicadores educativos a nivel regional, provincial y distrital (Nivel Educativo de la Población, Tasa de Escolaridad, Analfabetismo)
 - Características generales de la educación en el AID (Establecimientos educativos, número de secciones, alumnos y docentes, tipos de gestión, principales deficiencias, percepción de la población)
- 7) Salud: El énfasis debe estar en las localidades que conforman el AID, con información recogida directamente en campo, y en aquellos aspectos más relacionados con el proyecto vial, complementado con información a nivel regional, distrital y provincial. Deberá incluir lo siguiente:
- Principales indicadores de salud a nivel distrital, red o micro red y de los centros poblados que conforman el AID (Principales causas de morbilidad y mortalidad y tasa de desnutrición infantil)
 - Características generales de la salud en las localidades del AID (Establecimientos de salud, equipamiento, personal de salud, principales deficiencias, percepción de la población)
- 8) Transporte: El énfasis debe estar en las localidades que conforman el AID, con información recogida directamente en campo, y en aquellos aspectos más relacionados con el proyecto vial, complementado con información a nivel regional, distrital y provincial. Deberá incluir lo siguiente:
- Principales rutas y modalidades de transporte entre las localidades que conforman el AID y con las principales localidades del AII.
 - Servicios de transporte público de pasajeros y carga, empresas que brindan el servicio, número de unidades, número de pasajeros, horarios y tarifas.
 - Principales deficiencias del servicio de transporte en el AID, accidentes más frecuentes, percepción de transportistas y público usuario.
- 9) Aspectos de la cultura local: Se refiere solamente a las localidades que conforman el AID. Debe incluir lo siguiente:
- Principales celebraciones y fiestas
 - Modo de vida (Hábitos de consumo, vivienda, vestimenta, etc.)



- Estrategias familiares de desarrollo (Redes sociales y familiares, migración, percepciones sobre el desarrollo)
- 10) La información requerida de los predios afectados debe ser la siguiente:
- Identificación de los afectados (Nombre, DNI).
 - Tipo de afectación (rural o urbana).
 - Superficie total y afectada de cada predio.
 - Ubicación de los predios de acuerdo a las progresivas de la vía.
 - Costo aproximado del predio tomando en cuenta los valores comerciales establecidos para la zona.
 - Mapa general de ubicación de las áreas afectadas en coordenadas UTM.
- 11) Evaluación arqueológica a lo largo de la carretera en estudio y en las áreas de extracción de materiales (canteras), depósitos de material excedente y demás áreas de intervención. Presentar el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA, otorgado por el Instituto Nacional de Cultura (INC).

El diagnóstico sociocultural supone el uso de insumos bibliográficos, encuestas, entrevistas y consultas públicas. Es necesario el uso de las encuestas nacionales como referencia, siempre buscando incorporar las fuentes de información secundaria más recientes, así como las producidas a nivel local por organismos públicos o privados.

4.10.4.3 Evaluación del Pasivo Ambiental

- a. El pasivo ambiental que generalmente se presenta en las carreteras está constituido por los impactos sobre terceros que fueron generados por la existencia del camino y por los impactos generados por terceros sobre éste. Dado que en este último caso, los terceros no siempre pueden ser identificados y responsabilizados, es necesario corregir esos pasivos ambientales, solamente, en los casos de riesgo contra la infraestructura vial y sus usuarios. Como ejemplo de los impactos que constituyen el pasivo ambiental se tiene:

- Deslizamientos y derrumbes, hundimientos, inestabilidad de taludes.
- Erosión, sedimentación, obstrucción de cauce.
- Depósito de material excedente laterales indiscriminados.





- Contaminación de aguas.
 - Daños ecológicos y paisajísticos en zonas frágiles.
 - Áreas degradadas por la explotación de canteras y otros materiales para la obra, por la apertura de caminos de servicio, campamentos, etc.
 - Accesos, caminos vecinales y calles de los poblados interrumpidos por la carretera.
 - Daños a las fuentes de agua de los poblados y/o a canales de riego a lo largo de la carretera.
 - Ocupación del derecho de vía, etc.
- b. El pasivo ambiental de la carretera en estudio a ser recuperado, se limitará a los procesos de degradación críticos que ponen en riesgo la vía, sus usuarios, las áreas/ecosistemas y comunidades cercanas al derecho de vía.
- c. Para la identificación y evaluación de los pasivos ambientales, la Entidad Concesionaria deberá realizar las siguientes actividades:
- Definir una metodología de evaluación de pasivos ambientales. Diseñar y someter a aprobación de la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales (DGASA) la ficha de caracterización que se utilizará para registrar los pasivos ambientales.
 - Clasificar en categorías los tipos de pasivos ambientales.
 - Recorrer la carretera y recopilar todos los antecedentes de terreno necesarios para elaborar las fichas de caracterización preestablecidas.
 - Redactar las fichas de caracterización para cada situación (pasivo ambiental) detectada, conteniendo como mínimo:
 - Localización, de acuerdo a la progresiva (kilometraje) de la carretera.
 - Dimensiones aproximadas, obtenidas por procedimientos rápidos;
 - Identificación de acuerdo a la clasificación general preestablecida;
 - Descripción del pasivo, incluyendo las probables causas generadores.
 - Registrar en un anexo fotográfico, los aspectos más relevantes y singulares de los pasivos ambientales identificados y evaluados.





- Esquematar los pasivos ambientales de la carretera evaluada. Para ello, deberán presentar en un mapa a escala adecuada, los pasivos registrados, indicando el kilometraje y la identificación a que se hace referencia en el punto d. El mapa deberá contener por lo menos, las áreas urbanas cercanas a la carretera, los cursos de aguas y los caminos secundarios que acceden a la ruta en evaluación.
- Clasificar los pasivos ambientales en críticos y no críticos, de acuerdo a los conceptos propuestos por la Entidad Concesionaria y aceptados por la DGASA.
- Para los pasivos ambientales críticos deberá incluirse, además de lo señalado en los ítems anteriores, lo siguiente: medidas correctivas recomendadas e inversión necesaria para su implementación.

4.10.4.4 Identificación y Evaluación de los Impactos Socio-Ambientales

- a. Identificación y evaluación de los impactos indirectos y directos durante las fases de inicio, obra y de operación de la carretera. En cada uno de los componentes socio- ambientales, previamente analizados en el literal 6.4.2.
- b. El CONCESIONARIO gestionará ante el INC la obtención del CIRA, para lo cual PROINVERSION le entregará el Proyecto de Evaluación Arqueológica debidamente aprobado por el INC.
- c. Identificación de actores sociales y análisis de intereses: Luego del diagnóstico básico se deberá proceder al análisis del contexto, identificando a los actores sociales y la relación entre ellos, detallando sus perspectivas e ideas acerca del proyecto en estudio, realizando la identificación y descripción de conflictos potenciales y estableciendo las estrategias para superarlos.
- d. Deberán ser identificados los poblados que son cruzados por la carretera, determinando las relaciones socioeconómicas funcionales de la población con la misma, con el fin de definir las necesidades de infraestructura destinada a peatones, transporte no motorizado, paraderos de transporte público, medidas especiales cercanas a escuelas, hospitales, áreas recreativas, entre otros. Al respecto, se presentará un mapa a escala conveniente de los aspectos socio - ambientales del área de influencia directa del proyecto.
- e. Construcción y evaluación de escenarios potenciales de cambios sociales, económicos y culturales con proyecto y sin proyecto. Medir y calificar los cambios en la economía a pequeña escala en la población así como los efectos del proyecto en el entorno y redes sociales.





ProInversión

Más inversión, más trabajo

f. El equipo de especialistas ambientales participará con el equipo responsable de la ingeniería del proyecto en la elaboración de los aspectos siguientes:

- Mapa a escala adecuada del Área de Influencia Directa Ambiental (AIDA) de la carretera, donde se ubicará lo siguiente: Los centros de concentración poblacional existente, el derecho de vía, las áreas necesarias para la instalación de campamentos, canteras, depósitos de material excedente, plantas de asfalto, chancadoras, patios de máquinas, áreas inestables, quebradas y ríos atravesados por la carretera, zonas de derrumbes, etc., extendiendo dicha área de influencia para incluir las áreas ecológicamente frágiles y/o protegidas, zonas arqueológicas, turísticas, históricas y otros centros poblados, sobre los cuales se ejercerán impactos durante la ejecución de las obras de la carretera y la operación de la vía.
- Identificación de centros de concentración de habitantes, tales como mercados, escuelas, posta sanitaria, municipalidad, plaza mayor, ferias, etc., ubicados hasta 200 m a cada lado del eje del camino.
- Medidas de protección a peatones y transporte no motorizado: recomendaciones de ancho de veredas, señales de tránsito y de seguridad vial, señalización especial a la entrada y salida del pueblo.
- El Diseño Vial destacará las normas de circulación y velocidad propuesta para el camino; en particular, se destacarán las restricciones a la velocidad de circulación en las zonas urbanas y en las zonas críticas.
- Se seleccionarán y caracterizarán ambientalmente las áreas para la implantación de la infraestructura de apoyo a las obras (plantas de asfalto, campamentos, canteras, depósitos de material excedente, préstamos y rellenos, depósitos de combustibles, caminos de servicio, entre otros).

Dicha caracterización deberá considerar, entre otros, los aspectos de relieve, cobertura vegetal, drenaje superficial y subterráneo, sentido predominante de los vientos, accesibilidad, proximidad con áreas protegidas, poblados, áreas cultivadas y zonas arqueológicas.

En base a la caracterización ambiental de las áreas seleccionadas, se elaborarán los estudios preliminares para la explotación y recuperación de las áreas seleccionadas; se estimarán los costos correspondientes para inclusión en el presupuesto del proyecto. Asimismo, se recomendarán las





medidas específicas de control de la degradación y de recuperación ambiental de cada una de las áreas seleccionadas y se definirán las normas de conducta de los trabajadores respecto a los cuidados ambientales y las relaciones con las poblaciones vecinas a los campamentos.

- La Entidad Concesionaria recomendará los sitios de depósito de materiales excedentes de corte y de derrumbes y excavaciones, de tal manera que no representen problemas de carácter ambiental tales como: represamiento y/o contaminación de ríos o quebradas, inestabilidad de los taludes naturales y afectaciones sobre la vegetación o fauna. El análisis de los sitios con potencial de utilización deberá prever los posibles conflictos con sus propietarios o con las autoridades, tanto ambientales como municipales. Finalmente, los depósitos recomendados deberán permitir su reconfiguración y revegetalización, con miras a ser integrados al paisaje al final de la obra.

Las medidas mitigadoras identificadas se presentarán en detalle, además del cronograma previsto (compatible con el cronograma de las obras), los costos de aplicación de las medidas para su inclusión en el presupuesto del proyecto y los órganos y/o entidades responsables para su implementación.

4.10.4.5 Plan de Manejo Socio Ambiental

A nivel Definitivo, el Plan de Manejo Socio-Ambiental debe incluir:

- a.. Programa de Medidas Preventivas, Mitigadoras y Correctivas, que contenga una descripción detallada de cada medida preventiva correctiva, de mitigación o compensación, de ser el caso, el impacto al cual está relacionada, indicando la etapa del proyecto en que sería implementada, las condiciones bajo las cuales será requerida (en el diseño, antes o durante la construcción en forma permanente, para contingencias) y sus requerimientos de diseño y procedimientos para su ejecución.

Entre los componentes esperados del Programa Correctivo/preventivo, entre otros, se tiene:

- Medidas biológicas para el control de la erosión de suelos y para la estabilidad de taludes
- Medidas ambientales para el mantenimiento de los cursos de agua, tanto superficiales como subterráneos y preservación de su calidad y riqueza ictiológica.





ProInversión

Más inversión, más trabajo

- Control de las emisiones atmosféricas (polvos y gases) y ruidos, que afectan a los trabajadores, poblaciones vecinas, cultivos o el medio ambiente en general.
 - Medidas para restaurar las zonas afectadas por la instalación y operación de plantas de asfalto, canteras, chancadoras, etc.
 - Medidas para el manejo de desechos sólidos, domésticos e industriales y para controlar el vertimiento de aguas residuales.
 - Medidas especiales para atenuar el efecto barrera de las obras y evitar el disturbamiento de la flora y fauna nativas.
 - Procedimientos adecuados para trabajar las canteras, que eviten el excesivo deterioro de las áreas a explotar y restablecimiento final de las áreas utilizadas a través de nivelaciones, rellenos, revegetalización u otras medidas necesarias.
 - Procedimientos adecuados para la utilización de las áreas que serán utilizadas como depósitos de los materiales excedentes de las explanaciones u otros desechos, considerando el diseño del depósito, la forma como deben ser depositados los materiales y el recubrimiento adecuado para conseguir estabilidad del depósito.
 - Medidas para compensar los impactos que no pueden ser atenuados, tales como la compensación a los propietarios de las tierras, de construcciones o de otras instalaciones, que serán afectadas por la ampliación de la vía.
 - Recomendaciones específicas para la señalización informativa ambiental y la seguridad vial en sectores críticos de la carretera
 - Medidas especiales para el cruce de poblados y áreas de concentración poblacional.
 - Medidas para prevenir, mitigar o compensar los impactos socioculturales.
- b. Programa de seguimiento y/o monitoreo ambiental. Orientado a verificar la aplicación oportuna de las medidas de litigación y la eficacia de las mismas, cumpliendo de las normas de prevención ambiental, monitoreo del aire y niveles de ruido, y monitoreo de la calidad del agua; así como de los impactos a mediano y largo plazo; tanto en los sectores de construcción, de operación, como de mantenimiento. También para detectar otros impactos no identificados que se puedan producir en la etapa de construcción de la Vía de Evitamiento. Cumplimiento del cronograma de obras y de medidas





ProInversión

Más inversión, más trabajo

socio-ambientales y costos para la implementación de las acciones de seguimiento y control.

- c. Programa de contingencias. Presentar un Programa de Contingencias que incluya un análisis de riesgos donde se identifiquen y analicen las contingencias de probable ocurrencia en el área del proyecto; así como las medidas a considerar para afrontarlas, incluyendo la organización para las respuestas y responsables de las mismas; así como los costos para su implementación.
- d. Programa de Capacitación y Educación Ambiental dirigido primero a los trabajadores que operarán a lo largo del tiempo de construcción del tramo, y el segundo dirigido a los pobladores que viven en zonas aledañas a lo largo de todo el tramo.
- e. Plan de señalización Ambiental. Este deberá incluir señales de protección ambiental, señalización de trabajos temporales y mantenimiento de tránsito en las zonas de las localidades donde deban circular los equipos de obra.
- f. Programa de Información Ciudadana: Para ello se elaborará un plan en el que se especifique el o los responsables (dentro de la entidad ejecutora, o la contratista) de difundir información a la población. Este programa será implementado desde el inicio de los estudios hasta el cierre de la obra.
- g. Plan de Participación Ciudadana. En este Plan se incluyen las Consultas Públicas Generales y las Consultas Públicas Específicas. Se garantizará la participación de la población y sus representantes, los grupos de interés y en especial la población afectada de manera directa. Estas consultas serán llevadas a cabo antes de la presentación del borrador del Informe Final del Estudio Definitivo, en donde se incluirá un informe de ellas. En dicho Borrador (así como en el Informe Final en sí) también se incorporarán las inquietudes de la población en lo que respecta al proyecto. Para la realización de las consultas se contará con un especialista en temas sociales (sea este antropólogo o sociólogo).
- h. Programa de abandono. Incluirá la programación de las actividades que será necesario realizar al término del proceso constructivo de la vía, a fin de reestablecer las condiciones socio-ambientales de las áreas intervenidas durante la construcción de la vía.
- i. Programa de inversiones. Incluirá la inversión (presupuesto, costos unitarios y especificaciones técnicas) necesaria para la implementación de cada uno de los programas y acciones del Plan de Manejo Socio-Ambiental.





ProInversión

Más inversión, más trabajo

- j. Un cronograma de las actividades que deberán estar sincronizadas con las actividades de construcción de los principales componentes del proyecto.

La inversión calculada para la aplicación de las medidas del Plan de Manejo Socio-Ambiental, será incorporada en el presupuesto del proyecto.

4.10.4.6. Plan de Compensación

Debe presentarse la siguiente información:

- a. Estructura del Plan de Compensación
b. Metodología de aplicación, en la cual se describirán las acciones generales para el desarrollo y aplicación del Programa de Compensación y Reasentamiento Involuntario.
c. Con respecto a las acciones para la afectación de predios comprendidos en el Derecho de Vía conforme a las Leyes N° 27628 ó N° 27117, se deberá presentar:

- La identificación de la población directamente afectada, caracterización de los aspectos socio-económicos, calidad de vida y sus aspiraciones, mediante la aplicación de una ficha de evaluación socio-económica.
- Cuadros resumen de predios por tramo o ubicación específica (progresiva, sector, provincia, etc.), donde se observe: la progresiva de ubicación (si es el caso), nombre y apellidos del titular, tipo de área total, área afectada, uso actual, material predominante, situación del Acta a firmar entre el titular y la entidad a cargo.
- Cada predio debe contar con un Expediente que contenga: reporte individual del predio con información básica importante, encuestas sobre la afectación, autorización y acta de compromiso, plano de arquitectura y distribución (plantas, elevación principal, elevación lateral), plano de detalle del área afectada, foto de identificación del predio, planos estructurales, estudios de suelo.
- Detallar cuales serán las acciones del Plan de Compensación presentarlo en un Cronograma de Acciones, indicando tiempos estimados de ejecución. Asimismo indicar el costo para cada una de las acciones.
- Dentro de este cronograma deberá visualizarse los Programas que fueron identificados y que serán implementados.

- d. En los programas establecidos de acuerdo a los resultados de la Ficha de Evaluación Socio – Económica, se evaluará lo siguiente:

- **Programa de regularización de la tenencia de la tierra**, se deberá identificar cual es la situación legal de cada uno de los





predios afectados, anexando la copia de la documentación registral que posee para sustentar la tenencia.

- **Programa de adquisición de áreas por trato directo**, se indicará el número de predios y la descripción de cada uno de ellos.
- **Programa de adquisición de áreas por aplicación de Ley de Expropiaciones**, se indicará en número de predios y la descripción de cada uno de ellos.
- **Programa de Indemnización Asistida**, dependiendo del nivel cultural de la población afectada se aplicará este Programa, donde se indicaría que gestiones o cursos se desarrollarían para la aplicación de este.
- **Programa de Rehabilitación de Remanentes rurales y urbanos**, deberá indicarse cuales predios afectados parcialmente, se podrán reubicar en el remanente, siempre y cuando dicha área permita la continuidad de las actividades productivas.
- **Programa de Asistencia Técnica Agropecuaria**, el ingreso de los agricultores que viven y/o trabajan en los predios afectados podría disminuir si el área afectada está siendo utilizada para una actividad productiva. Este programa promoverá la innovación en las prácticas agropecuarias, el uso adecuado de fertilizantes, el buen manejo de los productos cosechados, el uso de semillas certificadas, la formación de organización de productores para facilitar la comercialización, el riego tecnificado, el uso racional del agua, el mejoramiento de los sistemas de control de calidad, etc.
- **Programa de Apoyo para la generación de Ingresos**, la población objetivo son los jefes de hogar a ser reubicados por causa del proyecto y que están desempleados o tienen bajos ingresos. Se valorará la pertinencia de dar la preferencia a las mujeres, en el caso de las jefas del hogar.

e. Debe indicarse el costo general de este programa de compensación tomando en cuenta:

- Etapas del programa.
- Cronograma de Acciones.
- Sub Programas a ejecutarse.
- Otras acciones necesarias.



Todos los costos anteriormente mencionados deberán formar parte del programa de Inversiones del Plan de Manejo Ambiental y del Proyecto propiamente dicho.

5. INFORME DEL ESTUDIO DE INGENIERIA E IMPACTO AMBIENTAL

El Informe del Estudio de Ingeniería e Impacto Ambiental constará de lo siguiente:





a. Volumen N° 1 – Memoria Descriptiva, Estudios Básicos

- (1) Memoria Descriptiva
- (2) Plano general del proyecto y secciones típicas
- (3) Estudio de topografía, trazo y diseño geométrico.
- (4) Estudio de tráfico y de cargas.
- (5) Estudio geotécnico, de suelos, canteras, botaderos, fuentes de agua, geología y Estabilidad de taludes.
- (6) Diseño del pavimento y secciones típicas del mismo.
- (7) Estudio de hidrología y drenaje.
- (8) Relación y memoria descriptiva de: obras de arte y de drenaje.
- (9) Estudio de señalización y seguridad vial.
- (10) Estudios de Impacto Socio – ambiental.
- (11) Estudio de líneas de servicio y su impacto en el derecho de vía.
- (12) Relación de metrados por partidas.
- (13) Presupuesto Base.
- (14) ANEXOS-ESTUDIOS BASICOS
 - Trazo y diseño vial.
 - Estudio de Tránsito y Cargas por eje.
 - Estudio geotécnico.
 - Resultados de ensayos no destructivos (deflexiones, cargas, temperatura, etc.), memoria de cálculo de los módulos de elasticidad de subrasante y pavimento.
 - Estudio de suelos, sumario de ensayos de suelos, canteras y fuentes de agua.
 - Estudio de Hidrología.
 - Memoria de cálculo del diseño de pavimentos.
 - Memoria de cálculo del diseño de las obras de drenaje.
 - Memoria de cálculo del diseño de estructuras (obras de arte).
 - Estudio de señalización y seguridad vial.
 - Estudio Socio-ambiental.

Se recomienda que el estudio de Impacto Socio-Ambiental tenga la siguiente estructura:

Resumen Ejecutivo

- 1.0 Aspectos Generales del Estudio
- 2.0 Objetivos
- 3.0 Alcances del Estudio
- 4.0 Marco legal
- 5.0 Descripción y análisis del Proyecto
- 6.0 Participación Ciudadana
- 7.0 Descripción Socio-Ambiental del Área de Estudio
 - A. Determinación del Área de Influencia Socio-Ambiental del Proyecto
 - B. Descripción del Medio Ambiente
 - a. Entorno Físico





- b. Entorno Biológico
- c. Entorno Socio-Económico y Cultural
- 8.0 Identificación y Evaluación de Impactos Socio Ambientales
- 9.0 Evaluación del Pasivo Ambiental
- 10.0 Plan de Manejo Socio Ambiental
- 11.0 Conclusiones y Recomendaciones
- 12.0 Bibliografía
- 13.0 Anexos
- 14.0 Panel Fotográfico
- 15.0 Planos y Mapas

Además de las versiones impresas, se debe presentar los documentos digitales para lo cual se tienen los siguientes requisitos:

Todos los Informes deberán ser presentados incluyendo el formato digital según las características siguientes:

Los archivos de los documentos tendrán formatos no propietarios. Se sugiere utilizar los siguientes formatos:

Texto: rtf, txt, html, xml
Tablas: dbf, texto delimitado por tabulaciones
Fotos, gráficos: jpg, tif, png
Vectores: open DWG, shg

Para los textos con formato pdf, rtf:

- Utilizar marcadores para identificar las partes del documento (título, subtítulo, tomos, capítulos, etc.)
- Utilizar A4 para el tamaño de las hojas.

b. Volumen N° 2 – Especificaciones Técnicas

Comprenderá las especificaciones técnicas materia de la obra a ejecutar, por rubros y por cada partida del presupuesto de obra, incluyendo el control de calidad y ensayos durante la ejecución y para la recepción de la obra; asimismo comprenderá las actividades para la conservación del medio ambiente, el replanteo topográfico, la construcción de campamentos, la limpieza general de la obra, etc.

c. Volumen N° 3 Metrados

Los metrados serán detallados por cada partida específica del presupuesto y se incluirá diagramas, secciones y croquis típicos.

- (1) Metrados de obras preliminares.
- (2) Metrados de explanaciones.
- (3) Metrados de pavimentos.
- (4) Metrados de transporte pagado.
- (5) Metrados de obras de arte y de drenaje.
- (6) Metrados de señalización y seguridad vial.





- (7) Metrados de obras especiales, protección ambiental, estabilidad de taludes, conformación de botaderos, fuentes de materiales, etc.

d. Volumen N° 4 – Planos

Los planos tendrán una presentación y tamaño uniforme, debiendo ser entregados debidamente protegidos en portaplanos que los mantengan unidos pero que permitan su fácil desglosamiento.

Deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada y mostrarán la fecha, sello y firma del Responsable del Proyecto.

Sin estar limitados a la relación que a continuación se detalla, los planos más importantes y su contenido serán los siguientes:

- (1) Informe general e índice de planos.
- (2) Plano de ubicación, mostrando las vías, centros poblados y proyectos más importantes, dentro del área de influencia del estudio.
- (3) Plano clave a escala 1/25000 en papel indeformable con coordenadas UTM, mostrando los accidentes geográficos, poblaciones, medios de comunicación, fuentes de materiales, botaderos, etc., existentes en el área de estudio, además de una tabla de distancias, altitudes, tráfico y cualquier otra información que se estime necesaria.
- (4) Plano de secciones tipo, escala 1:50 (H) y 1:5 (V) indicando todas las dimensiones y demás características de las obras incluidas en la sección transversal de la carretera, tales como ancho y espesor de las distintas capas del pavimento, bermas, cunetas y drenes, inclinación de los taludes, zanjas de coronación o de pie de talud, ancho del Derecho de Vía, etc.
- (5) Planos de Planta y Perfil del proyecto a las escalas 1:2000 (H) y 1:200 (V), con la nomenclatura requerida por las Normas Peruanas. En los planos de planta se indicarán las referencias de los Pis, límites de Derecho de Vía, ubicación, incluyendo cotas y pendientes, de alcantarillas, muros, zanjas de coronación y drenaje, guardavías y otras obras complementarias importantes. Sobre los planos de perfil se señalarán la ubicación y referencia de los BMs, alcantarillas, pontones, puentes y otras estructuras.
- (6) Planos de secciones transversales indicando las áreas de explanaciones en cada sección, a escala 1:200 en zona rural y 1:100 en zona urbana.
- (7) Planos de planta y perfil de las zonas urbanas a escala 1:500 (H) y 1:50 (V).





- (8) Diagrama de masas, señalando las compensaciones de volúmenes, las distancias parciales de transporte y la clasificación de los materiales. Escala horizontal 1:25000.
- (9) Planos de canteras, botaderos, fuentes de abastecimiento de agua, escala en planta 1:2000, consignando ubicación, secciones o calicatas (escala vertical 1:20), volúmenes y demás características técnicas, datos acerca del período de utilización, método de explotación, uso, rendimientos, facilidades de acceso y las distancias de transporte de acuerdo con el diagrama de distribución que lo deberá acompañar.
- (10) Planos general de geología (escala 1:25000) y geotecnia, de análisis de estabilidad de taludes (escala 1:10000) y planos de diseño detallado (ver 2.3.7.3) en escala 1:1000.
- (11) Plano de rugosidades, deflectogramas, y perfil de suelos correlacionado, mostrando la rugosidad y deflexión por puntos y características, clasificación de materiales de los distintos estratos, sus constantes físicas, como módulos de elasticidad, CBR y otras características técnicas así como sus posibilidades de utilización. Escala 1:10000 (H) y para la estratigrafía de las calicatas, 1:20 (V).
- (12) Planos de cuencas hidráulicas e hidrología (escala 1:50000 o menos).
- (13) Planos a escala 1:5000 (H) del sistema del drenaje proyectado, con ubicación de cunetas, zanjas, alcantarillas, etc. Se presentará el perfil longitudinal de cunetas y/o zanjas de drenaje paralelos a la carretera, con indicación de cotas y sus desfuegos a alcantarillas, pontones u otros, asimismo las secciones transversales de todas las obras de drenaje, a escala 1:100, con indicación de cotas de entrada y salida, pendientes, tipo de obra de drenaje, cabezales, etc.
- (14) Planos a escala variable según diseño de estructuras de drenaje, puentes y obras de arte (alcantarillas, muros, cunetas revestidas, subdrenaje, etc.) con tablas de cantidades correspondientes a las distintas partidas que se incluyen en el presupuesto y de conformidad con las especificaciones dadas.
- (15) Planos de señalización y seguridad vial; se presentarán a escala variable e incluirá la señalización durante la ejecución de la obra; señalización horizontal (marcas en el pavimento); señalización vertical (señales preventivas, restrictivas e informativas); detalle de los postes de fijación; elementos de seguridad vial, guardavías, tachas, postes delineadores, etc. Además, se presentará un plano general de señalización y seguridad vial, a





ProInversión

Más inversión, más trabajo

escala 1:5000, ubicando claramente la correspondiente señalización horizontal, vertical y los elementos de seguridad vial.

e. Volumen N° 5 – Resumen Ejecutivo del Proyecto

f. Volumen N° 6 - Análisis de Precios Unitarios

- (1) Bases para el cálculo de precios unitarios
- (2) Análisis del costo directo por partidas
- (3) Análisis del costo indirecto por partidas
- (4) Resumen de los componentes del costo y precios unitarios por partidas.
- (5) Presupuesto Base de Obra.
- (6) Discos compactos





ProInversión

Más inversión, más trabajo

ANEXO N° 9

Formulario 1: DECLARACION JURADA DE RECONOCIMIENTO DE TRAMOS VIALES DE LA CONCESIÓN

(Referencia: Numeral 7.1 de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, en nuestra calidad de postores para la concesión de la Red Vial N° 4, hemos efectuado el reconocimiento correspondiente a toda la extensión de la concesión, revisado las especificaciones de los Términos de Referencia y haber aceptado los mismos.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta para no aprobarse el Sobre N° 2.

Lugar y fecha: de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor



ANEXO N° 10

ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONTRATO
(Referencia Numeral 7.1 de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente,
(nombre del Postor), así como sus accionistas, socios o integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, declaramos bajo juramento lo siguiente:

- 1° Que acatamos todas las disposiciones inherentes al Concurso y Adjudicación de la Buena Pro; las normas establecidas en el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las Normas con Rango de Ley que Regulan la Entrega en Concesión al Sector Privado de las Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos (TUO) y su Reglamento, Decreto Supremo N° 060-96-PCM; las Bases y sus Circulares.

- 2° Que hemos examinado y estamos conforme con estas Bases, Contrato y demás antecedentes y documentos de las mismas, aceptando expresamente las obligaciones que le imponen el cumplimiento de la Ley de Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos, estas Bases y demás normativa aplicable al Contrato de Concesión, no teniendo reparo u objeción que formular. En consecuencia, liberamos a PROINVERSIÓN, sus funcionarios, sus asesores y sus consultores de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos.



Nombre Representante Legal del Postor

Firma Representante Legal:

Lugar y fecha: , de de 200...





ProInversión

Más inversión, más trabajo

ANEXO N° 11

CRONOGRAMA

(Referencia: Numeral 1.6 de las Bases del Concurso)^{85 86 8788}

Actividad	Fecha/Período
Entrega del 4to Proyecto de Contrato	Hasta el 10 de abril de 2007
Recepción de los comentarios al 4to Proyecto de Contrato	Hasta el 27 de abril de 2007
Entrega a Postores de la Versión Final del Contrato	Hasta el 14 de junio de 2007
Presentación de Sobre N° 1	Hasta el 26 de junio de 2007
Acceso a la Sala de Datos	Hasta el 02 de julio de 2007
Comunicación de Postores Precalificados	Hasta el 6 de julio de 2007
Presentación de Sobres N° 2 y N° 3	13 de julio de 2007 ó hasta 10 días posteriores a la recepción del Informe de Contraloría
Apertura del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro	20 de julio de 2007 ó hasta 10 días posteriores al evento anterior
Fecha de Cierre	Se comunicara mediante Circular



Fechas modificadas por Circular N° 8
Fechas modificadas por Circular N° 13
Fechas y actividades modificadas por Circular N° 14
Fechas modificadas por Circular N° 20



Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4



ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA
(Compromiso de información fidedigna y vigente)
(Referencia Numeral 11.2 de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

" Que, a la fecha de suscripción del presente contrato, toda la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados en los Sobres N° 1 y N° 2 en el Concurso permanecen vigentes y son fidedignos".

Lugar y fecha: de de 200...

Nombre, representante y firma de la Empresa o empresas que integrarán el Consorcio

Entidad

Persona jurídica

Nombre

Nombre del Representante Legal de la persona jurídica

Firma

Firma del Representante Legal de la persona jurídica



Entidad

Persona jurídica

Nombre

Nombre del Representante Legal de la persona jurídica



Firma

Firma del Representante Legal de la persona jurídica

ANEXO N° 13

(Referencia: Numeral 6.1.1. de las Bases)

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Lima, de de 200...

Señores
**Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de
Infraestructura y de Servicios Públicos**
Presente.-

De nuestra consideración:

Por la presente, declaramos bajo juramento que la documentación presentada en el Concurso(señalar el nombre del proceso en el cual oportunamente presentó documentación para precalifica o presentó Credenciales) para los efectos de obtener nuestra precalificación o respecto del cual presentamos nuestras Credenciales, en calidad de postor, o como miembro de un consorcio, a la fecha de suscripción de la presente se mantiene vigente, no habiéndose producido variaciones en dicha documentación.

La documentación a la que hacemos referencia, es la siguiente:

1. (listar)
- 2.
- 3.
- 4.

Atentamente,

(nombre del postor)

(nombre del representante legal)

(firma del representante legal)

